

Acta Sesión Ordinaria 60-2026

06 de Octubre del 2026

Acta de la Sesión Ordinaria N° 60-2026 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del seis de octubre del dos mil veintiséis, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Gilberth González González – Presidente. Teresita Venegas Murillo - Vicepresidenta. María Lourdes Villalobos Morera. Ulises Araya Chaves. Ana Betty Valenciano Moscoso. **REGIDORES SUPLENTE:** Ana Yensy Ramírez Arrieta. José Pablo Delgado Morales. Sigifredo Villegas Villalobos. Marita Arguedas Carvajal. Francina Quesada Ávila. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Luis Adolfo González Zumbado. Margot Montero Castillo. Bernal González Delgado. **SINDICOS SUPLENTE:** Alejandra Solano Soto. Leovigildo Chaves Mora. **ALCALDESA MUNICIPAL:** Zeneida Chaves Fernández. **SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES: SINDICOS SUPLENTE:** Isabel González Rodríguez.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

- I)** PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II)** REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 58-2026 Y 59-2026.
- III)** ATENCION AL PÚBLICO.
 - 1- Juramentación en la Fundación FUNIMA, a María Laura Zamora Sauma como representante de la Municipalidad.
- IV)** ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
- V)** INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- VI)** INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VII)** INFORME DEL ASESOR DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- VIII)** LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°58-2026, celebrada el 29 de Setiembre del año dos mil veintiséis.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°58-2026, celebrada el 29 de Setiembre del año dos mil veintiséis.

ARTÍCULO 2. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria N°59-2026, celebrada el 01 de Octubre del año dos mil veintiséis.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°59-2026, celebrada el 01 de Octubre del año dos mil veintiséis.

CAPÍTULO III

AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO

ARTÍCULO 3. Juramentación en la Fundación FUNIMA, a María Laura Zamora Sauma como representante de la Municipalidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Informar a la Fundación FUNIMA sobre la juramentación de María Laura Zamora Sauma.

CAPÍTULO IV

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

El Presidente Municipal Gilberth González, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 4. Se conoce el Oficio AA-0188-10-16-2026 dirigido a Sr. Francisco Nuñez Valverde Presidente Asociación Deportiva Belén Fútbol con copia al Concejo Municipal de Belén y Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes y Recreación de Belén. El suscrito secretario del Comité de Deportes y Recreación de Belén, le notifica el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°16-2026, celebrada el lunes 28 de setiembre del dos mil veintiséis que literalmente dice:

CAPITULO VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 10. Se recibe Ref.5002/2026 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría del Concejo Municipal Belén, de fecha 26 de agosto del 2026 y que literalmente dice: La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Extraordinaria No.50-2026, celebrada el veinte de agosto del dos mil veintiséis y ratificada el veinticinco de agosto del año dos mil veintiséis, que literalmente dice:

CAPÍTULO III
SE ATIENDE AL SEÑOR FRANCISCO NÚÑEZ VALVERDE PRESIDENTE DE
LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA BELÉN FÚTBOL.

CON FIRMEZA SE ACUERDA POR UNANIMIDAD, CON CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA: SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, PRESIDENTA; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA: Primero: Incluir en el expediente para la firma del posible convenio entre la Asociación Deportiva Belén Fútbol y el CCDRB para uso y mantenimiento de instalaciones deportivas y ser analizado en su momento. Segundo: Enviar este acuerdo al Sr. Francisco Nuñez Valverde, presidente Asociación Deportiva Belén Fútbol. Tercero: Enviar copia de este acuerdo al Concejo Municipal de Belén para su información.

El Regidor Propietario Ulises Araya, manifiesta que muy cordial bienvenida a las y los vecinos de La Ribera, de la urbanización Horacio Murillo Montes de Oca, también conocida por algunas personas como La Chácara y toda la zona de ese bello lugar de Belén que todavía nos queda con ese bello paisaje rural. Quería mencionar sobre este tema que todos los convenios o casi todos los convenios que tiene el Comité de Deportes con las Asociaciones están vencidos. Esto ya tiene bastante tiempo de ser así. Hay un reglamento del Comité de Deportes de funcionamiento que está en estudio del Concejo Municipal. Se había indicado que esto, ni este ni ningún otro convenio iba a avanzar hasta que ese reglamento no estuviera listo. Me preocupa el tiempo que tiene en estudio el Concejo. Habíamos quedado en que Don Luis Alvarez iba a reunir con el Comité de Deportes. Desconozco si esa reunión ya se hizo, pero lo cierto es que la cláusula problemática era aquella que habilitaba al Comité de Deportes a abrir el portillo para hacer convenios de uso a título precario. Eso ya como sabemos no es conveniente, no es legalmente posible y yo invitaría al Concejo Municipal, a los compañeros y compañeras, a que ese convenio lo saquemos de estudio, lo aprobemos con el texto que nos preparó el Asesor Legal Luis Alvarez y definamos esto de una vez porque si no ningún convenio de ninguna Asociación deportiva va a poder avanzar.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

ARTÍCULO 5. Se conoce el Oficio AA-0193-15-16-2026 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes y Recreación de Belén.

El suscrito secretario del Comité de Deportes y Recreación de Belén, le notifica el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°16-2026, celebrada el lunes 28 de setiembre del dos mil veintiséis que literalmente dice:

ARTÍCULO 15. Se recibe oficio Ref.5130/2026 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría del Concejo Municipal Belén, de fecha 02 de setiembre del 2026 y que literalmente dice: La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.51-2026, celebrada el veinticinco de agosto del dos mil veintiséis y ratificada el primero de setiembre del año dos mil veintiséis, que literalmente dice:

CAPÍTULO VII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 30. Se conoce el Trámite 3265-2026 de Francisco Javier Núñez Valverde Presidente Junta Directiva de la Asociación Deportiva Belén Fútbol, adbelenfutbol@gmail.com

Asunto: Información sobre la participación de AD Belén Fútbol en Segunda B y Cuarta Élite de LINAFA. Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación Deportiva Belén Fútbol. Por medio de la presente, nos permitimos informar formalmente sobre un importante avance dentro del proceso de crecimiento y fortalecimiento de nuestro proyecto deportivo. En este sentido, el Club Poetas FC ha cedido a nuestra Asociación el derecho de participación para competir en la Segunda B de LINAFA, permitiendo que nuestro equipo de Tercera División dé un paso hacia una categoría de mayor nivel competitivo. Este avance representa una importante oportunidad para fortalecer la estructura deportiva que hemos venido desarrollando y, principalmente, ampliar las posibilidades de crecimiento, competencia y proyección para los jóvenes futbolistas del cantón de Belén. Es importante señalar que, en el ámbito administrativo, la Asociación Deportiva Belén Fútbol continuará trabajando bajo su misma estructura, organización y responsabilidad, manteniendo el compromiso que nos ha caracterizado y procurando un crecimiento continuo, ordenado y sostenible en beneficio del deporte Belemita. Cabe destacar que el cambio en las categorías de juego antes mencionadas, no genera ninguna alteración en el plan de trabajo con el CCDR Belén.

Desde nuestra fundación en febrero del año 2000, AD Belén Fútbol ha trabajado de manera permanente en la generación de oportunidades deportivas y en la formación integral de niños, niñas y jóvenes, utilizando el fútbol como una herramienta para fomentar valores, disciplina, responsabilidad y sentido de pertenencia hacia nuestro cantón. La incorporación de nuestro equipo a la Segunda B de LINAFA constituye un paso significativo dentro de este proceso, ya que permitirá establecer una ruta deportiva más amplia para aquellos jugadores que se forman en nuestras diferentes categorías y que aspiran a continuar desarrollándose dentro del fútbol competitivo. De igual manera, este avance contempla el fortalecimiento de otras categorías de nuestra estructura deportiva, incluyendo nuestra participación en Cuarta Élite, permitiéndonos continuar consolidando un proyecto que busca ofrecer mayores y mejores oportunidades a los futbolistas Belemitas.

Consideramos importante hacer del conocimiento de la Junta directiva este avance, tomando en cuenta el vínculo histórico existente entre nuestra Asociación, el deporte del cantón y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. Reiteramos nuestra disposición de continuar trabajando responsablemente por el desarrollo del fútbol belemita y esperamos que este nuevo paso contribuya al fortalecimiento del deporte y a la generación de mayores oportunidades para nuestros niños, niñas y jóvenes. Agradecemos su atención y el apoyo que puedan continuar brindando a los diferentes procesos deportivos que se desarrollan en beneficio de nuestra comunidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el trámite. SEGUNDO: Ratificar el acuerdo tomado en el Artículo 2 del Acta 50-2026 que cita: “PRIMERO: Dar por recibido la presentación realizada por el Presidente de la Asociación de Fútbol Belén. SEGUNDO: Felicitar y agradecer por ese triunfo de ya poder contar con una licencia en la segunda B. TERCERO: El apoyo de este Concejo Municipal solicitándole al Comité de Deportes que se les brinde la

respuesta lo más pronto posible a la carta que ustedes remitieron, eso sería con copia al Concejo Municipal y eso sería para el apoyo y el seguimiento que le podemos dar”.

CON FIRMEZA SE ACUERDA POR UNANIMIDAD, CON CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA: SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, PRESIDENTA; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA: Primero: Incluir en el expediente para la firma del posible convenio entre la Asociación Deportiva Belén Fútbol y el CCDRB para uso y mantenimiento de instalaciones deportivas y ser analizado en su momento. Segundo: Enviar esta respuesta al Sr. Francisco Nuñez Valverde, presidente Asociación Deportiva Belén Fútbol. Tercero: Enviar al Concejo Municipal de Belén para su información.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio del Comité de Deportes.

ARTÍCULO 6. Se conoce el Oficio AA-0194-16-16-2026 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes y Recreación de Belén.

El suscrito secretario del Comité de Deportes y Recreación de Belén, le notifica el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°16-2026, celebrada el lunes 28 de setiembre del dos mil veintiséis que literalmente dice:

ARTÍCULO 16. Se recibe oficio Ref.5132/2026 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría del Concejo Municipal Belén, de fecha 02 de setiembre del 2026 y que literalmente dice: La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.51-2026, celebrada el veinticinco de agosto del dos mil veintiséis y ratificada el primero de setiembre del año dos mil veintiséis, que literalmente dice:

CAPÍTULO VII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 32. Se conoce el Oficio AL-CPEJUV-0328-2026 de Diorela Rojas Méndez Jefa de Área de Comisiones Legislativas II Asamblea Legislativa, area-comisiones-ii@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta obligatoria Exp. 25.656. La Comisión Permanente Especial de Juventud, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarle su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 25.656, “LEY PARA EL FORTALECIMIENTO Y EL ACCESO AL DEPORTE Y LA RECREACIÓN NACIONAL Y CANTONAL.”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se les agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 28 de agosto y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el trámite. SEGUNDO: Remitir al CCDRB para su respectivo análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

CON FIRMEZA SE ACUERDA POR UNANIMIDAD, CON CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA: SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, PRESIDENTA; SR. LUIS HERNAN

CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA: Primero: Dar el apoyo correspondiente al proyecto de ley 25656 ya que promueve la mejora del financiamiento del deporte y además incluye a los CCDR. Segundo: Enviar copia de este acuerdo al Concejo Municipal de Belén para su información.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto de ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 7. Se conoce el Oficio AA-0198-20-16-2026 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes y Recreación de Belén.

El suscrito secretario del Comité de Deportes y Recreación de Belén, le notifica el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°16-2026, celebrada el lunes 28 de setiembre del dos mil veintiséis que literalmente dice:

CAPITULO VI. LECTURA Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO 20. Se recibe oficio Ref.5416/2026 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría del Concejo Municipal Belén, de fecha 22 de setiembre del 2026 y que literalmente dice: La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.54-2026, celebrada el ocho de setiembre del dos mil veintiséis y ratificada el dieciséis de setiembre del año dos mil veintiséis, que literalmente dice:

CAPÍTULO VI

MOCIONES E INICIATIVAS

ARTÍCULO 16. Se conoce la Moción: Construcción de rampa de accesibilidad para la piscina del Polideportivo de Belén.

PROPONENTES: Gilberth González González, Lourdes Villalobos Morera, Teresita Venegas Murillo. Apoyada por: Ana Jensy Ramirez Arrieta, Jose Pablo Delgado Morales, Francina Quesada, Margot Montero Castillo, Leovigildo Chaves, Isabel González, Bernal González, Luis Adolfo González y Alejandra Solano.

Acogida por: Ulises Araya, Ana Betty Valenciano, Zeneida Chaves, Marita Arguedas.

Considerando que:

1. Que la Municipalidad de Belén tiene el compromiso de promover una comunidad inclusiva, accesible y respetuosa de los derechos de todas las personas, procurando que los espacios públicos y deportivos puedan ser utilizados en condiciones de seguridad, igualdad y dignidad.
2. Que en el Polideportivo de Belén se desarrollan clases y actividades acuáticas dirigidas a diferentes grupos de la población, incluyendo personas con discapacidad y personas adultas mayores, para quienes estas actividades representan una importante oportunidad de recreación, ejercicio físico, rehabilitación, integración social y mejora de su calidad de vida.
3. Que actualmente resulta necesario fortalecer las condiciones de accesibilidad para el ingreso y salida de la piscina, mediante la construcción de una rampa de acceso adecuada, segura y funcional, que permita a las personas con movilidad reducida ingresar y salir de la piscina con mayor autonomía y seguridad.
4. Que garantizar la accesibilidad de las instalaciones deportivas municipales constituye una medida concreta de inclusión y permite eliminar barreras físicas que pueden limitar la

participación de personas con discapacidad y personas adultas mayores en las actividades que ofrece la comunidad.

5. Que cualquier intervención deberá contar con los estudios, criterios y especificaciones técnicas correspondientes, procurando que la solución cumpla con la normativa vigente en materia de accesibilidad, seguridad, infraestructura y diseño universal.

6. Que es responsabilidad de las instituciones públicas procurar que sus instalaciones sean accesibles para todas las personas, promoviendo condiciones que permitan su participación plena en la vida deportiva, recreativa y comunitaria.

7. Esta moción busca que el Polideportivo de Belén continúe siendo un espacio abierto e inclusivo para toda la comunidad. La práctica de actividades acuáticas puede aportar importantes beneficios físicos, recreativos y sociales, especialmente para las personas adultas mayores y las personas con discapacidad.

8. La construcción de una rampa adecuada no debe verse únicamente como una obra de infraestructura, sino como una herramienta para garantizar igualdad de oportunidades, autonomía, seguridad e inclusión, eliminando barreras que puedan impedir o dificultar la participación de determinados sectores de nuestra población.

POR LO TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN ACUERDA:

PRIMERO: Solicitar a la Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén si a bien lo toman, por medio de las dependencias técnicas correspondientes, realizar una valoración técnica de las condiciones actuales de acceso a la piscina del Polideportivo de Belén, con el propósito de determinar la viabilidad y las características necesarias para la construcción de una rampa de accesibilidad. **SEGUNDO:** Solicitar que, con base en dicha valoración, se elabore una propuesta técnica y presupuestaria para la construcción de una rampa de acceso a la piscina, considerando especialmente las necesidades de las personas con discapacidad y las personas adultas mayores que participan en las actividades acuáticas. **TERCERO:** Solicitar que el diseño de la obra contemple criterios de accesibilidad universal, seguridad, facilidad de uso y autonomía, de manera que la rampa permita un ingreso y egreso seguro a la piscina y sea adecuada para las personas usuarias. **CUARTO:** Solicitar que, una vez realizada la valoración técnica, se remita a este Concejo Municipal un informe que incluya, como mínimo, las condiciones actuales, propuesta de solución, diseño preliminar, costo estimado, fuente de financiamiento y plazo estimado para su ejecución. **QUINTO:** Solicitar que esta iniciativa sea valorada como una acción prioritaria de accesibilidad e inclusión en las instalaciones deportivas municipales, en beneficio de las personas con discapacidad, personas adultas mayores y demás usuarios que requieran condiciones especiales de acceso.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: **PRIMERO:** Aprobar la Moción presentada. **SEGUNDO:** Solicitar a la Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén si a bien lo toman, por medio de las dependencias técnicas correspondientes, realizar una valoración técnica de las condiciones actuales de acceso a la piscina del Polideportivo de Belén, con el propósito de determinar la viabilidad y las características necesarias para la construcción de una rampa de accesibilidad. **TERCERO:** Solicitar que, con base en dicha valoración, se elabore una propuesta técnica y presupuestaria para la construcción de una rampa de acceso a la piscina, considerando especialmente las necesidades de las personas con discapacidad y las personas adultas mayores que participan en las actividades acuáticas. **CUARTO:** Solicitar que el diseño

de la obra contemple criterios de accesibilidad universal, seguridad, facilidad de uso y autonomía, de manera que la rampa permita un ingreso y egreso seguro a la piscina y sea adecuada para las personas usuarias. QUINTO: Solicitar que, una vez realizada la valoración técnica, se remita a este Concejo Municipal un informe que incluya, como mínimo, las condiciones actuales, propuesta de solución, diseño preliminar, costo estimado, fuente de financiamiento y plazo estimado para su ejecución. SEXTO: Solicitar que esta iniciativa sea valorada como una acción prioritaria de accesibilidad e inclusión en las instalaciones deportivas municipales, en beneficio de las personas con discapacidad, personas adultas mayores y demás usuarios que requieran condiciones especiales de acceso.

CON FIRMEZA SE ACUERDA POR UNANIMIDAD, CON CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA: SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, PRESIDENTA; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA: Instruir a la Administración para que coordine con la Asociación Deportiva Belemita de Natación una posible respuesta al Concejo Municipal de Belén para buscar una solución integral a la población Belemita.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. **SEGUNDO:** Quedamos al pendiente de las acciones a realizar.

ARTÍCULO 8. Se conoce el Oficio AA-0199-21-16-2026 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes y Recreación de Belén.

El suscrito secretario del Comité de Deportes y Recreación de Belén, le notifica el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°16-2026, celebrada el lunes 28 de setiembre del dos mil veintiséis que literalmente dice:

CAPITULO VI. LECTURA Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO 21. Se recibe Nota de Juan España Lopez, presidente Asociación Deportiva Escorpiones con Valores del Oeste SAD, de fecha 24 de setiembre del 2026 y que literalmente dice: En mi calidad de Presidente de Escorpiones FC S.A.D, hago constar que ningún funcionario del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, ni alguno de sus familiares, ha recibido de nuestra organización dádiva, pago, beneficio o retribución alguna por ningún concepto. De igual manera, manifiesto que el cobro y la administración de los ingresos correspondientes a parqueo y entradas de los partidos realizados en el Polideportivo de Belén han sido de nuestra organización, la cual ha pagado la patente oficial para el cobro de los mismos. Rechazamos categóricamente cualquier insinuación sobre supuestas actuaciones irregulares de nuestra parte. Nuestra organización no ha cometido ningún acto indebido relacionado con estos hechos y estamos en plena disposición de demostrarlo ante cualquier instancia competente.

Asimismo, rechazamos la reiteración de publicaciones y manifestaciones, incluso provenientes de miembros del Concejo Municipal de Belén, que consideramos falsas o carentes de sustento y que afectan injustamente el buen nombre de nuestra organización. Estamos cansados de señalamientos sin fundamento. Si existe alguna evidencia de una actuación irregular,

solicitamos que sea presentada ante las autoridades correspondientes. De lo contrario, exigimos responsabilidad y respeto al referirse públicamente a nuestra institución. Atentamente,

CON FIRMEZA SE ACUERDA POR UNANIMIDAD, CON CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA: SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, PRESIDENTA; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA: Primero: Dar por recibido e incluir en el expediente administrativo. Segundo: Enviar copia al Concejo Municipal de Belén para su información.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio del CCDRB.

ARTÍCULO 9. Se conoce el Oficio AA-0200-22-16-2026 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes y Recreación de Belén.

El suscrito secretario del Comité de Deportes y Recreación de Belén, le notifica el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°16-2026, celebrada el lunes 28 de setiembre del dos mil veintiséis que literalmente dice:

CAPITULO VI. LECTURA Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO 22. Se recibe Nota de Francisco Nuñez Valverde, presidente Asociación Deportiva Belén Fútbol, de fecha 24 de setiembre del 2026 y que literalmente dice: Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación Deportiva Belén Fútbol. Por este medio nos dirigimos respetuosamente a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y a su Administración, con el propósito de exponer las siguientes consideraciones relacionadas con la utilización de los espacios deportivos del Polideportivo de Belén y demás canchas públicas del cantón:

PRIMERO: El día 18 de julio del año 2025, nuestra Asociación y Escorpiones suscribimos un convenio que contemplaba una serie de acuerdos entre ambas organizaciones, uno de ellos relacionado con el uso y distribución de espacios en el Polideportivo de Belén y en las canchas públicas de nuestro cantón.

SEGUNDO: Dicho convenio fue puesto en conocimiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. Según consta en el oficio REF. AA-0094-12-13-2025, el acuerdo adoptado fue: "Dejar en estudio por parte de la Junta Directiva".

TERCERO: Deseamos dejar constancia de que, durante más de un año, la Asociación Deportiva Belén Fútbol cumplió fiel y cabalmente los compromisos asumidos en dicho convenio, procurando en todo momento mantener una relación de respeto, colaboración y buena fe entre las partes involucradas.

CUARTO: No obstante, durante la vigencia y ejecución del convenio se presentaron una serie de incumplimientos por parte de Escorpiones, situación que afecta las condiciones bajo las cuales nuestra Asociación aceptó y mantuvo los acuerdos originalmente establecidos.

QUINTO: En cuanto a los efectos prácticos de dicho convenio relacionados con el CCDR Belén, entendemos que este no se limitó únicamente a quedar "en estudio", toda vez que los espacios deportivos involucrados han continuado siendo utilizados por Escorpiones. Sobre este particular, dejamos constancia de que nuestra Asociación desconoce bajo qué figura se ha

autorizado actualmente dicho uso, sea mediante alquiler, canje, convenio, autorización u otro mecanismo establecido entre Escorpiones y el CCDR Belén.

SEXTO: En la mesa de trabajo realizada el día 22 de julio de 2026, se solicitó a nuestra Asociación remitir al Concejo Municipal de Belén y a la Auditoría la documentación relacionada con el convenio suscrito entre nuestra Asociación y Escorpiones. En atención a dicha solicitud, se procedió con la remisión de la documentación correspondiente.

POR TANTO

PRIMERO: La Asociación Deportiva Belén Fútbol comunica formalmente que, debido a las necesidades actuales de nuestras diferentes categorías y equipos, no nos es posible continuar cediendo los espacios que nuestra organización requiere para el desarrollo de sus entrenamientos y partidos oficiales.

En consecuencia, solicitamos respetuosamente a la Junta Directiva del CCDR Belén y a la señora Administradora disponer de la cancha del Polideportivo de Belén para los entrenamientos de nuestra Asociación, a partir del 01 de octubre del 2026 y con los siguientes horarios:

Lunes, miércoles y viernes: de 6:00 p. m. a 9:00 p. m.

Martes y jueves: de 6:00 p. m. a 9:30 p. m.

Es importante indicar que, en caso de tener un crecimiento en categorías, jugadores y jugadoras, solicitaremos a la administración del Comité la habilitación de los espacios necesarios en el mismo Polideportivo o las canchas naturales de nuestro cantón bajo la administración de dicho Comité. Asimismo, requerimos continuar coordinando los espacios destinados a partidos oficiales de nuestras diferentes categorías de manera semanal y/o mensual, según las programaciones emitidas por los respectivos organizadores de los torneos. Como es de conocimiento del CCDR Belén, muchas de estas programaciones son comunicadas semanalmente, razón por la cual se requiere mantener un mecanismo de coordinación que permita atender oportunamente los compromisos oficiales de nuestra Asociación. En el caso específico del equipo de Segunda B de LINAFA, solicitamos que la disponibilidad y coordinación de la cancha pueda manejarse con al menos dos semanas de antelación, con el propósito de cumplir adecuadamente con los requerimientos de programación del torneo.

SEGUNDO: Solicitamos respetuosamente que se nos informe bajo qué figura, autorización, convenio, alquiler, canje o acuerdo se encuentran siendo utilizados actualmente por Escorpiones los espacios deportivos administrados por el CCDR Belén que estuvieron relacionados con el convenio anteriormente indicado.

TERCERO: Solicitamos que la presente gestión sea conocida formalmente por la Junta Directiva del CCDR Belén y que el acuerdo adoptado sea comunicado por escrito a nuestra Asociación, con el propósito de contar con certeza sobre la disponibilidad y asignación de los espacios requeridos para nuestros procesos deportivos.

Nuestra solicitud responde a la necesidad de garantizar la continuidad de los procesos deportivos de la Asociación Deportiva Belén Fútbol, así como la adecuada planificación de entrenamientos y competencias oficiales de nuestros equipos. Agradecemos de antemano la atención brindada a la presente solicitud y quedamos atentos a la respuesta formal correspondiente. Atentamente,

CON FIRMEZA SE ACUERDA POR UNANIMIDAD, CON CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA: SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, PRESIDENTA; SR. LUIS HERNAN

CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA: Primero: Incluir en el expediente para la firma del posible convenio entre la Asociación Deportiva Belén Fútbol y el CCDRB para uso y mantenimiento de instalaciones deportivas y ser analizado en su momento. Segundo: Enviar esta respuesta al Sr. Francisco Nuñez Valverde, presidente Asociación Deportiva Belén Fútbol. Tercero: Enviar copia al Concejo Municipal de Belén y a la Auditoria Interna de la Municipalidad de Belén para su información.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio del CCDRB.

ARTÍCULO 10. Se conoce el Oficio AA-0192-14-16-2026 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes y Recreación de Belén.

El suscrito secretario del Comité de Deportes y Recreación de Belén, le notifica el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°16-2026, celebrada el lunes 28 de setiembre del dos mil veintiséis que literalmente dice: CAPITULO VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 14. Se recibe Ref.5126/2026 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría del Concejo Municipal Belén, de fecha 02 de setiembre del 2026 y que literalmente dice: La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.51-2026, celebrada el veinticinco de agosto del dos mil veintiséis y ratificada el primero de setiembre del año dos mil veintiséis, que literalmente dice:

CAPÍTULO V

INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 26. Se conoce el Oficio MB-071-2026 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante oficio N° Ref. 4832/2026, del 12 de agosto de 2026; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente y documentos remitidos a estudio.

CON FIRMEZA SE ACUERDA POR UNANIMIDAD, CON CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA: SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, PRESIDENTA; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA: Responder al Concejo Municipal de Belén el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.°51-2026 notificado mediante Ref.5126/2026 de fecha 02 de setiembre de 2026, relativo al Oficio MB-071-2026 del Asesor Legal del Concejo Municipal de la siguiente manera:

I. OBJETO DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN

En atención al acuerdo adoptado por unanimidad por el Concejo Municipal de Belén en la Sesión Ordinaria N.º 51-2026, celebrada el 25 de agosto de 2026 y ratificada el 1.º de setiembre de 2026, notificado a esta Junta Directiva mediante Ref.5126/2026 del 2 de setiembre de 2026, la suscrita Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante el Comité o CCDRB) procede a dar cumplimiento a los extremos CUARTO, QUINTO, SEXTO y SÉTIMO del referido acuerdo, dentro del plazo de diez días hábiles fijado en el punto OCTAVO del mismo después de haber sido conocido por el seno de la Junta Directiva. La respuesta se estructura conforme a las tres peticiones que el Concejo Municipal trasladó a esta Junta Directiva, originadas en la gestión del ciudadano Daniel Murillo Ávila: (i) determinar si existe título jurídico habilitante vigente para el uso de las instalaciones desde el 22 de julio de 2026; (ii) en caso de no existir, informarlo expresamente; y (iii) valorar las medidas administrativas correspondientes.

II. PRIMERA Y SEGUNDA PETICIONES: SOBRE EL TÍTULO JURÍDICO HABILITANTE VIGENTE

A. El Convenio de 2021 y su situación actual.

El expediente administrativo del CCDRB acredita que en el mes de julio de 2021 esta Junta Directiva aprobó, mediante acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria N.º 20-2021 del 1.º de julio de 2021, el "Convenio de Préstamo, Cooperación, Uso y Mantenimiento de la Cancha de Fútbol, Camerinos y Gradería del Polideportivo de Belén entre el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén — Heredia y Escorpiones con Valores del Oeste Sociedad Anónima Deportiva" (en adelante "el Convenio"). La Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén emitió el aval del instrumento mediante oficio DJ-287-2021, del 2 de julio de 2021. El convenio fue suscrito en esa misma fecha por el entonces Presidente de la Junta Directiva y el representante de la Sociedad.

La Cláusula Vigésima del Convenio establece un plazo de ocho (8) años de vigencia. La Cláusula 20.1 garantizó a la Sociedad un uso mínimo de cinco (5) años, con posibilidad de renovación por tres (3) años adicionales. La Cláusula Vigésima Tercera dispuso que el Convenio entraría en vigencia con la aprobación de la Junta Directiva del Comité, lo que ocurrió el 1.º de julio de 2021.

B. Situación jurídica desde el 22 de julio de 2026.

El período mínimo garantizado de cinco años previsto en la Cláusula 20.1 del Convenio venció en julio de 2026. La Junta Directiva del CCDRB, con base en el Informe de la Asesoría Legal Externa, adoptó —en la Sesión N°14-2026 celebrada el día 08 de julio del 2026 el acuerdo de prorrogar el Convenio por un plazo de tres (3) meses adicionales, contados a partir de esa fecha, con fundamento en los artículos 4, 9, 11 y 153 de la Ley General de la Administración Pública y en el artículo 173 del Código Municipal, con el fin de completar el trámite institucional de suscripción del nuevo instrumento. En consecuencia, esta Junta Directiva informa expresamente al Concejo Municipal lo siguiente: El título jurídico habilitante que ampara el uso de las instalaciones del Polideportivo de Belén por parte de Escorpiones con Valores del Oeste, Sociedad Anónima Deportiva, desde el 22 de julio de 2026 y hasta la fecha de la presente comunicación, es el acuerdo de prórroga del Convenio original adoptado por esta Junta Directiva en la Sesión N°14-2026 celebrada el día 08 de julio del 2026, en ejercicio de la competencia

que le atribuye el artículo 173 del Código Municipal. Dicha prórroga se encuentra vigente por un plazo máximo de tres meses contados a partir de su adopción y ampara el uso bajo las mismas condiciones, obligaciones y límites del Convenio de 2021.

III. TERCERA PETICIÓN: SOBRE LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS

A. Marco competencial de la valoración.

Conforme a los puntos SEXTO del acuerdo del Concejo Municipal y a las conclusiones del MB-071-2026 del Lic. Álvarez, la valoración de las medidas administrativas ante un eventual uso carente de respaldo jurídico es competencia de esta Junta Directiva, como órgano administrador de las instalaciones conforme al artículo 173 del Código Municipal y al artículo 61 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del CCDRB. Esta competencia se ejerce con base en el expediente institucional propio del Comité y con plena independencia de la investigación que desarrolle la Auditoría Interna, conforme al artículo 25 de la Ley General de Control Interno (Ley N.º 8292).

B. Situación fáctica y jurídica actual.

Dado que, conforme a lo expuesto en el apartado II anterior, existe un título jurídico habilitante vigente —la prórroga del Convenio adoptada por acuerdo de Junta Directiva—, no se configura el supuesto de uso carente de respaldo jurídico al que hace referencia el punto SEXTO del acuerdo del Concejo Municipal. La Sociedad utiliza las instalaciones del Polideportivo dentro del marco del acuerdo de prórroga vigente, con sujeción a todas las condiciones del Convenio de 2021. Por ello, la suspensión o cese temporal del uso, como medida administrativa, no resulta procedente en este momento, dado que su presupuesto jurídico —la ausencia de título habilitante— no se verifica. Adoptar dicha medida en estas circunstancias implicaría una revocación del acuerdo de prórroga de esta misma Junta Directiva, lo cual requeriría un acto motivado conforme a los artículos 152 y siguientes de la LGAP, la verificación de las causales habilitantes y el otorgamiento del plazo prudencial establecido en el artículo 154 de la LGAP.

C. Ruta institucional en curso.

Esta Junta Directiva informa al Concejo Municipal que la ruta institucional para resolver de manera definitiva y ordenada la situación del Convenio es la siguiente:

1. Los informes de la Asesoría Legal Externa concluyeron que el nuevo instrumento propuesto —un convenio de cooperación y permiso de uso a título precario— es jurídicamente viable y que su aprobación es competencia de esta Junta Directiva conforme al artículo 173 del Código Municipal. No obstante, en atención al principio de transparencia y coordinación interorgánica, se recomendó remitir el proyecto al Concejo Municipal para su conocimiento.
2. En cumplimiento de esa recomendación, y conforme al punto TERCERO del acuerdo de prórroga, la Administración del CCDRB procedió a remitir el proyecto de nuevo convenio al Concejo Municipal dentro de los diez días hábiles siguientes a la adopción del acuerdo de prórroga, para que el Concejo lo conozca y emita el pronunciamiento que estime conveniente dentro de sus competencias.
3. Concluido el trámite ante el Concejo Municipal —o al vencimiento del plazo de prórroga, lo que ocurra primero—, esta Junta Directiva adoptará el acuerdo definitivo sobre la conveniencia o no del nuevo convenio, con base en los criterios legales disponibles y en el resultado del conocimiento por parte del Concejo.

4. Si al vencimiento de la prórroga el nuevo convenio no estuviera suscrito, la Junta Directiva valorará en ese momento la situación y adoptará, mediante acto debidamente motivado, las medidas que resulten procedentes conforme al bloque de legalidad aplicable, incluyendo la eventual suspensión del uso con el preaviso que corresponda.

IV. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA EMISIÓN DE CERTIFICACIONES

En relación con el punto QUINTO del acuerdo del Concejo Municipal, referente a la verificación de acuerdos propios de ese órgano colegiado, la Administración del CCDRB procederá a coordinar directamente con la Secretaría del Concejo Municipal, conforme al artículo 53 inciso c) del Código Municipal y al artículo 8 de la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos (Ley N.º 8220), la obtención de la certificación de los acuerdos del Concejo que resulten relevantes para el presente asunto. Esta gestión se realizará sin requerir al administrado que presente una nueva solicitud.

V. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES POR PARTE DE LA SOCIEDAD

Esta Junta Directiva deja constancia de que, conforme al informe de seguimiento del Convenio elaborado por la Administración del CCDRB, Escorpiones con Valores del Oeste, Sociedad Anónima Deportiva, ha cumplido con las obligaciones materiales asumidas bajo el Convenio de 2021, incluyendo la instalación de gramilla artificial en el Polideportivo por un monto de ₡164.000.000 (ciento sesenta y cuatro millones de colones), el mantenimiento de la cancha sintética, mejoras en los drenajes e inversión en camerinos, así como las demás obligaciones de cooperación y patrocinio deportivo pactadas. Este hecho es relevante para efectos del análisis jurídico de cualquier medida que eventualmente se adopte sobre el Convenio, en atención a los principios de buena fe, proporcionalidad y enriquecimiento sin causa.

VI. CONSIDERACIONES FINALES

Esta Junta Directiva reafirma su compromiso de actuar con plena transparencia institucional en la gestión de las instalaciones deportivas del Polideportivo de Belén, como patrimonio público al servicio de la comunidad belemita. El proceso de revisión y actualización del convenio con Escorpiones con Valores del Oeste, S.A.D. obedece precisamente a ese compromiso: ordenar jurídicamente la relación, garantizar las mejores condiciones para el CCDRB y preservar el destino público de las instalaciones. Esta Junta Directiva actuará dentro del marco de sus competencias legales, respetando los procedimientos establecidos por el ordenamiento jurídico y coordinando con el Concejo Municipal en los extremos en que así corresponde, conforme a la distribución de competencias que establece el Código Municipal.

Se adjunta copia de los siguientes documentos para integrar el expediente del Concejo Municipal:

- Acuerdo de prórroga del Convenio adoptado por esta Junta Directiva en la Sesión N°14-2026 celebrada el día 08 de julio del 2026.
- Informe Legal de la Asesoría Legal Externa (justificación jurídica de la prórroga).
- Criterio de la Asesoría Legal Externa (análisis de naturaleza del convenio propuesto y respuesta al MB-051-2026).

- Informe de cumplimiento de obligaciones del Convenio de 2021 por parte de Escorpiones con Valores del Oeste, S.A.D.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, determina que darles la bienvenida a los vecinos que nos acompañan el día de hoy. Yo lo que quería era hacerle una consulta a nuestro Asesor Legal, a don Luis. Don Luis, es que nosotros estamos recibiendo hoy el oficio del Comité de Deportes, el AA-0192. En este oficio ellos nos dicen que ellos aprobaron como Junta Directiva del Comité de Deportes una prórroga al convenio que había vencido entre el Comité de Deportes y la Asociación de Escorpiones. Ellos mencionan ahí la cláusula, en el oficio, en el punto 2, dice en el punto A del convenio firmado en el 2021 por el Comité de Deportes y la Asociación de Scorpions había una cláusula que en ese convenio decía que ellos podían hacer una prórroga de ese convenio por 3 meses cuando el convenio venciera. Mi consulta es, si ese convenio nunca lo conoció el Concejo Municipal, nunca lo aprobó el Concejo Municipal y ahora la Junta Directiva del Comité de Deportes, se atribuye el poder ampliar ellos una prórroga de ese convenio, eso procede, así como ellos lo están planteando.

El Presidente Municipal Gilberth Gonzalez, aclara que aparte de eso, don Luis, yo no sé si también cabe aquí el tema de la Ley de Arrendamiento como estaba, “se supone”, cancelando por el uso de las instalaciones, no entra la Ley de Arrendamiento acá y que se le tiene que dar un tiempo prudente para que busquen dónde irse.

El Asesor Legal Luis Alvarez, afirma que ese tema en realidad va a tener una implicación de análisis técnico-legal, va a tener implicaciones. El alcance de esa decisión pesará sobre los hombros directamente de los miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes, este Concejo no lo ha autorizado y por lo tanto tendrá que hacerse una valoración. Creo que ya amerita remitir este tema a la Auditoría Interna, que es la que tendrá que considerar si existe una violación del bloque de legalidad. Básicamente dicen que, por criterios de razonabilidad, de conveniencia, de proporcionalidad, pero es que por encima de todo está el principio de legalidad. Artículo 6 de la Ley General de la Administración Pública, la Administración sólo puede hacer lo que expresamente le está permitido en ley, es decir, todo lo que no está en la ley está prohibido y habrá que someter ese convenio y esa decisión que tomó la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes a ese principio de legalidad. Pero creo que ya es hora de remitirlo más bien a un órgano del control, porque nosotros podremos, como Concejo, tomar la decisión de no autorizar, pero ya la Junta tomó la decisión de hacerlo y eso tendrá que ser sometido a un análisis de control interno y creo que el órgano competente ya es la Auditoría. Existen 3, 4 MB que se han remitido sobre este tema, los convenios, la posición creo que del Concejo y de esta Asesoría Legal está clara. Hay un informe del asesor legal del Comité de Deportes que les dijo que lo hicieran y a partir de ahí la Junta tomó esa decisión y tendrá que ser ahora el órgano de control el que valore si ese criterio se apartó de la legalidad o si lo que actuó la Junta tiene alguna justificación. El tema de los arrendamientos no aplica. Por qué, porque hay plazos y los plazos incluso habían sido consultados de previo con el Concejo Municipal. Habíamos dicho, se van a respetar los actos previos, pero no actos posteriores o por lo menos no debería haberse dado y si se dio ahora lo que viene es el análisis, se hizo bien o se hizo mal y creo que el único órgano que puede hacer ese análisis es la Auditoría Interna, yo

remitiría este oficio ya a la Auditoría para que inicie el proceso de valoración técnico-legal desde el punto de vista del control interno.

El Regidor Propietario Ulises Araya, reitera que Don Luis, creo que hay un actor que yo quisiera que usted nos precisara si tiene o no competencia en esto. Revisando el Convenio de Préstamo de Uso, Administración y Mantenimiento de Instalaciones Deportivas y Recreativas, suscrito entre la Municipalidad y el Comité Cantonal de Deportes que fue aprobado el 17 de junio del 2025, en la cláusula decimoquinta que habla sobre las responsabilidades de la Municipalidad, fue agregado en esta versión que no estaba anteriormente un inciso A que dice, palabras más palabras menos, en casos en que el Comité haya cedido la Administración a otras entidades, este debido proceso será realizado en conjunto entre la Municipalidad y el Comité. Y ahí agrega una serie de observaciones más. A mí me llama la atención porque en esta versión que nos mandó la Administración, la Dirección Jurídica, metieron esto que antes no venía. Qué pasa cuando un ente, esa es la palabra que utiliza ente, es el que está con un convenio, mi pregunta es, don Luis, si en este convenio, en esta cláusula decimoquinta habla de obligación de la Municipalidad y por lo que yo entiendo y usted tal vez me ratificará o no, si los convenios es obligación de la Administración supervisarlos, el actor de la administración municipal tiene algo, alguna competencia en esto o no la tiene.

El Asesor Legal Luis Alvarez, plantea que vamos a ver, hay un convenio de delegación donde la Municipalidad le delega al Comité Cantonal de Deportes y Recreación la Administración y bajo ese convenio es que se realizan los actos que el Comité podría estar autorizado o no, pero por encima de eso está la ley y después del mes del 17 de enero del año 2025, todos los convenios deben ser autorizados por este Concejo. De ahí en adelante lo que habrá que ver es lo que hizo este Comité, se ajusta a esas condiciones o se aparta de las condiciones de legalidad, porque creo que sí, eventualmente podría afectar el convenio de delegación que se firmó con la Municipalidad. Pero, aquí es donde tendrá que intervenir la Auditoría y pedirle un informe a la Dirección Jurídica, un informe a la Junta del Comité Cantonal de Deportes, un informe a la Alcaldía, de cuál es la posición de la Municipalidad como ente, recordemos que el Comité de Deportes es un órgano desconcentrado, pero es un órgano y que finalmente tiene que someterse al principio de legalidad del convenio de administración de la delegación que firmó con la Municipalidad, creo que es el punto exacto donde ya interviene el órgano de control, ya no podemos tampoco divagar en el asunto porque ya el Concejo, al ponerse en conocimiento el día de hoy de esta firma, el Concejo como jerarca de control interno está obligado a actuar. Es decir, no hacer nada es igual a lo peor que autorizarlo.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, piensa que de este oficio AA-192-14-16-2026 que nos remite el Comité de Deportes, a mí me llama poderosamente la atención, con todo lo que hemos hablado sobre esta temática, el punto C que dice ruta institucional en curso, el punto 1, donde dice que los informes de la asesoría legal externa concluyeron que el nuevo instrumento propuesto, un convenio de cooperación de uso a título precario, es jurídicamente viable y que su aprobación es competencia de esta Junta Directiva, conforme al Artículo 133 del Código Municipal. No obstante, en atención al principio de transparencia y coordinación inter orgánica se recomendó remitir el proceso al Concejo Municipal para su conocimiento, como una cortesía. Pero se les olvida que desde el 2025 fue modificado el Artículo 180 del Código Municipal, donde

dice que ceder en administración sus áreas deportivas y recreativas a las organizaciones de desarrollo comunal constituidas por la Ley 3859, Ley sobre el Desarrollo de las Comunidades, del 7 de abril del 67 y sus reformas, así como las acciones constituidas por la Ley 218, Ley de Asociaciones, del 8 de agosto del 39 y sus reformas mediante firma previa de un convenio entre ambas partes. Cuando así lo solicite la respectiva organización, el área administrativa se encuentre dentro de la circunscripción de la organización y ésta se comprometa a asumir el mantenimiento y mejoras de las mismas instalaciones. Estamos hablando del Artículo 180 y termina ese artículo diciendo para estos efectos deberá contar con la aprobación del Concejo Municipal. Esto ha sido reiterativo de parte de este Concejo y no sé por qué ellos, su asesor legal, como que no aterriza, con que no es una cortesía, un convenio, una situación, ellos son circunscritos, es un ente adscrito a este Concejo y por lo tanto está bajo nuestro control. Y no sé por qué quieren hacerse como irían los gatos bravos, así que eso es lo que quería aportar porque me llama la atención eso que todavía siguen, con una cosa que ya el MB que Luis expuso sobre esta temática es bien claro.

El Regidor Propietario Ulises Araya, formula que escuchado lo que mencionaba don Luis Álvarez, yo creo que Belén entero tiene que prestar atención a lo que está haciendo la Junta del Comité de Deportes. Esos bienes, ese Polideportivo no es de propiedad del Comité de Deportes ni es de ninguno de sus miembros. Es una instalación pública que fue construida por todos los belemitas haciendo rifas, haciendo bingos con el trabajo comunal de muchas personas para que ahora ellos se atribuyan funciones que no tienen. Me preocupa que, según el informe del Asesor Legal del Concejo Municipal, el señor Lanzas, no se descarta una prórroga adicional debidamente justificada, así lo señala. La prórroga ellos la dieron el 8 de julio, es decir, el 8 de octubre debería concluir esa prórroga, es decir, esta semana debería concluir esa prórroga. La pregunta es, van a tomarse el atrevimiento de brincarse por una segunda vez al Concejo Municipal y extenderla nuevamente, creo yo que también la Auditoría tiene que saber de qué en este momento estamos ante actitudes rayanas en delitos, muy posiblemente cuando se está violando una ley se comete un delito y eso es lo que posiblemente está ocurriendo en este momento con el uso ilegítimo por parte de una sociedad anónima del Polideportivo. Yo quiero decirle a los belemitas que son usuarios del Polideportivo de Belén, si en estos días vuelven a ir y alguien les dice, no pueden pasar porque están entrenando Escorpiones, ustedes están en el legítimo derecho a no hacer caso a esa directriz. Tomen fotos, tomen videos, llamen a la Policía Municipal, pidan a la Policía Municipal que levanten un acta, que vayan, se apersonen y que levanten un acta cuando les impidan en el Polideportivo no utilizar las instalaciones. Si alguien les está impidiendo, como ocurrió hace pocos días, que una mañana dijeron a una vecina que tenía que ir a dar toda la vuelta desde Escobal hasta San Isidro, por favor llame a la Policía Municipal y recabemos pruebas, porque lo que está pasando aquí no puede continuar pasando. Es una barbaridad, están dejando a los belemitas sin utilizar el Polideportivo y con un muy cuestionable instrumento jurídico que nunca conoció este Concejo Municipal.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, advierte que bien, ahora y si es porque las instalaciones se van a quedar en desuso, por supuesto que no. Aquí ya leímos el oficio anteriormente de la Asociación Belemita de Fútbol, donde son muy claros en todas las solicitudes que están haciendo para los entrenamientos y partidos, lunes, miércoles, viernes de 6 a 9 de la noche, martes y jueves de 6 a 9 y 30 de la noche. Así que, ahí está, toda esa gran Asociación que vino

nos visitó acá, que todo nos impresionó bastante en la cantidad de integrantes y que lo apoyamos mucho porque realmente esos colores que ellos visten sí nos representan a nosotros como belemitas. Así que, el espacio está para ellos y están bajo la legalidad, porque es una Asociación deportiva adscrita al Comité de Deportes y lo abraza el Artículo 180 de nuestro Código Municipal.

El Regidor Suplente Jose Pablo Delgado, interroga que tal vez para salir un poco de la ignorancia don Luis, al verse ese mañana, que esos 3 meses de la prórroga, el Comité puede usar la figura de alquiler de las instalaciones, como decir, se la alquila por una semana o algo así, no puede usarla, tiene que estar dentro del convenio.

El Asesor Legal Luis Alvarez, manifiesta que vamos a ver, el alquiler es un negocio que, como tal, si se va a utilizar la figura del alquiler, salimos del esquema del convenio y ahí necesariamente tendrían que recurrir al proceso de contratación administrativa, para lo cual además tendrán que justificar que va a pasar con el equilibrio del uso público. Es decir, ese inmueble y eso lo ha dicho esa Asesoría Legal, es un inmueble destinado al servicio público de deporte y recreación de los Belemitas. Qué va a pasar si vamos a empezar a utilizar un bien para alquilarlo, con relación al uso y el equilibrio público con respecto al interés privado, no fue un inmueble que se adquirió para ser alquilado, fue un inmueble que se adquirió para brindar un servicio público, con eventuales usos colaterales que no deberían vaciar el contenido del derecho del deporte y recreación como bien público, ese es el equilibrio que habrá que hacerlo. Pero una vez que entremos a un tema de alquiler, nos salimos completamente de este esquema y estamos hablando de otro universo diferente al que hemos estado analizando.

El Presidente Municipal Gilberth Gonzalez, razona que más que claro, don Luis, creo que el Concejo lo tiene muy claro y por eso, de forma unánime hemos votado todos los MB con las recomendaciones que usted nos ha dado.

ACUERDO 10. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio del CCDRB. **SEGUNDO:** Remitir a la Auditoría Interna para completar el expediente.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 11. La Secretaría del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, en cumplimiento del Reglamento de Sesiones Artículos 78, 79, 80, 81 y 82, remite el Informe de Acuerdos Pendientes de Tramite del Acta 49-2026 al Acta 56-2026.

- Acta 49-2026. Artículo 2. Solicitarle, si a bien lo toma la Unidad Tributaria, remitir el procedimiento, así como una explicación en su oficio y que aclarar que este Concejo Municipal es la última vez que se va a pronunciar de esta forma tan rápida en una solicitud de patente temporal de licores.
- Acta 49-2026. Artículo 5. Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales, para su respectivo análisis y recomendación a este Concejo Municipal. Oficio AMB-MC-180-2026

de Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO N°DSP-M-067-2026. ATENCIÓN A ACUERDO N°REF.4605/2026. Hemos recibido el memorando N°DSP-M-067-2026, con fecha del 12 de agosto de 2026, suscrito por el señor José Pablo Suárez Sánchez, Director de Servicios Públicos; por medio del que se refiere a lo indicado en el oficio Ref.4605/2026; en cumplimiento con el acuerdo tomado durante la Sesión Ordinaria N°46-2026, celebrada el 4 de agosto de 2026; en su capítulo V: Informe de la Alcaldía y Consultas a la Alcaldía; artículo 5. Lo anterior, en relación con el Informe Técnico referente al proceso de adquisición de terrenos de interés público contemplado en el Plan Estratégico 2025-2029 que considera nuevas fuentes de agua potable y de terrenos de protección ambiental, con la justificación para la adquisición de parte de las fincas del partido de Heredia, matrícula de folio real 113866-000 y 162128-000, que están ubicadas en el distrito de la Ribera del cantón de Belén, propiedad en la que se localizan las nacientes “Los Sánchez”.

- Acta 49-2026. Artículo 6. Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para su respectivo análisis y recomendación a este Concejo Municipal. Oficio AMB-MC-181-2026 de Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DEL MEMORANDO DTO-112-2026. ADQUISICIÓN DE FINCA 30722 DE INTERÉS PÚBLICO AMBIENTAL-TRAMITE 934-2026. Hemos recibido el memorando N°DTO-112-2026, suscrito por el señor José Luis Zumbado Chaves, Director Técnico Operativo y de Desarrollo Urbano; a través del que se refiere al proceso de adquisición de terrenos de interés público y específicamente al trámite N°934-2026 de Marianela de las Piedades, Marlen Mayela e Ismael Emilio, todos Luna Rodriguez referente a la finca del partido de Heredia, matrícula de folio real 30722-001/002/003/005, que se localizan en colindancia de propiedades municipales en zona de protección del río Quebrada Seca para ampliación de terreno destinado al uso público para reforestación y conformación de zona verde y Parque en Barrio San Isidro del distrito 1° San Antonio.
- Acta 49-2026. Artículo 7. Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para su respectivo análisis y recomendación a este Concejo Municipal. Oficio AMB-MC-182-2026 de Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DEL MEMORANDO DTO-117-2026. ADQUISICIÓN DE FINCA 161258 DE INTERÉS PÚBLICO AMBIENTAL-TRAMITE 531-2026. Hemos recibido el memorando N°DTO-117-2026, suscrito por el señor José Luis Zumbado Chaves, Director Técnico Operativo y de Desarrollo Urbano; a través del que se refiere al proceso de adquisición de terrenos de interés público para la protección ambiental del recurso hídrico y, específicamente al trámite N°531-2026 de Grupo Comercial Meam Sociedad Anónima, referente a la finca del partido de Heredia, matrícula de folio real 161258-000, ubicada en el distrito 3° Asunción del cantón de Belén.
- Acta 51-2026. Artículo 12. Se remite a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal y se solicita a la administración remitir el expediente administrativo completo. Oficio AMB-MC-186-2026 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa. ASUNTO: REMISIÓN DEL MEMORANDO DTO-121-2026.

DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO – FINCA 278837. Hemos recibido el memorando N°DTO-121-2026, suscrito por el señor José Luis Zumbado Chaves, Director Técnico Operativo y de Desarrollo Urbano; a través del que se refiere a la solicitud del Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, según expediente 20-000663-1028-CA-4 en el proceso expropiatorio contra Salvavidas de Centroamérica, S.A.

- Acta 51-2026. Artículo 27. Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. Moción para actualizar información sobre caudales, aprovechamientos y concesiones del manantial de Ojo de Agua.
- Acta 51-2026. Artículo 33. Remitir a la Dirección de Desarrollo Social para que se brinde respuesta con copia a este Concejo Municipal. Oficio ANEP-EUDO-086-2026 Trámite 3286-2026 de Elian Xavier Jiménez Campos Asesor Sindical de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados, solicitud de informe escrito sobre requisitos pendientes y cronograma del procedimiento de reubicación y permuta de la funcionaria María de los Ángeles Álvarez Villalobos.
- Acta 51-2026. Artículo 38. Remitir a la Secretaría del Concejo para que se brinde la audiencia correspondiente según el listado correspondiente de audiencias. Trámite 3314-2026 de Roy Benamburg Guerrero, Gerente de Negocios Esfera del Banco de Costa Rica.
- Acta 51-2026. Artículo 41. Remitir a la Unidad de Ambiente para su respectivo análisis y recomendación a este Concejo Municipal. Proyecto de ley “ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 17 TER A LA LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE, N°7554 DEL 04 DE OCTUBRE DE 1995, LEY PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL”, expediente N.º 25610.
- Acta 51-2026. Artículo 43. *En virtud de lo anterior, este Concejo solicita de manera inmediata se dé cumplimiento a la orden de la Sala Constitucional relacionada con el expediente referido y proceda a presentarse un informe técnico y jurídico.* Trámite 3319-2026 de Víctor Julio González Cordero y Carlos Andrés Seas Rodríguez.
- Acta 51-2026. Artículo 46. Remitir a la Unidad de Desarrollo Urbano para que se brinde respuesta con copia al Concejo Municipal. Trámite 3313-2026 de Oscar Villegas Villalobos Representante Legal de Galisa S.A.
- Acta 51-2026. Artículo 50. Remitir a la Dirección Técnica Operativa para su respectivo análisis y recomendación a este Concejo Municipal tomando en cuenta la matriz de priorización de compras de terrenos. Trámite 3331-2026 de Jorge Zamora Chaves, Carmen Zamora González, Miriam Renie Zamora Zumbado y Representante legal de Sociedad 3-101-579943 S.A. Solicitud formal de valoración para la adquisición de la finca la chacara y del humedal existente en el inmueble.

- Acta 52-2026. Artículo 7. Dejar en estudio ya que ingreso un oficio del CFIA con algunas recomendaciones. La Gaceta 151 del 12 de agosto de 2026, se publicó el Artículo 15 del Acta 41-2026, Reglamento de Audiencias Públicas para el proyecto de Actualización del Plan Regulador del Cantón de Belén.
- Acta 52-2026. Artículo 8. Notificar a las unidades municipales para que sean analizados los acuerdos pendientes y brindar respuesta en 30 días. Informe de Acuerdos Pendientes de Trámite del Acta 42-2026 al Acta 48-2026.
- Acta 52-2026. Artículo 25. Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. Oficio CARTA-CONAVI-CA-DIE-UESR-414-2026 de Mario Campos Vega Gerente UNIDAD EJECUTORA SAN JOSÉ – SAN RAMÓN CONAVI. Aclaración sobre la atención del puente sobre Quebrada Seca – Ruta Nacional N° 147.
- Acta 52-2026. Artículo 32. Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para su respectivo análisis y recomendación a este Concejo Municipal. Trámite 3396-2026 de Luis Montero Anderson Fomento Urbano S.A, ASUNTO: Entrega de Informe Técnico Municipal UA-117-2026 y sus Anexos para la atención del Oficio Ref. 6320-2025 y trámite de Permiso de Construcción del Condominio Los Toros.
- Acta 54-2026. Artículo 3. Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. Oficio AMB-MC-206-2026 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa. ASUNTO: REMISIÓN DEL MEMORANDO DSP-M-076-2026. REMISIÓN DE ESTUDIO TARIFARIO DE LOS SERVICIOS DEL ALCANTARILLADO SANITARIO.
- Acta 54-2026. Artículo 5. PRIMERO: Solicitar al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) informar sobre las concesiones, autorizaciones, usuarios y caudales actualmente aprovechados del manantial de Ojo de Agua, indicando si estos han variado respecto de la información remitida a esta Municipalidad en 2021. SEGUNDO: Solicitar al AyA informar si el proyecto *“Ampliación de la Producción en los Sistemas GAM a través de la Captación del Manantial de Ojo de Agua”* continúa suspendido, fue archivado o cancelado, y si actualmente existe algún proyecto similar relacionado con la captación de agua del manantial del Ojo de Agua. CUARTO: Solicitar al AyA un aforamiento del caudal producido por la naciente del Ojo de Agua.
- Acta 54-2026. Artículo 9. Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. Oficio AMB-MC-205-2026 de Minor J. González Quesada Alcalde a.i. ASUNTO: CONSULTA PERMISO CONSTRUCCIÓN PALÍ RIBERA DE BELÉN CONTIGUO EBAIS.
- Acta 54-2026. Artículo 16. Solicitar que, una vez realizada la valoración técnica, se remita a este Concejo Municipal un informe que incluya, como mínimo, las condiciones actuales,

propuesta de solución, diseño preliminar, costo estimado, fuente de financiamiento y plazo estimado para su ejecución. Moción: Construcción de rampa de accesibilidad para la piscina del Polideportivo de Belén.

- Acta 54-20206. Artículo 17. Solicitar que, una vez concluido el estudio y la propuesta técnica, esta sea presentada ante el Concejo Municipal para su conocimiento, análisis y eventual aprobación. Moción: PROPUESTA PARA LA CREACIÓN DE UNA MARCA CANTONAL DE BELÉN.
- Acta 54-2026. Artículo 22. Remitir a la Secretaría del Concejo Municipal para que coordine la fecha de la audiencia según la lista de audiencias. Correo Electrónico de María Lorena Vargas Viquez, en nombre del Centro de Estudios para el Desarrollo Cantonal CEDECA una audiencia para una iniciativa.
- Acta 54-2026. Artículo 24. Remitir a la Secretaría del Concejo Municipal para que coordine la fecha de la audiencia según la lista de audiencias. Intendente Nelson Tames Solano, Jefe de Unidades Policiales Delegación Policial de Belén, exposición ante el Concejo Municipal para su aprobación.
- Acta 56-2026. Artículo 8. Remitirlo a la Dirección Administrativa Financiera para análisis y recomendación al Concejo Municipal. Trámite 3582-2026 de Flora Bogantes, Sandra Porras, José Luis Venegas, María Isabel Rojas, Noelia González, Flory González, M. Monge, Corina Carrillo, Emilse Hidalgo, Adriana Vega, Marta Sánchez, Xinia Zumbado.
- Acta 56-2026. Artículo 10. Coordinar una Sesión de Trabajo para analizar este tema. Oficio AMB-MC-208-2026 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa. ASUNTO: REMISIÓN DEL DOCUMENTOS: MEMORANDO N°DTO-128-2026 Y OFICIO N°UA-125-2026. Hemos recibido el memorando N°DTO-128-2026, con fecha del 04 de setiembre de 2026, suscrito por el señor José Luis Zumbado Chaves, Director Técnico Operativo y de Desarrollo Urbano; en el que como asunto indica: "Actualización y estado actual de Matriz de Priorización para adquisición de Terrenos de Interés Público Ambiental" y, el oficio N°UA-125-2026, fechado del 07 de setiembre de 2026, suscrito por la señora Dulcehé Jiménez Espinoza, Coordinadora de la Unidad Ambiental; mediante el que se refiere a la actualización de la matriz de priorización de terrenos del Programa de Pago por Servicios Ambientales (PSA).
- Acta 56-2026. Artículo 12. Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto ampliada para su respectivo análisis y recomendación a este Concejo Municipal. Oficio AMB-MC-210-2026 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO DAF-M 217-2026. MODIFICACIÓN INTERNA 03-2026. Hemos recibido el memorando N°DAF-M 217-2026, con fecha del 10 de setiembre de 2026, suscrito por la señora Hazel Sanabria Sánchez, Directora a.i.; por cuyo intermedio remite información que corresponde a la Modificación Interna 03-2026.

- Acta 56-2026. Artículo 13. Solicitar que el reglamento sea subido para conocimiento del Concejo Municipal. Oficio DJ-538-2026 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. Procedemos a informar que esta Dirección Jurídica mediante oficio DJ-529-2026 de 04 de setiembre de 2026, avaló la propuesta reglamentaria, para regular la Contratación de Urgencia de la Municipalidad de Belén, solicitado por ese Concejo Municipal, en la Sesión Ordinaria N° 63-2025, celebrada el veintiocho de octubre de dos mil veinticinco, comunicado mediante oficio Ref. 6329-2025 del cinco de noviembre del mismo año.
- Acta 56-2026. Artículo 20. Solicitarle a la Secretaría del Concejo Municipal que verifique si esa sesión del 1 de mayo cumplió con todos los requisitos para su convocatoria.
- Acta 56-2026. Artículo 22. Remitir a la Comisión Técnica Administrativa para su respectivo análisis y recomendación a este Concejo Municipal. Trámite 3510-2026 de Byron Rosales Valverde, aprobación de un uso de suelo condicional en una zona industrial que me solicitan según el artículo #7.3 del reglamento de solicitado para ejercer la actividad comercial de MINI SUPER.
- Acta 56-2026. Artículo 23. Remitir a la Administración para el debido trámite y se brinde respuesta con copia a este Concejo Municipal. Trámite 3540-2026 de Iván Murillo Ramírez, el desacato flagrante en el que incurre la empresa colindante a nuestra vivienda, Imprenta y Litografía Romero S.A.
- Acta 56-2026. Artículo 24. Remitir a la Unidad Ambiental para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. TEXTO DICTAMINADO del proyecto de "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 18 Y 18 BIS DE LA LEY N.º 7575, LEY FORESTAL, DE 13 DE FEBRERO DE 1996.", Expediente N.º 25518.
- Acta 56-2026. Artículo 27. Remitir a la Dirección Jurídica para su respectivo análisis y recomendación a este Concejo Municipal. Proyecto de ley, expediente N.º 25.681 "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 74 Y 74 BIS DE LA LEY CONSTITUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, LEY N.º 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, Y ADICIÓN DE DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS GRUPOS DE INTERÉS ECONÓMICO Y UNIDADES ECONÓMICAS".
- Acta 56-2026. Artículo 31. Realizar una mesa de trabajo según la fecha de disponibilidad del orden dado de las sesiones de trabajo. Correo de Diana María Arley Rodríguez Comité de la Persona Joven de Belén, solicitamos un espacio con el Concejo Municipal, y personal administrativo mediante una mesa de trabajo, con el fin de poder abordar el proceso de conformación del Comité de la Persona Joven de Belén para el período 2027-2028.
- Acta 56-2026. Artículo 33. Remitir a la Secretaría de este Concejo Municipal para que se brinde respuesta según lo solicitado. Oficio 3573 de Melissa Flores Núñez.

- Acta 56-2026. Artículo 35. Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. Proyecto de Ley Expediente N.º 25.723 “LEY PARA ESTABLECER UN PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS INMINENTES ANTE EMERGENCIAS”.

Unidad Responsable	Acuerdo	Fecha de notificación
Alcaldía Municipal	Acta 51-2026. Artículo 43	02 Setiembre 2026
	Acta 54-2026. Artículo 17	23 Setiembre 2026
	Acta 56-2026. Artículo 23	25 Setiembre 2026
Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	Acta 54-2026. Artículo 16	23 Setiembre 2026
Concejo Municipal	Acta 52-2026. Artículo 7	09 Setiembre 2026
	Acta 56-2026. Artículo 10	25 Setiembre 2026
	Acta 56-2026. Artículo 31	28 Setiembre 2026
Comisión de Hacienda y Presupuesto	Acta 54-2026. Artículo 3	23 Setiembre 2026
	Acta 56-2026. Artículo 12	25 Setiembre 2026
Comisión de Obras y Asuntos Ambientales	Acta 49-2026. Artículo 5	26 Agosto 2026
	Acta 49-2026. Artículo 6	26 Agosto 2026
	Acta 49-2026. Artículo 7	26 Agosto 2026
	Acta 51-2026. Artículo 12	02 Setiembre 2026
	Acta 51-2026. Artículo 27	02 Setiembre 2026
	Acta 52-2026. Artículo 25	09 Setiembre 2026
	Acta 52-2026. Artículo 32	09 Setiembre 2026
	Acta 54-2026. Artículo 9	23 Setiembre 2026
Comisión Técnica Administrativa	Acta 56-2026. Artículo 22	25 Setiembre 2026
Dirección Administrativa Financiera	Acta 56-2026. Artículo 8	25 Setiembre 2026
Dirección de Desarrollo Social	Acta 51-2026. Artículo 33	02 Setiembre 2026
Dirección Técnica Operativa	Acta 51-2026. Artículo 50	02 Setiembre 2026
Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico	Acta 56-2026. Artículo 13	25 Setiembre 2026
	Acta 56-2026. Artículo 27	28 Setiembre 2026
	Acta 56-2026. Artículo 35	28 Setiembre 2026
Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA)	Acta 54-2026. Artículo 5	11 Setiembre 2026
Secretaría del Concejo	Acta 51-2026. Artículo 38	02 Setiembre 2026
	Acta 54-2026. Artículo 22	23 Setiembre 2026
	Acta 54-2026. Artículo 24	23 Setiembre 2026
	Acta 56-2026. Artículo 20	25 Setiembre 2026
	Acta 56-2026. Artículo 33	28 Setiembre 2026
Unidad de Ambiente	Acta 51-2026. Artículo 41	02 Setiembre 2026

	Acta 56-2026. Artículo 24	25 Setiembre 2026
Unidad de Desarrollo Urbano	Acta 51 -2026. Artículo 46 Acta 51-2026. Artículo 52	02 Setiembre 2026 02 Setiembre 2026
Unidades municipales	Acta 52-2026. Artículo 8	09 Setiembre 2026
Unidad Tributaria	Acta 49-2026. Artículo 2	21 Agosto 2026

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido y agradecer el informe por parte de la Secretaría del Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Notificar a las unidades municipales para que sean analizados los acuerdos pendientes y brindar respuesta en 30 días.

CAPÍTULO V

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DE LA ALCALDESA.

ARTÍCULO 12. Se conoce el Oficio AMB-MC-218-2026 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa. ASUNTO: REMISIÓN COPIA DEL DOCUMENTO: N°CARTA-MOPT-DVOPDI-DV-PV-2026-2714. Hemos recibido el documento N°CARTA-MOPT-DVOP-DI-DV-PV-2026-2714, con fecha del 29 de setiembre de 2026, suscrita por la señora Ana Mariela Sancho Salas, Jefe a.i del Departamento Previsión Vial (Subdirección Diseño Vial), ingresada a este a través del correo electrónico; por cuyo intermedio indica que, debido a que se han recibido varios acuerdos del Concejo Municipal de Belén, procede a dar respuesta a cada uno de los puntos planteados en los acuerdos: Ref.2540/2026, Ref.2541/2026, Ref.2542/2026, Ref.2530/2026, Ref.3111/2026, Ref.3607/2026, Ref.4221/2026, Ref.4424/2026 y Ref.5152/2026. Al respecto, remitimos copia del documento mencionado para su conocimiento, valoración y fines correspondientes.

El Regidor Propietario Ulises Araya, señala que con respecto a esta carta que envía el MOPT, donde señala distintos temas que hemos enviado, hay uno que a mí en especial me llamó la atención relacionada a un tema que ha estado constante los últimos meses y que está sin solución, que es el rehúso de las aguas de Casas Max. Como sabemos, Casas Max, cuando se aprobó ese permiso de construcción sumamente cuestionable, se les aprobó que pudieran hacer rehúso de las aguas. Esto significa que las aguas tratadas de la planta de tratamiento, en lugar de verterla a un cauce, la idea es que la usen para regar área verde. Eso se hizo sin que se pronunciara al respecto y responsablemente así lo votaron, los que lo votaron. Años después, cuando se le pide a Senara criterio técnico sobre si se puede en esos suelos hacer rehúso de aguas, Senara dictamina que no, que no se puede hacer rehúso de las aguas, que podría haber riesgo de que esa agua vaya por escorrentía a los pluviales. En el MOPT nos están diciendo que cuando ellos le dijeron a Casas Max sobre esta situación y les dijeron algo que es lógico y lo hemos dicho aquí muchas veces, si van a romper calles para meter tuberías y sacar las aguas

tratadas, háganlo ya y no lo hagan, mucho tiempo después porque tendrían que volver a romper calles. La preocupación es si Casas Max contesta, según el MOPT, porque sólo por el MOPT nos hemos dado cuenta de esto lamentablemente y la administración ha sido opaca en este tema totalmente, el MOPT lo que dice es que Casas Max les contestó que no, que ellos van a implementar otra alternativa. Yo no sé si alguno aquí conoce cuál es la alternativa que Casas Max está planteando, pero como Regidores aquí, viendo un tema de una posible contaminación del acuífero, que es el agua que tomamos los belemitas, aquí en Belén, a mí me gustaría conocer por parte de la Alcaldesa cuál es la solución que Casas Max va a plantear para las aguas tratadas. Ellos ya sabemos, la Dirección de Investigación de Senara dijo, esas tierras son arcillosas, ahí no filtra el agua. Qué va a pasar, no me digan que Senara va a cambiar el criterio, con un criterio político y no de la Dirección de Investigación, sería inadmisibles algo así, yo creo que si la Alcaldía no tiene respuesta en este momento para esa pregunta, sí considero que vamos a tener que hacer una carta lo más pronto posible para ver si así nos contestan, de qué plantea hacer la administración municipal para con las aguas tratadas del proyecto de Casas Max, porque lo que está en riesgo no es jugando, lo que está en riesgo es el agua de los belemitas, y además está en riesgo que otra vez le rompan la calle a Fátima, porque eventualmente tendrían que volver a meter otras tuberías para sacar esas aguas tratadas a una fuente, que es lo que corresponde según reglamento del Ministerio de Salud.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía.
SEGUNDO: Remitir copia a la Asociación de vecinos de Barrio Fátima.

ARTÍCULO 13. Se conoce el Oficio AMB-MC-219-2026 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa. ASUNTO: REMISIÓN DEL OFICIO N°GC-C-077-2026. TRASLADO DE REGLAMENTO. Hemos recibido el oficio N°GC-C-077-2026, con fecha del 21 de setiembre de 2026, suscrito por la señora Andrea Arce Barrantes, Coordinadora de la Unidad de Gestión de Cobros; a través del que presenta propuesta de modificaciones al “Reglamento para el procedimiento de cobro administrativo, extrajudicial y judicial de la Municipalidad de Belén”. Al respecto, remitimos adjunto una copia de la documentación recibida para su conocimiento, análisis y trámites correspondientes.

GC-C-077-2026

Considerando que la Dirección Jurídica de la institución, mediante oficio DJ-540-2026, otorgó el aval correspondiente a las modificaciones propuestas por esta Unidad al Reglamento para el Procedimiento de Cobro Administrativo, Extrajudicial y Judicial de la Municipalidad de Belén, se remite el expediente administrativo que contiene la propuesta de modificación. Lo anterior, con el propósito de que, de estimarse procedente, sea elevado al Concejo Municipal para su conocimiento, análisis y eventual aprobación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía.
SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 14. Se conoce el Oficio AMB-MC-220-2026 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO N°MDU-0092-2026. ATENCIÓN DE

ACUERDO MUNICIPAL N°REF.4425/2026. Hemos recibido el memorando N°MDU-0092-2026, con fecha del 24 de setiembre de 2026, suscrito por el señor David Umaña Corrales, Coordinador de la Unidad de Desarrollo Urbano y Control Constructivo, con el aval de la Dirección Técnica Operativa y de Desarrollo Urbano; ingresado a este despacho el 25 de setiembre del año en curso; por medio del que, se refiere a lo indicado en el oficio N°Ref.4425/2026, en cumplimiento con el acuerdo tomado durante la Sesión Ordinaria N°44-2026, celebrada el 21 de julio de 2026; en su capítulo VI: LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA; artículo 25. Donde indican que, se conoció el trámite N°2883-2026 de Karla Rojas Tabash. Asunto: Reclamo formal y solicitud de información respecto al proyecto constructivo desarrollado en las fincas matrículas 4-277858-000, 4-1590470-000 y 4-72545-000, ubicadas en Parque Residencial Cariari.

Al respecto, remitimos copia de la documentación recibida para su conocimiento y trámites que estimen procedentes.

MDU-0092-2026

En atención a la Ref. 4425/2026 del Concejo Municipal, relacionada con la gestión presentada por la señora Karla Rojas Tabash, me permito informar que esta Unidad brindó respuesta a la interesada mediante el Oficio # ODU-00120-2026, de fecha 13 de agosto de 2026. Debido a lo anterior, se remite copia del citado oficio para conocimiento de esa Alcaldía y a efecto de que se informe al Concejo Municipal lo resuelto respecto de la gestión presentada por la interesada.

El Regidor Propietario Ulises Araya, expone que agradecerle a don David Umaña esta respuesta. Decir que efectivamente de las denuncias que presentaron estos vecinos, sí se detectó que había una construcción irregular, un puente aéreo entre las propiedades. Eso tendrá que seguir el procedimiento del caso para efectos de que no se vaya a hacer un mal uso, como estos vecinos han señalado. También se confirma que, según las disposiciones del Plan Regulador, los usos de hotel ahí no aplican, me parece bien que ya se le haya hecho mención de esto a la Unidad Tributaria. Y finalmente un detalle que yo anoté, que yo voy a tener bien anotado y me alegra mucho. Don David Umaña, en el punto 7 del oficio, menciona sobre las solicitudes de movimientos de tierra y cito, todas solicitudes de movimientos de tierras deberán acreditar el uso final al cual estarán destinadas las obras. Esto es importante porque años atrás habíamos tenido una discusión relacionada a que los movimientos de tierra sólo podían autorizarse si, está contemplado entre la obra final. Y no que, por ejemplo, si el día de mañana Casas Max II o Los Toros no han recibido el permiso de construcción respectivo, no pueden iniciar a mover tierras. Aquí Don David Umaña lo está indicando muy claramente y yo creo que es un tema que tenemos que tener todos contemplados. Igualmente las inmobiliarias tienen que tener contempladas el movimiento de tierras hasta que el permiso de construcción esté aprobado. Antes de ello no se puede.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía.
SEGUNDO: Remitir copia a la señora Karla Rojas Tabash.

ARTÍCULO 15. Se conoce el Oficio AMB-MC-221-2026 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO N°MDU-0093-2026. ATENCIÓN DE ACUERDO MUNICIPAL N°REF.4424/2026. Hemos recibido el memorando N°MDU-0093-2026,

con fecha del 24 de setiembre de 2026, suscrito por el señor David Umaña Corrales, Coordinador de la Unidad de Desarrollo Urbano y Control Constructivo, con el aval de la Dirección Técnica Operativa y de Desarrollo Urbano; ingresado a este despacho el 25 de setiembre del año en curso; por medio del que, se refiere a lo indicado en el oficio N°Ref.4424/2026, en cumplimiento con el acuerdo tomado durante la Sesión Ordinaria N°44-2026, celebrada el 21 de julio de 2026; en su capítulo VI: LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA; artículo 24. Donde indican que, se conoció el trámite N°2845-2026 de la Junta Directiva ASOFÁTIMA. Asunto: Solicitud de aclaración sobre el cronograma y las etapas de ejecución del Plan Remedial en las rutas nacionales N°129 y N°111.

Al respecto, remitimos copia de la documentación recibida para su conocimiento y fines correspondientes.

MDU-0093-2026

En atención a la Ref. 4424/2026 del Concejo Municipal, relacionada con el Trámite # 2845-2026, mediante el cual la Asociación de Desarrollo de Barrio Fátima (ASOFÁTIMA) presentó ante el Ministerio de Obras Públicas y Transportes una solicitud de aclaración sobre el cronograma y las etapas de ejecución del Plan Remedial en las rutas nacionales # 129 y # 111, me permito informar que dicha gestión fue atendida por ese Ministerio mediante la CARTA-MOPT-DVOP-DI-DV-PV-2026-2283, de fecha 19 de agosto de 2026. Debido a lo anterior, se adjunta copia de la respuesta emitida por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, para conocimiento de esa Alcaldía y a efecto de que sea trasladada al Concejo Municipal, en atención a lo dispuesto mediante la Ref. 4424/2026.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía.
SEGUNDO: Remitir copia a la Asociación de vecinos de Barrio Fátima.

ARTÍCULO 16. Se conoce el Oficio AMB-MC-222-2026 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO N°OF-GTH-413-2026. Hemos recibido el oficio N°OF-GTH-413-2026, con fecha del 25 de setiembre de 2026, suscrito por la señora Yanory Abarca Alvarado, Coordinadora de la Unidad de Gestión de Talento Humano; por cuyo intermedio se refiere al acuerdo N°Ref.5425/2026; lo anterior en cumplimiento con el acuerdo tomado durante la Sesión Ordinaria N°54-2025, celebrada el 8 de setiembre de 2026; en su capítulo VII: LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA, artículo 25; en el que se indica que, se conoce el oficio N°AL-CPASOC-0909-2026 de Diorela Rojas Méndez Jefa de Área de Comisiones Legislativas II Asamblea Legislativa. ASUNTO: Consulta obligatoria Exp.25.636. Al respecto, remitimos adjunto una copia de la documentación recibida por medio del que, presenta criterio técnico referente al proyecto de ley Expediente: N°25.636, "REFORMA DEL ARTÍCULO 155 DE LA LEY N°2, DEL 27 DE AGOSTO DE 1943 "CÓDIGO DE TRABAJO", PARA GARANTIZAR EL EJERCICIO EFECTIVO DEL DERECHO AL DISFRUTE DE VACACIONES POR PARTE DE LA PERSONA TRABAJADORA" para su conocimiento y gestiones respectivas.

OF-GTH-413-2026

En cumplimiento del acuerdo del Concejo Municipal Ref. 5425-2026, remito las apreciaciones de la Unidad de Gestión de Talento Humano sobre el proyecto de ley denominado «Reforma

del artículo 155 del Código de Trabajo, para garantizar el ejercicio efectivo del derecho al disfrute de vacaciones por parte de la persona trabajadora», tramitado bajo el expediente n.º 25.636.

¿Qué propone el proyecto? Actualmente, el artículo 155 del Código de Trabajo dispone que corresponde al patrono señalar la época de disfrute de las vacaciones, dentro del plazo legal.

La reforma propone que, una vez adquirido el derecho, la persona trabajadora pueda plantear las fechas en que desea disfrutarlas. El patrono tendría que aprobar la propuesta, salvo que esta altere gravemente la buena marcha de la organización; en ese caso, debería presentar una contrapropuesta dentro de dos semanas. El texto también establece que, si el patrono no responde en ese plazo o las partes no llegan a un acuerdo, se tendrá por aprobada la propuesta de la persona trabajadora.

Aspectos favorables. La iniciativa reconoce una participación más activa de las personas trabajadoras en la planificación de sus vacaciones. Esto puede facilitar la organización de sus responsabilidades personales y familiares y contribuir a que el descanso cumpla mejor su finalidad. Desde la perspectiva institucional, una programación conversada y anticipada también podría ayudar a distribuir las ausencias y prever las sustituciones necesarias.

Aspectos que requieren atención. En la Municipalidad, la programación de vacaciones debe coordinarse con la continuidad de los servicios, la cantidad de personal disponible y las funciones que requieren cobertura permanente. Por ello, resulta importante que la posibilidad de proponer fechas vaya acompañada de un procedimiento claro para resolver los casos en que varias personas soliciten ausentarse al mismo tiempo o en que una ausencia comprometa la prestación del servicio.

En particular, preocupa que el proyecto disponga la aprobación de la propuesta de la persona trabajadora cuando no se alcance un acuerdo, aun si la Administración planteó oportunamente una objeción fundada. Sería conveniente que el texto establezca cómo resolver ese desacuerdo, con una decisión motivada y dentro de un plazo definido, de manera que se proteja tanto el derecho al descanso como la continuidad del servicio público. Asimismo, el deber de comunicar por escrito a cada persona trabajadora la fecha de vencimiento del plazo para proponer sus vacaciones exigiría controles y comunicaciones individuales. Es una medida que puede aportar certeza, pero su aplicación requiere que el plazo y las consecuencias de cualquier omisión estén definidos con claridad.

Posición de esta Unidad. Se considera favorable que las personas funcionarias participen en la elección de las fechas de sus vacaciones y que sus propuestas sean atendidas oportunamente. No obstante, se recomienda que el Concejo Municipal plantee a la Asamblea Legislativa la necesidad de precisar el mecanismo para resolver desacuerdos, especialmente cuando exista una afectación del servicio debidamente justificada, así como las reglas de coordinación cuando coincidan varias solicitudes. Con ello, la reforma podría cumplir su propósito sin dificultar la prestación continua de los servicios municipales.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto de ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 17. Se conoce el Oficio AMB-MC-223-2026 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO N°OF-GTH-416-2026. Hemos recibido el oficio N°OF-GTH-416-2026, con fecha del 28 de setiembre de 2026, suscrito por la señora Yanory Abarca Alvarado, Coordinadora de la Unidad de Gestión de Talento Humano; por cuyo intermedio se refiere al acuerdo N°Ref.5626/2026; lo anterior en cumplimiento con el acuerdo tomado durante la Sesión Ordinaria N°56-2025, celebrada el 16 de setiembre de 2026; en su capítulo VI: LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA, artículo 26; en el que se indica que, se conoce el oficio N°AL-CPAJUR-0223-2026 de Daniella Agüero Bermúdez Jefa Área Legislativa VII Asamblea Legislativa. ASUNTO: Consulta Obligatoria Expediente N°25.706.

Al respecto, remitimos adjunto una copia de la documentación recibida por medio del que, presenta criterio técnico referente al proyecto de ley Expediente: N°25.706, “LEY PARA PREVENIR Y SANCIONAR EL ACOSO LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO” para su conocimiento y gestiones respectivas.

OF-GTH-416-2026

En atención al acuerdo comunicado mediante la nota Ref. 5626/2026, de fecha 23 de setiembre de 2026, por el cual el Concejo Municipal remitió a esta Unidad el proyecto de ley tramitado bajo el expediente N.º 25.706 para su análisis y recomendación, me permito indicar lo siguiente: Esta Unidad considera pertinente el propósito del proyecto de establecer mecanismos para prevenir, atender y sancionar el acoso laboral. Una regulación clara puede contribuir a proteger a las personas trabajadoras, fortalecer el ambiente laboral y dar mayor certeza a la actuación institucional. No obstante, desde el ámbito de gestión de talento humano se estima conveniente plantear las siguientes observaciones al texto consultado:

1.Coherencia del articulado. El encabezado del artículo 8 se refiere a las responsabilidades de prevención y sanción del acoso laboral, pero su párrafo inicial alude a una política interna para prevenir y sancionar el “hostigamiento sexual”. Se recomienda corregir esa referencia para evitar confusión entre materias que requieren tratamiento normativo diferenciado.

2.Competencias dentro de la institución. Los artículos 15, 17, 18 y 23 asignan funciones relacionadas con la recepción de denuncias, la conformación de la comisión investigadora, el procedimiento y la resolución. Se recomienda precisar cómo se distribuyen esas funciones en las municipalidades y cuál es la autoridad competente para adoptar las decisiones finales, especialmente cuando la denuncia involucre a una jefatura o a una persona de elección popular. Ello permitiría resguardar la imparcialidad y evitar conflictos de competencia.

3.Garantías del procedimiento. Se considera necesario armonizar los plazos y etapas propuestos con el debido proceso y con el régimen administrativo aplicable al sector público. Asimismo, las medidas cautelares del artículo 20 deberían adoptarse mediante decisiones motivadas, por el plazo necesario y con consideración de los derechos de las partes y de la continuidad del servicio público.

4. Conciliación. El artículo 24 contempla la posibilidad de finalizar anticipadamente el procedimiento mediante un acuerdo conciliatorio. Se recomienda delimitar expresamente en qué supuestos sería admisible, de manera que no se ejerza presión sobre la persona denunciante ni se omita la investigación de hechos que, por su gravedad, deban ser conocidos por la Administración.

5. Régimen sancionatorio de autoridades electas. Por su incidencia en el gobierno local, se recomienda solicitar una revisión jurídica específica del artículo 29, a fin de precisar el alcance de las competencias del Concejo Municipal, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y del Tribunal Supremo de Elecciones, así como el procedimiento aplicable en cada caso.

6. Implementación institucional. Las obligaciones de dictar o ajustar la normativa interna, capacitar a las personas investigadoras, realizar acciones preventivas y atender las denuncias requieren planificación y recursos. Se recomienda valorar si el plazo de seis meses previsto en el transitorio único resulta suficiente para las instituciones públicas.

En consecuencia, se recomienda emitir un criterio favorable respecto del objetivo general del proyecto, acompañado de las observaciones anteriores, y remitirlo al Concejo Municipal para que valore incorporarlas en la respuesta institucional a la consulta legislativa. Por el contenido relativo a competencias, procedimiento y sanciones, se estima pertinente contar también con la valoración de la Dirección Jurídica.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto de ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 18. Se conoce el Oficio AMB-MC-224-2026 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa. ASUNTO: REMISIÓN DEL MEMORANDO N°UPU-064-2026. ATENCIÓN AL ACUERDO REF.5229/2026. Hemos recibido el memorando N°UPU-064-2025, con fecha del 25 de setiembre de 2026, suscrito por la señora Ligia Franco García, Encargada de la Unidad de Planificación Urbana, con el aval de la Dirección Técnica Operativa y de Desarrollo Urbano; por medio del que, se refiere a lo indicado en el oficio N°Ref.5229/2026, en cumplimiento con el acuerdo tomado durante la Sesión Ordinaria N°52-2026, celebrada el 1 de setiembre de 2026; en su capítulo VI, LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA, artículo 29; a través del que indica que se conoce el oficio N°DE-0657-08-2026 de Ing. Javier Chacón Hernández Director Ejecutivo Interino Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica. ASUNTO: Consulta Pública Reglamento de Audiencias Públicas para el Proyecto de Actualización del Plan Regulador.

Al respecto, remitimos copia de la documentación recibida para su conocimiento, análisis y gestiones procedentes.

UPU-064-2025

Siguiendo instrucciones superiores, del Ing. Zumbado, de brindar la respuesta correspondiente al acuerdo de Concejo Municipal 5229-2026, el cual cita:

ACUERDO 29. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:
PRIMERO: Dar por recibido el oficio. **SEGUNDO:** Remitir a la Oficina de Plan Regulador para lo que corresponda.

En consideración a lo señalado por el Oficio DE-0657-08-2026, mediante el cual el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica (CFIA) formula observaciones a la propuesta de “Reglamento de Audiencias Públicas para el Proyecto de Actualización del Plan Regulador del Cantón de Belén”, y previa revisión en conjunto con la Dirección Jurídica y la Dirección Técnica Operativa, se realiza el siguiente análisis:

1. Sobre el objeto y ámbito de aplicación

Observación del CFIA: Se recomienda incorporar un artículo que regule expresamente el objeto del Reglamento y modificar el artículo relativo al ámbito de aplicación, a efectos de diferenciar ambos conceptos.

Respuesta: Se acoge en virtud de que el contenido de la propuesta normativa ya establece de manera implícita el objeto del Reglamento en el artículo 2, y con el propósito de dotar de mayor precisión, claridad y seguridad jurídica a su contenido, se modifica la denominación de dicho artículo para que en adelante se lea “Objeto y ámbito de aplicación”. La modificación tiene como finalidad diferenciar expresamente ambos conceptos dentro de la estructura normativa, de manera que quede claramente determinado, por una parte, el objeto que persigue la regulación y, por otra, el ámbito subjetivo y material de aplicación de sus disposiciones.

En consecuencia, el artículo 2 se modifica para que en adelante se lea:

Artículo 2. Objeto y ámbito de aplicación.

El presente Reglamento tiene por objeto regular el procedimiento y establecer las disposiciones aplicables a la celebración de las Audiencias Públicas, ya sea en modalidad presencial o virtual, relacionadas con el proceso de actualización o modificación parcial o completa del Plan Regulador del cantón de Belén.

Sus disposiciones serán aplicables a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que intervengan o participen en dicha Audiencia Pública, así como a las actuaciones administrativas directamente relacionadas con su organización, desarrollo y participación ciudadana.

2. Sobre la definición de Ordenamiento Territorial

Observación del CFIA: Se señala que la definición propuesta de Ordenamiento Territorial podría resultar más restrictiva que el contenido del artículo 28 de la Ley Orgánica del Ambiente (LOA), generando eventualmente una antinomia normativa, por lo que se recomienda ajustar dicha definición.

Respuesta: Se acoge parcialmente, mediante ajuste de la definición indicada, en este caso sobre la posibilidad de generar una antinomia entre la definición reglamentaria de Ordenamiento Territorial y las disposiciones de la Ley Orgánica del Ambiente, debe considerarse que los artículos 28, 29 y 30 de dicha Ley no contienen, en sí mismos, una definición conceptual de “Ordenamiento Territorial”, sino que establecen su función pública, finalidad y criterios orientadores. En ese sentido, la definición inicialmente propuesta, referida al Ordenamiento Territorial como un “proceso técnico y administrativo orientado a regular el uso, ocupación y desarrollo del territorio cantonal”, no pretende sustituir, restringir ni modificar el contenido de la legislación de rango superior. No obstante, con el propósito de fortalecer la precisión conceptual del Reglamento y mantener concordancia con los instrumentos técnicos emitidos por el Instituto

Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), se considera conveniente ajustar la definición conforme al concepto desarrollado específicamente en el nuevo Manual de Planes Reguladores como Instrumento de Ordenamiento Territorial (MAPRIOT).

Por lo anterior, se modifica la definición 4 para que en adelante se lea:

4). Ordenamiento territorial: Proceso administrativo, político, técnico y participativo mediante el cual el Estado, las municipalidades y demás entes públicos gestionan, regulan, orientan y promueven el uso, ocupación y desarrollo físico-espacial del territorio, procurando armonizar el bienestar de la población con el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y la conservación del ambiente, así como la adecuada localización de los asentamientos humanos, las actividades económicas, productivas, la infraestructura y los servicios.

3. Sobre los principios de la Audiencia Pública

Observación del CFIA: Se recomienda ampliar los principios previstos en el artículo 3, incorporando expresamente aspectos relacionados con la participación informada, publicidad, igualdad y no discriminación, accesibilidad universal y respuesta a las personas participantes.

Respuesta: Se considera pertinente ampliar el contenido del artículo 3, desarrollando los principios de publicidad, participación ciudadana, accesibilidad e inclusión, de manera que no se limiten a una mera enunciación, sino que permitan orientar la organización, desarrollo y valoración del proceso participativo. En particular, se incorporan elementos relacionados con el acceso oportuno a la información, la participación informada, la igualdad de acceso, la accesibilidad universal, la eliminación de barreras que puedan limitar la participación efectiva y la obligación de brindar respuesta a las consultas y observaciones recibidas dentro del marco y alcance del procedimiento para que en adelante el artículo 3 se lea:

Artículo 3. Principios: La Audiencia Pública se regirá por los principios de publicidad, participación ciudadana, accesibilidad e inclusión, los cuales orientarán la organización, desarrollo y valoración del proceso participativo, conforme a las siguientes disposiciones:

- a. Publicidad: La información relacionada con la Audiencia Pública se pondrá a disposición de las personas interesadas de manera oportuna, clara y accesible.*
- b. Participación ciudadana: Se garantizará la participación efectiva de las personas interesadas mediante la formulación de consultas, observaciones y manifestaciones relacionadas con el objeto de la Audiencia Pública, conforme a las reglas establecidas para su organización y desarrollo.*
- c. Participación informada: Se procurará que las personas participantes dispongan, con la antelación necesaria, de la información requerida para conocer y comprender la propuesta sometida a consulta pública.*
- d. Inclusión: Se procurará la igualdad de oportunidades para acceder a la información y participar en la Audiencia Pública, sin discriminación ni restricciones que no respondan a las reglas objetivas previstas para la organización de la Audiencia Pública*
- e. Accesibilidad universal: Se procurará que la organización y desarrollo de la Audiencia Pública permitan la participación efectiva de las personas interesadas, mediante la identificación y reducción de barreras físicas, comunicacionales y tecnológicas, de acuerdo con las competencias y posibilidades de la Municipalidad.*

f. Respuesta: Las consultas y observaciones formuladas durante la Audiencia Pública serán atendidas dentro del marco y alcance del procedimiento, conforme a los mecanismos establecidos en este Reglamento.

4. Sobre la disponibilidad de la documentación

Observación del CFIA: Se recomienda mantener disponible de manera permanente la documentación técnica del Plan Regulador, realizar sesiones informativas previas y publicar la cartografía en formatos interoperables, además del formato PDF.

Respuesta: La Municipalidad de Belén ha mantenido durante la mayor parte del proceso de actualización del Plan Regulador un apartado específico dentro de su sitio web institucional destinado al proceso de Actualización del Plan Regulador, en el cual se ha incorporado información y documentación relevante sobre el proceso y sus diferentes componentes.

Por otra parte, la documentación que sea objeto de conocimiento en la Audiencia Pública será incorporada y puesta a disposición de las personas interesadas con la antelación establecida en el Reglamento que nos ocupa, de manera que se garantice un plazo razonable para su consulta y análisis previo. Adicionalmente, se aclara que, como parte del proceso de actualización del Plan Regulador, se han realizado distintos talleres distritales correspondientes a las etapas de diagnóstico y pronóstico, con participación de la población. Asimismo, se prevé la realización de un taller informativo previo a la Audiencia Pública, dirigido a la comunidad y demás personas interesadas, con el propósito de facilitar la comprensión de los contenidos que serán sometidos a conocimiento público, particularmente aquellos que hayan sido objeto de actualización durante el proceso.

En cuanto a la cartografía, la Municipalidad pondrá a disposición el material cartográfico correspondiente, en primer término, en formato PDF, como medio de consulta democratizante y de amplio acceso para la población. De manera complementaria, se utilizarán otros medios y formatos tecnológicos que permitan atender las necesidades de personas profesionales, técnicas o especializadas que requieran realizar análisis específicos. Debe señalarse, además, que la Municipalidad cuenta con experiencia previa en la realización de Audiencias Públicas y procesos de participación ciudadana, en los cuales se procura de manera transversal, el uso de un lenguaje comprensible, el acceso oportuno a la información y la disposición de condiciones adecuadas para garantizar la accesibilidad universal al espacio físico donde se desarrollan estas actividades.

5. Sobre los medios de convocatoria

Observación del CFIA: Se recomienda precisar los medios adicionales de comunicación que serán utilizados para la convocatoria, tales como perifoneo, redes sociales, afiches, carteleros comunitarios y comunicación con organizaciones territoriales.

Respuesta: Se acoge la recomendación, en el entendido que la convocatoria se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana, el Código Municipal y las disposiciones técnicas aplicables del MAPRIOT, que constituyen el marco normativo que determina las condiciones mínimas para la convocatoria de la Audiencia Pública. Sin perjuicio de lo anterior, se considera pertinente precisar que los medios adicionales de comunicación se establecerán de forma enunciativa con el propósito de ampliar la difusión y facilitar que la convocatoria alcance a la mayor cantidad posible de personas interesadas. En consecuencia, se incorporará al artículo 7 la referencia a otros medios, para que en adelante se lea:

Artículo 7. Convocatoria. La convocatoria para la realización de la Audiencia Pública se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana, Ley N° 4240 de 15 de noviembre de 1968 y el Código Municipal, Ley N° 7794 de 30 de abril de 1998.

Dicha convocatoria deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta y en otros medios de comunicación que se dispongan, tales como: perifoneo cantonal, redes sociales institucionales y otros medios digitales; colocación de afiches o avisos en sitios de concurrencia pública; comunicación a Asociaciones de Desarrollo y otras organizaciones de base territorial; y cualquier otro medio que resulte idóneo de acuerdo con las características y necesidades del proceso.

La publicación se dará con al menos quince días hábiles de anticipación y contendrá al menos la fecha, hora, lugar, modalidad de la audiencia y los medios de acceso correspondientes.

6. Sobre las regulaciones particulares de la Audiencia Pública

6.1. Uso del lenguaje

Observación del CFIA: Se recomienda establecer una prohibición al uso excesivo de tecnicismos y procurar un lenguaje sencillo, acompañado de recursos visuales.

Respuesta: En este caso no se acoge la recomendación, ya que no se considera conveniente establecer una prohibición absoluta del lenguaje técnico o especializado, debido a la naturaleza propia del proceso de actualización de un Plan Regulador, el cual constituye en sí mismo, un instrumento técnico y jurídico de ordenamiento territorial, el cual, requiere en determinados momentos la utilización de conceptos y terminología especializada.

No obstante, se aclara que, durante todo el proceso de actualización del Plan Regulador, se ha procurado que las exposiciones, explicaciones y materiales dirigidos al público sean presentados, en la medida de lo posible, mediante un lenguaje claro, sencillo y comprensible, acompañando las explicaciones técnicas con recursos gráficos, mapas, esquemas u otros elementos que faciliten su comprensión cuando así se requiere.

6.2. Manejo de expectativas y respuestas

Observación del CFIA: Se considera pertinente reforzar el Reglamento en cuanto a que las consultas, observaciones y aportes recibidos serán objeto de análisis y respuesta dentro del marco técnico, jurídico y administrativo que corresponda, sin que ello implique que todo aporte ciudadano deba ser necesariamente incorporado al instrumento de planificación.

Respuesta: se acoge la recomendación planteada y se propone modificar el artículo 21 para que en adelante se lea:

Artículo 21. Respuestas: Durante la Audiencia, el equipo técnico municipal o consultor, responderá, las preguntas que se requieran para facilitar la comprensión del proyecto, aquellas preguntas que, por su contenido técnico complejo, no sean atendidas en sitio, serán contestadas en el informe final de la Audiencia, igualmente se incorporaran y responderán en el Informe final, las ampliaciones de consultas que ingresen de manera posterior mediante la Plataforma de Servicio al Cliente.

Las consultas, observaciones y aportes recibidos serán objeto de valoración, análisis y respuesta dentro del marco técnico, jurídico y administrativo que corresponda, sin que ello implique que todo aporte ciudadano deba ser necesariamente incorporado al instrumento de planificación.

6.3. Moderación y reglas de convivencia

Observación del CFIA: Se recomienda establecer reglas de convivencia construidas colectivamente y disponer de una persona moderadora técnica externa que garantice la neutralidad del proceso.

Respuesta: En este caso no se acoge la recomendación en los términos propuestos, dado que las reglas de orden, conducción y participación, contempladas en la propuesta normativa, responden a la naturaleza jurídica de la Audiencia Pública, la cual, conforme al marco aplicable, se desarrolla como una sesión extraordinaria del Concejo Municipal.

En consecuencia, la dirección y moderación general del acto deben guardar correspondencia con las competencias que el ordenamiento jurídico atribuye a la Presidencia del Concejo Municipal. El Reglamento propuesto establece que corresponde a la Presidencia, dirigir la sesión, conceder y retirar el uso de la palabra y adoptar las medidas necesarias para mantener el orden y garantizar el adecuado desarrollo de la audiencia. Asimismo, contempla la posibilidad de designar una persona moderadora para colaborar en la conducción de la sesión o del espacio específico destinado a la participación ciudadana, sin perjuicio de las potestades de dirección que corresponden a la Presidencia. Por lo anterior, se mantiene el esquema previsto, procurando que la moderación se ejerza bajo criterios de orden, respeto, igualdad de participación y adecuada distribución del tiempo disponible.

7. Sobre la participación ciudadana y la creación de bloques diferenciados

Observación del CFIA: Se recomienda estructurar la Audiencia Pública mediante bloques diferenciados para la presentación técnica, profesionales y ciudadanía.

Respuesta: En este caso no se acoge la recomendación de la creación de bloques diferenciados de participación, dado que se no se estima conveniente establecer una segmentación previa de la ciudadanía en bloques o categorías rígidas según condición, sector o naturaleza de las personas participantes.

La finalidad de la Audiencia Pública es propiciar una participación amplia de las personas interesadas. La creación de bloques diferenciados podría condicionar quién participa y en qué momento, excluir eventualmente a personas que no se identifiquen claramente con una categoría determinada, generar una percepción de prioridad entre participantes y limitar la posibilidad de que una persona formule consultas u observaciones que trasciendan una clasificación previamente establecida. En contraposición, la propuesta normativa contempla un mecanismo orientado a garantizar un uso ordenado y equitativo de la palabra, mediante el establecimiento de un orden de participación y un tiempo máximo para cada intervención. Este mecanismo procura precisamente garantizar que el mayor número posible de personas tenga oportunidad de participar, evitando que una o varias intervenciones monopolicen el espacio disponible.

8. Sobre el Informe de la Audiencia Pública

Observación del CFIA: Se recomienda complementar el artículo relativo al Informe Final, incorporando una respuesta justificada a la totalidad de los aportes, un código único para cada observación, lenguaje accesible y mecanismos adicionales de transparencia y retroalimentación.

Respuesta: La propuesta normativa ya establece los contenidos mínimos que deberá contemplar el Informe de la Audiencia Pública, incluyendo los datos generales de la audiencia, el resumen de la propuesta presentada, el registro de las observaciones ciudadanas, su análisis y valoración, las acciones derivadas de las observaciones aceptadas y las conclusiones del proceso.

Asimismo, el artículo 21 establece que aquellas preguntas que, por su contenido técnico complejo, no puedan ser atendidas durante la audiencia serán contestadas en el Informe Final, incorporándose igualmente las ampliaciones de consultas que ingresen posteriormente mediante la plataforma institucional correspondiente.

En consecuencia, se considera que el contenido propuesto ya contempla la obligación de analizar y responder las consultas y observaciones recibidas, dentro del ámbito de competencia y conforme a los criterios técnicos, jurídicos y administrativos aplicables. Sobre la disposición de precisar que las respuestas a las observaciones deberán encontrarse debidamente sustentadas conforme a los criterios técnicos y normativos que resulten aplicables, este aspecto forma parte de lo desarrollado en la modificación al artículo 21, supracitado. Respecto de la asignación de códigos a las consultas, lógicamente el desarrollo de consultas realizadas durante la Audiencia, se registrará por orden de participación, con lo cual puede fácilmente designarse un consecutivo a cada una, adicionalmente se tiene previsto en el artículo 22 del reglamento propuesto, que para las consultas y observaciones que se presenten de forma posterior al día de la Audiencia, están serán recibidas mediante la Plataforma de Servicio al Cliente, lo cual que conlleva la generación y asignación de un número de trámite, el cual permite facilitar su sistematización y trazabilidad dentro del Informe Final.

En cuanto al lenguaje, se procurará que el Informe sea redactado de manera clara y comprensible, sin perjuicio de que, por su naturaleza técnica y administrativa, deba incorporar la terminología especializada necesaria para sustentar las valoraciones realizadas. Respecto de la recomendación de alojar los resultados del Informe final en el sitio web municipal, esto se realizará de conformidad con los procesos de publicación y acceso a la información que el Municipio viene implementando. Asimismo, se es importante mencionar que la Municipalidad cuenta con una Oficina destinada a brindar atención a las personas usuarias sobre el proceso de actualización, la cual se encuentra disponible para estos efectos. Por medio de dichos mecanismos y demás herramientas que se consideran oportunas, se realizará de manera posterior la exposición de los resultados y avances derivados del proceso.

9. Sobre la referencia a los dictámenes de la Procuraduría General de la República

Observación del CFIA: Se recomienda eliminar del articulado la referencia expresa a los dictámenes N° C-501-2006 y N° C-132-2008 de la Procuraduría General de la República y trasladarla a los considerandos.

Respuesta: Se acoge esta recomendación dado que se considera conforme la observación formulada respecto de la técnica normativa empleada en el inciso correspondiente del artículo 23, numeral 5, por lo tanto, se eliminará del articulado la referencia expresa a los dictámenes N° C-501-2006 y N° C-132-2008 de la Procuraduría General de la República, para que en adelante se lea:

5. *Acciones por seguir*

a) *Descripción de los ajustes realizados en la propuesta a partir de las observaciones aceptadas. Comunicación de las acciones pendientes*

b) *En caso de que los cambios realizados alteren significativamente la propuesta original, y siempre que la Administración lo considere conveniente, se podrá gestionar una nueva Audiencia Pública a fin de someter a consideración de los vecinos las modificaciones que hayan variado el contenido original.*

En consecuencia, se realizarán los ajustes indicados en los artículos correspondientes, particularmente en materia de objeto y ámbito de aplicación, definición de Ordenamiento

Territorial, principios de la Audiencia Pública, disponibilidad y divulgación de la información, medios de convocatoria, lenguaje comprensible, sistematización y respuesta de las observaciones, y ubicación de las referencias a los dictámenes de la Procuraduría General de la República. Por otra parte, se mantienen aquellas disposiciones respecto de las cuales la Administración considera que el mecanismo propuesto resulta más compatible con la naturaleza jurídica de la Audiencia Pública y con las competencias atribuidas al Concejo Municipal y a su Presidencia, particularmente en lo relativo a la moderación del acto y la organización de la participación ciudadana sin bloques diferenciados. Los ajustes señalados se incorporan al texto del Reglamento, procurando que este mantenga coherencia interna y que las modificaciones fortalezcan el carácter participativo, transparente, ordenado y técnicamente sustentado de la Audiencia Pública del proceso de actualización del Plan Regulador del cantón de Belén, así las cosas se adjunta la versión final del mismo, para su respectiva publicación:

REGLAMENTO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS PARA EL PROYECTO DE ACTUALIZACION DEL PLAN REGULADOR DEL CANTÓN DE BELÉN

CONSIDERANDO:

1. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 170 de la Constitución Política, se reconoce la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos municipales.
2. Que el artículo 4 del Código Municipal establece que la Municipalidad posee autonomía política, administrativa y financiera, así como la facultad de dictar los reglamentos autónomos de organización y de servicio, así como cualquier otra disposición que autorice el ordenamiento jurídico.
3. Que el Código Municipal establece en el artículo 5 que las municipalidades fomentarán la participación activa, consciente y democrática del pueblo en las decisiones del gobierno local y promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población.
4. Que el artículo 13 inciso c) del Código Municipal establece como atribución del Concejo Municipal dictar los reglamentos de la corporación municipal.
5. Que el inciso 1 del artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana dispone que previo a implantar un plan regulador o alguna de sus partes, la municipalidad debe convocar a una audiencia pública para dar a conocer el proyecto y recibir observaciones verbales o escritas que tengan a bien formular las personas interesadas.
6. Que el INVU señaló a los Gobiernos Locales mediante el DU-016-01-2023 que la Audiencia Pública de un Plan Regulador, constituye un acto administrativo legal y político que se desarrolla como una Sesión Extraordinario del Concejo Municipal.

7. Que el Manual de Planes Reguladores como Instrumento de Ordenamiento Territorial (MAPRIOT) del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) reconoce la necesidad de que las municipalidades cuenten con una reglamentación específica que garantice el principio de participación ciudadana y establezca reglas claras para ordenar y delimitar los alcances de las Audiencias Públicas en materia de Planes Reguladores, a fin de asegurar un proceso participativo efectivo, transparente y equitativo, evitar desviaciones de su finalidad, garantizar la adecuada canalización y valoración de las observaciones ciudadanas, y contribuir a una toma de decisiones debidamente informada por parte de la Administración Municipal.
8. Que el Concejo Municipal del cantón de Belén ha conocido la propuesta de Reglamento de Audiencia Pública para el Proyecto de Actualización del Plan Regulador del cantón.

Que, con mérito en lo expuesto, el Concejo Municipal de la Municipalidad de Belén, en el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a) y 13 incisos c y d) del Código Municipal, decreta la siguiente:

REGLAMENTO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS PARA EL PROYECTO DE ACTUALIZACION DEL PLAN REGULADOR DEL CANTÓN DE BELÉN

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1. Definiciones

- 1) Audiencia Pública: Mecanismo formal de participación ciudadana mediante el cual la Municipalidad expone el proyecto de elaboración, actualización o modificación parcial del Plan Regulador y recibe observaciones, consultas u objeciones de las personas interesadas.
- 2) Plan Regulador: Instrumento técnico jurídico de ordenamiento territorial que regula el uso del suelo y orienta el desarrollo urbano del cantón.
- 3) Actualización del Plan Regulador: Proceso de revisión, modificación parcial o integral del Plan Regulador vigente.
- 4) Ordenamiento territorial: Proceso administrativo, político, técnico y participativo mediante el cual el Estado, las municipalidades y demás entes públicos gestionan, regulan, orientan y promueven el uso, ocupación y desarrollo físico-espacial del territorio, procurando armonizar el bienestar de la población con el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y la conservación del ambiente, así como la adecuada localización de los asentamientos humanos, las actividades económicas, productivas, la infraestructura y los servicios.
- 5) Objeción: Manifestación formal de oposición presentada por cualquier persona interesada respecto del proyecto del Plan Regulador o alguno de sus reglamentos, conforme a la normativa aplicable.
- 6) Observación: Consulta, comentario, recomendación o sugerencia formulada durante la Audiencia Pública o dentro del plazo habilitado para su ampliación.

- 7) Informe final de la Audiencia Pública: Documento técnico administrativo que registra el desarrollo de la Audiencia, sistematiza las observaciones recibidas y contiene su análisis y valoración técnica.
- 8) MAPRIOT: Manual de Planes Reguladores como Instrumento de Ordenamiento Territorial emitido por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), que establece lineamientos técnicos para la elaboración y actualización de planes reguladores.
- 9) Sesión extraordinaria: Sesión formal del Concejo Municipal convocada para atender asuntos específicos previamente definidos en la convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Código Municipal.

Artículo 2. Objeto y ámbito de aplicación. El presente Reglamento tiene por objeto regular el procedimiento y establecer las disposiciones aplicables a la celebración de las Audiencias Públicas, ya sea en modalidad presencial o virtual, relacionadas con el proceso de actualización o modificación parcial o completa del Plan Regulador del cantón de Belén. Sus disposiciones serán aplicables a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que intervengan o participen en dicha Audiencia Pública, así como a las actuaciones administrativas directamente relacionadas con su organización, desarrollo y participación ciudadana.

Artículo 3. Principios: La Audiencia Pública se regirá por los principios de publicidad, participación ciudadana, accesibilidad e inclusión, los cuales orientarán la organización, desarrollo y valoración del proceso participativo, conforme a las siguientes disposiciones:

- a. Publicidad: La información relacionada con la Audiencia Pública se pondrá a disposición de las personas interesadas de manera oportuna, clara y accesible.
- b. Participación ciudadana: Se garantizará la participación efectiva de las personas interesadas mediante la formulación de consultas, observaciones y manifestaciones relacionadas con el objeto de la Audiencia Pública, conforme a las reglas establecidas para su organización y desarrollo.
- c. Participación informada: Se procurará que las personas participantes dispongan, con la antelación necesaria, de la información requerida para conocer y comprender la propuesta sometida a consulta pública.
- d. Inclusión: Se procurará la igualdad de oportunidades para acceder a la información y participar en la Audiencia Pública, sin discriminación ni restricciones que no respondan a las reglas objetivas previstas para la organización de la Audiencia Pública.
- e. Accesibilidad universal: Se procurará que la organización y desarrollo de la Audiencia Pública permitan la participación efectiva de las personas interesadas, mediante la identificación y reducción de barreras físicas, comunicacionales y tecnológicas, de acuerdo con las competencias y posibilidades de la Municipalidad.

f. Respuesta: Las consultas y observaciones formuladas durante la Audiencia Pública serán atendidas dentro del marco y alcance del procedimiento, conforme a los mecanismos establecidos en este Reglamento.

Artículo 4. Modalidad de la Audiencia. La Audiencia Pública se realizará de forma prioritaria en modalidad presencial; no obstante, podrá desarrollarse en modalidad híbrida (presencial-virtual) cuando las condiciones lo permitan, garantizando la sincronización en tiempo real desde la sede presencial. Para tales efectos, se definirá un proceso de inscripción oficial de las personas que deseen participar de manera remota, garantizando el registro con al menos la siguiente información: nombre completo, número de identificación y correo electrónico, al cual se remitirá el enlace de acceso. Excepcionalmente y en casos debidamente justificados por razones de necesidad, seguridad o salud pública, podrá llevarse a cabo de manera virtual, siempre que se garantice la participación efectiva, inclusiva y accesible de todas las personas interesadas.

Artículo 5. Sesión extraordinaria. Corresponde al Concejo Municipal convocar a la Audiencia Pública del Plan Regulador, según la cual se llevará a cabo en el marco de una Sesión Extraordinaria. En el acta respectiva se dejará constancia de la exposición del proyecto, así como de las intervenciones realizadas y se conservará el registro de audio o audiovisual correspondiente.

Artículo 6. Disponibilidad de la documentación. Los documentos del proyecto estarán disponibles para consulta pública en el sitio web oficial de la Municipalidad del cantón de Belén, así como en la Oficina del Plan Regulador y por los medios adicionales que el municipio disponga, para consulta, copia o descarga, con al menos un mes de antelación a la fecha señalada para la Audiencia.

Artículo 7. Convocatoria. La convocatoria para la realización de la Audiencia Pública se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana, Ley N° 4240 de 15 de noviembre de 1968 y el Código Municipal, Ley N° 7794 de 30 de abril de 1998. Dicha convocatoria deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta y en otros medios de comunicación que se dispongan, tales como: perifoneo cantonal, redes sociales institucionales y otros medios digitales; colocación de afiches o avisos en sitios de concurrencia pública; comunicación a Asociaciones de Desarrollo y otras organizaciones de base territorial; y cualquier otro medio que resulte idóneo de acuerdo con las características y necesidades del proceso. La publicación se dará con al menos quince días hábiles de anticipación y contendrá al menos la fecha, hora, lugar, modalidad de la audiencia y los medios de acceso correspondientes.

CAPÍTULO II

Regulaciones particulares de la Audiencia Pública

Artículo 8. Disponibilidad de medios tecnológicos. La Municipalidad dispondrá de los medios tecnológicos correspondientes para la transmisión en vivo de la audiencia pública.

Artículo 9. Registro de participación remota. Las personas interesadas en participar de manera remota deberán registrarse previamente mediante el formulario electrónico que la Municipalidad disponga en el sitio web institucional, en el cual deberán consignar al menos su nombre, número de cédula, dirección, representación, en caso de personas jurídicas, y correo electrónico para recibir el enlace de acceso.

Artículo 10. Participación. Las personas participantes en la modalidad virtual podrán remitir sus preguntas, dudas o comentarios de manera escrita, en el chat de la reunión. En cada intervención en el chat, la persona debe escribir el nombre completo, número de identificación y correo electrónico.

Artículo 11. Registro de participantes. El ingreso al recinto donde se realice la Audiencia será permitido al menos una hora antes de la señalada, una vez realizado el registro de identificación de las personas participantes, quienes deberán presentar documento oficial de identificación, e indicar al menos su lugar de residencia y edad.

Artículo 12. Inicio de la sesión. La Sesión Extraordinaria iniciará conforme a lo establecido en el, Artículo 38 del Código Municipal *“Las sesiones del Concejo deberán iniciarse dentro de los quince minutos siguientes a la hora señalada, conforme al reloj del local donde se lleve a cabo la sesión.”* Excepcionalmente, la Presidencia del Concejo Municipal podrá ampliar el plazo de espera hasta por un máximo de diez minutos adicionales, cuando existan circunstancias justificadas que puedan afectar la participación ciudadana o el normal desarrollo de la audiencia, tales como problemas de acceso, condiciones climáticas, fallos técnicos, situaciones de fuerza mayor o una baja asistencia inicial que razonablemente haga prever el ingreso posterior de más participantes.

Artículo 13. Aforo. Se respetará el aforo máximo permitido conforme a las condiciones del espacio físico dispuesto para la Audiencia, según las disposiciones aplicables al efecto. Una vez alcanzado dicho límite, por razones de seguridad, no se permitirá el ingreso de personas. No obstante, los interesados que no puedan ingresar podrán utilizar los mecanismos alternativos dispuestos, tales como la transmisión en tiempo real a través de medios digitales o la recepción de observaciones por medios digitales o escritos.

Artículo 14. Desarrollo de la actividad. La Presidencia del Concejo Municipal presentará la agenda del día, e iniciará con la bienvenida a los participantes, comunicación de las reglas de la audiencia, exposición del proyecto, tiempo de intervención de los miembros de ese órgano colegiado, espacio de participación ciudadana para formular preguntas y observaciones.

Artículo 15. Desarrollo de la sesión. La Presidencia del Concejo Municipal dirigirá la sesión y establecerá las reglas de participación de la Audiencia. La sesión se desarrollará conforme a la agenda, el cual podrá modificarse o alterarse mediante acuerdo aprobado por dos terceras partes de los miembros presentes.

Artículo 16. Orden de la sesión. Conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Código Municipal, corresponde a la Presidencia del Concejo Municipal dirigir la sesión, conceder y retirar el uso de la palabra cuando las intervenciones excedan el tiempo autorizado o cuando las expresiones utilizadas resulten improcedentes, así como adoptar las medidas necesarias para mantener el orden y garantizar el adecuado desarrollo y eficacia de la audiencia pública. En ejercicio de dichas facultades, corresponderá a la Presidencia:

- a) Conceder el uso de la palabra a las personas participantes, así como llamar al orden a quien intervenga sin autorización, no se concrete al tema objeto de discusión o se aparte del mismo. En caso de persistir en dicha conducta, podrá suspender inmediatamente el uso de la palabra, sin posibilidad de volver a intervenir sobre ese mismo asunto.
- b) Retirar el uso de la palabra en casos tales como que se profiera expresiones injuriosas, ofensivas o irrespetuosas hacia integrantes del Concejo Municipal, o hacia cualquier otra persona presente o vinculada con la Audiencia.
- c) Disponer las medidas necesarias para preservar el orden, el respeto y el adecuado desarrollo de la sesión, incluyendo la posibilidad de suspender temporalmente intervenciones o adoptar cualquier otra medida razonable para garantizar la continuidad y eficacia del acto.
- d) A criterio de la Presidencia, podrá designarse una persona moderadora que colabore en la conducción de la sesión o del espacio específico destinado a la consulta ciudadana, sin perjuicio de las potestades de dirección y orden que corresponden a la Presidencia del Concejo Municipal.

Artículo 17. Exposición del proyecto. El equipo técnico o consultor designado realizará la exposición del proyecto de modificación del Plan Regulador.

Artículo 18. Participación del Concejo. Los miembros del Concejo Municipal podrán formular observaciones en el momento que corresponda, una sola vez, dentro de un tiempo razonable, a juicio de la Presidencia o Moderador.

Artículo 19. Intervenciones durante la Audiencia. En aplicación del artículo 23 de la Ley de Planificación Urbana, se habilitará un espacio para la formulación de preguntas u observaciones por parte de la ciudadanía, las que se atenderán en estricto orden de participación, para lo cual las personas interesadas deberán ubicarse en la fila correspondiente para su debida atención. Previo a formular la pregunta, cada persona debe indicar su nombre completo y número de cédula para efecto de registro en el acta. Cada participante dispondrá de un tiempo máximo de tres (3) minutos para su primera intervención y de hasta dos (2) minutos adicionales para ampliación. Asimismo, podrá realizar un máximo de dos consultas por turno. En caso de requerir intervenciones adicionales, deberá reincorporarse a la fila respectiva. Lo anterior tiene como finalidad garantizar una participación ordenada, equitativa y el acceso al uso de la palabra por parte del mayor número posible de personas interesadas.

Las personas que participen de forma remota podrán realizar sus consultas y observaciones a través del chat de la plataforma digital que se habilite, durante el desarrollo de la Audiencia.

Artículo 20. Objeciones. La presentación de objeciones se realizará en concordancia con el artículo 23 de la Ley de Planificación Urbana, que indica: “El vecino, propietario o cualquier otra persona, que se oponga al proyecto que tienda a adoptar un plan regulador o alguno de sus reglamentos, tendrá oportunidad de exponer sus objeciones en la Audiencia Pública que previene el inciso 1) del artículo 17. Por lo demás, cualquier persona inconforme que invoque ilegalidad y perjuicio propio contra el acto o disposición administrativa que sea, podrá usar todos los recursos que la ley le brinda.”

Artículo 21. Respuestas Durante la Audiencia, el equipo técnico municipal o consultor, responderá, las preguntas que se requieran para facilitar la comprensión del proyecto, aquellas preguntas que, por su contenido técnico complejo, no sean atendidas en sitio, serán contestadas en el informe final de la Audiencia, igualmente se incorporaran y responderán en el Informe final, las ampliaciones de consultas que ingresen de manera posterior mediante la Plataforma de Servicio al Cliente. Las consultas, observaciones y aportes recibidos serán objeto de valoración, análisis y respuesta dentro del marco técnico, jurídico y administrativo que corresponda, sin que ello implique que todo aporte ciudadano deba ser necesariamente incorporado al instrumento de planificación.

CAPÍTULO III

Regulaciones sobre la atención de gestiones posteriores a la Audiencia Publica

Artículo 22. Ampliación de observaciones. Los interesados podrán presentar ampliaciones de preguntas u observaciones formuladas durante la Audiencia, realizadas de manera presencial o remota, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la realización de la sesión. Únicamente se atenderán aquellas que sean ingresadas mediante la Plataforma de Servicio al Cliente, ya sea de forma física o por el correo electrónico, servicioalcliente1@belen.go.cr dentro de dicho plazo, lo anterior en cumplimiento del Reglamento para Regular la Recepción de documentos.

Artículo 23. Informe final de la Audiencia El Informe de la Audiencia Pública constituye un documento fundamental para validar la realización efectiva de este mecanismo de participación, el cual evidencia el cumplimiento de los requisitos legales, y sirve como respaldo técnico y administrativo sobre el proceso de participación pública en el proceso de planificación territorial. El equipo técnico municipal presentará un informe final, señalando aquellas observaciones que se estima procedente incorporar en el proyecto, así como aquellas que se aconseja desestimar, indicándose en todo caso el sustento técnico. Dicho informe deberá ser conocido por el Concejo Municipal y será publicado en el sitio web de la municipalidad. Este deberá contener al menos:

1. Datos generales de la Audiencia Pública
 - a) Fecha, hora y lugar de realización.

- b) Publicación de la Convocatoria en el Diario Oficial La Gaceta: Se debe incluir la evidencia donde se realizó la convocatoria a la Audiencia Pública con al menos quince días hábiles de antelación.
- c) Registro de la lista de asistencia, indicando nombres, cédulas y lugares de residencia de los participantes.
- d) Acta oficial de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal de la Audiencia Pública

2. Resumen de la propuesta presentada

- a) Descripción general de los componentes del Plan Regulador expuestos durante la Audiencia. Materiales utilizados en la presentación, como mapas, gráficos y documentos informativos.

3. Registro de observaciones ciudadanas

- a) Relación de las observaciones planteadas, clasificadas según su naturaleza (sugerencias, dudas, oposiciones)
- b) Resumen de los principales puntos discutidos durante la Audiencia.

4. Análisis y valoración de las observaciones

- a) Identificación de las observaciones aceptadas, justificando su inclusión en la propuesta del Plan Regulador.
- b) Justificación de las observaciones que no fueron viables de integrar, indicando los motivos técnicos, legales o administrativos.

5. Acciones por seguir

- a) Descripción de los ajustes realizados en la propuesta a partir de las observaciones aceptadas. Comunicación de las acciones pendientes
- b) En caso de que los cambios realizados alteren significativamente la propuesta original, y siempre que la Administración lo considere conveniente, se podrá gestionar una nueva Audiencia Pública a fin de someter a consideración de los vecinos las modificaciones que hayan variado el contenido original.

6. Conclusiones

- c) Declaración que valide la realización de la Audiencia Pública en conformidad con la normativa vigente.
- d) Recomendaciones finales dirigidas a la Comisión de Seguimiento del Plan Regulador, al Concejo Municipal y Alcaldía para la continuidad del proceso de aprobación del Plan Regulador.

IV
Vigencia

Artículo 24. Vigencia. El presente reglamento rige a partir de la publicación definitiva en el Diario Oficial La Gaceta, la que se deberá realizar de conformidad con lo establecido por el artículo 43 del Código Municipal.

El Regidor Propietario Ulises Araya, consulta que lo que me preocupa es que, no sé, tal vez Patricia nos aclara si esto tiene plazos para la segunda publicación en Gaceta, porque, si uno observa las correcciones que se hicieron al reglamento, son reglamentos de mera forma, muchas fueron acogidas, creo que si acaso 3 no fueron acogidas y se explicó técnicamente por qué no lo era de esta manera, yo estaría de acuerdo, Gilbert, con la sesión de trabajo, pero plantearía que esto lo aprobemos de una vez, en cuanto a fecha, la fecha más cercana, porque es importante, mañana hay sesión de la Comisión de Plan Regulador, yo desconozco si Ligia Franco está invitada, ojalá que esté invitada, buenísimo si está invitada, pero yo diría que este tema en sí, que es el reglamento de audiencias, como son meras aprobaciones de forma y que ya se hicieron, yo diría que ya se puede publicar en Gaceta en la segunda publicación.

ACUERDO 18. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Plan Regulador para que sea analizado el día 07 de octubre en la reunión de la Comisión.

ARTÍCULO 19. Se conoce el Oficio AMB-MC-225-2026 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO N°MDU-0095-2026. REMISIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO-PERMISO DE CONSTRUCCIÓN N°0061-2026, SUPERMERCADO PALÍ LA RIBERA. Hemos recibido el memorando N°MDU-0095-2026, con fecha del 28 de setiembre de 2026, suscrito por el señor David Umaña Corrales, Coordinador de la Unidad de Desarrollo Urbano y Control Constructivo; ingresado a este despacho el 01 de octubre del año en curso; por medio del que, remite el expediente administrativo que corresponde al permiso de construcción N°0061-2026 a nombre de Supermercado Palí La Ribera y que consta de dos tomos.

Finca: 279289

Propietario: Corporación de Supermercados Unidos SRL.

Cédula: 3-102-007223

Al respecto, remitimos copia del documento mencionado para su conocimiento, valoración y fines correspondientes.

MDU-0095-2026

En complemento al oficio # MDU-0084-2026, y con el fin de completar lo requerido mediante memorando # AMB-M-509-2026, se remite a esa Alcaldía el expediente administrativo correspondiente al Permiso de Construcción # 0061-2026, proyecto Supermercado Palí La Ribera, debidamente ordenado y foliado, conformado por un total de 657 folios, distribuidos en dos tomos, según el siguiente detalle:

▮ Tomo I: folios 001 al 354.

▮ Tomo II: folios 355 al 657.

Con la presente remisión se da cumplimiento a lo solicitado por esa Alcaldía en cuanto a la entrega del citado expediente administrativo.

El Regidor Propietario Ulises Araya, recomienda que no sé si a los demás les pasó, pero al menos yo no lo vi digitalizado. Desconozco, Patricia, si lo pasaron en físico o digitalizado, pero en ese caso yo propondría que lo devolvamos para que nos lo den como corresponde.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Devolver el oficio a la administración para que se suba el expediente solicitado.

ARTÍCULO 20. Se conoce el Oficio AMB-MC-226-2026 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa. ASUNTO: ATENCIÓN A ACUERDO N°REF.0719/2021. REMISIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO-PUBLICIDAD EN RUTA 1830 CRC, S.A. Nos referimos al oficio N°Ref.0719/2021, en cumplimiento con el acuerdo tomado durante la Sesión Ordinaria N°07-2021, celebrada el 2 de febrero de 2021; en su capítulo VI, LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA, artículo 19; a través del que indica que se conoce el trámite N°292 de Nefalí Cubillo Picado, representante legal de Publicidad en Ruta 1830 CRC, S.A. Referencia: Sentencia 110-2017 del Tribunal Procesal Contencioso Administrativo. Donde acordaron lo siguiente:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Solicitar al Alcalde Municipal una copia de la sentencia completa del Tribunal Procesal Contencioso Administrativo. **SEGUNDO:** Solicitar a la Dirección Jurídica un informe sobre la situación que se dio en el caso. **TERCERO:** Remitir al Asesor Legal para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. **CUARTO:** Convocar a Sesión de Trabajo a funcionarios de la Unidad Ambiental, Unidad Tributaria, Dirección Jurídica, Auditoría Interna y Asesor Legal para discusión del caso. **QUINTO:** Remitir a la Auditoría Interna para que se realice la respectiva investigación sobre lo acontecido.

Al respecto, en atención al punto TERCERO, se remite el expediente administrativo que corresponde Publicidad en Ruta 1830 CRC, S.A. y que consta de tres legajos, lo anterior para su conocimiento, valoración y fines correspondientes.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, presenta que perdón, no, vieras que yo más bien estaba con la duda y más bien quería preguntarle a Doña Zeneida. Porque yo estuve... Voy a abrir un momentito el expediente. Porque yo tenía la duda. Cuando yo recibí este oficio, la AMB-226, esto es un acuerdo del 2021 de la Auditoría, nosotros no..., esto es una solicitud que había hecho la Auditoría a la Administración para que la Administración pasara el expediente que había sobre Publicidad en Ruta 1830 y yo estuve viendo, los movimientos que tuvo ahora en los últimos días el expediente. Lo que no entendí es, por qué nos llegó a nosotros. Porque esto es un acuerdo de la Auditoría, ustedes tenían que responderle a la Auditoría y acá viene, me imagino que es con copia a nosotros. Porque no, yo no lo tengo mapeado como que si fuera un acuerdo del Concejo Municipal yo no le daría ese expediente. Más bien es un tema que la Administración tenía pendiente con la Auditoría desde el 2021 de pasar ese expediente a la Auditoría.

El Regidor Propietario Ulises Araya, detalla que sí, yo tengo la misma duda de Ana Betty de por qué hasta ahora no suben un expediente del 2021. En todo caso, don Luis Álvarez nos corrige, sí me equivoco, pero ese expediente a él se lo debieron haber pasado cuando hizo el MB

relacionado al caso de los Sánchez, pedirle a don Luis Álvarez que lo vuelva a ver, creo que sería como repetir algo que ya se hizo. Mi planteamiento más bien es que, ya don Luis había entregado aquí el sobre cerrado con una investigación de bastante peso que, a opinión de este Regidor, creo que hay que aprobarlo, creo que tiene que verlo la administración y tomar las determinaciones que correspondan. Mi propuesta, Gilbert y compañeros y compañeras, es que modifiquemos el Orden del Día y aprobemos el MB que está en estudio en el Concejo Municipal desde hace 22 días aproximadamente, que, ya algunos han tenido posibilidad de leerlo y realmente, es un tema, de trámite en el cual, el Concejo Municipal, como todos los MB, avala las recomendaciones que están ahí.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio de la Alcaldía.
SEGUNDO: Remitir a la Auditoría Interna el expediente administrativo.

ARTÍCULO 21. Se retoma el Oficio MB-061-2026 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante acuerdo N° Ref. 6722/2025, del 02 de diciembre del 2025; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un criterio de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al análisis del expediente y los documentos remitidos a estudio.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA. A solicitud del Concejo Municipal se remite investigación preliminar relacionada con las actuaciones administrativas vinculadas con el dictado, ejecución y revisión de la Resolución N° 022-2015 del 28 de enero de 2015, emitida por la Unidad Tributaria de la Municipalidad de Belén, a efectos de suministrar al Concejo Municipal y a la Administración activa un insumo jurídico para valorar, dentro de sus respectivas competencias, la eventual existencia de responsabilidades administrativas, civiles o penales atribuibles a las personas funcionarias que resulten vinculadas con los hechos, así como la eventual procedencia de acciones de recuperación patrimonial contra personas exfuncionarias, previa verificación de los presupuestos legales y los plazos de prescripción aplicables.

De conformidad con lo expuesto en la presente investigación preliminar, se remite este documento, de carácter confidencial, al Concejo Municipal para su conocimiento y para que valore ponerlo en conocimiento de la Alcaldía Municipal, a fin de que adopte las actuaciones que correspondan dentro de su condición de administradora general y jefatura de las dependencias municipales.

El Regidor Propietario Ulises Araya, entiende que yo creo que es importante porque este caso de Los Sánchez ya tiene muchos años de estar acá. Estamos hablando de más de 100 millones de colones que se perdieron de esta Municipalidad en un juicio que nunca debió haber sido. Yo espero que la administración sí pueda utilizar la contratación de asesores legales externos que tiene para poder caminar con este tema, que se sienten responsabilidades, que no ocurra, que no ocurra aquí eso que lamentablemente pulula en un discurso a nivel nacional de que no pasa nada, tiene que pasar algo, tienen que haber precedentes. Y para eso, ocupamos que la

administración asigne lo más pronto posible ese Órgano Director para la investigación que ya está lista, que se va a trasladar con esa investigación previa que hizo don Luis Álvarez con base en el estudio del expediente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Modificar el Orden del Día. **SEGUNDO:** Dar por recibido el Oficio del Asesor Legal. **SEGUNDO:** Aprobar las recomendaciones emitidas en su Oficio MB. **TERCERO:** Ponerlo en conocimiento de la Alcaldía Municipal, a fin de que adopte las actuaciones que correspondan dentro de su condición de administradora general y jefatura de las dependencias municipales. **CUARTO:** Incorporar el expediente que nos remite hoy la administración para ese mismo Órgano Director.

ARTÍCULO 22. Se conoce el Oficio AMB-MC-227-2026 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa. ASUNTO: REMISIÓN DEL OFICIO N°OF-GTH-424-2026. INFORME TÉCNICO. AJUSTE SALARIAL COORDINACIÓN DE CULTURA. Hemos recibido el documento N°OF-GTH-424-2026, con fecha del 01 de octubre de 2026, suscrito por la señora Yanory Abarca Alvarado, Coordinadora de la Unidad de Gestión de Talento Humano; por cuyo intermedio, presenta el informe técnico elaborado por la Unidad de Gestión de Talento Humano sobre el ajuste salarial de la Coordinadora de Cultura, ocupado por la señora Karla Villegas Garita, a la categoría Profesional Municipal 3. Al respecto, remitimos copia de la documentación recibida para su conocimiento, análisis y trámites correspondientes.

OF-GTH-424-2026

Se remite para su valoración el informe técnico elaborado por la Unidad de Gestión de Talento Humano sobre el ajuste salarial de la Coordinadora de Cultura, ocupado por la señora Karla Villegas Garita, a la categoría Profesional Municipal 3. El documento expone los antecedentes, el análisis de las funciones y los requisitos académicos, así como la valoración de la colegiatura conforme al criterio jurídico DJ-420-2026, y recomienda el reconocimiento retroactivo desde octubre de 2024, sujeto a la formalización de su fundamento y a las aprobaciones correspondientes tanto de la Alcaldía como el Concejo Municipal. Asimismo, contempla un monto de ₡17.270.985,02 por retroactivo más cargas sociales, cuya previsión se está incorporando en la próxima modificación presupuestaria. Se solicita que, de estimarlo procedente, se eleve el informe al Concejo Municipal para su conocimiento y resolución.

Informe técnico sobre la recalificación del puesto de Coordinadora de Cultura

La Unidad de Gestión de Talento Humano recomienda aprobar el ajuste salarial del puesto de Coordinadora de Cultura a Profesional Municipal 3, con base en la valoración del puesto, las funciones desempeñadas, la afinidad académica de la funcionaria y el criterio jurídico DJ-420-2026. Se propone reconocer las diferencias salariales desde octubre de 2024, previa formalización del fundamento de esa fecha y de sus efectos salariales, y atender el retroactivo y las cargas sociales mediante la modificación presupuestaria correspondiente.

1 Objetivo

Sustentar técnica y administrativamente la recomendación de recalificación del puesto ocupado por la señora Karla Villegas Garita a Profesional Municipal 3 y someter a valoración de las autoridades competentes sus efectos económicos y la previsión presupuestaria necesaria.

2 Alcance

El análisis comprende la solicitud de la funcionaria, el perfil del puesto número 51, el resultado de la valoración de puestos informado por esta Unidad, los antecedentes académicos descritos en el oficio OF-GTH-231-2026 y el criterio DJ-420-2026. Comprende también la propuesta de reconocimiento retroactivo y su financiamiento. El monto comunicado corresponde al retroactivo más cargas sociales; el desglose, la fecha exacta de corte y la certificación del cálculo deberán integrar el expediente.

3 Antecedentes

La funcionaria ocupa el puesto de Coordinadora de la Unidad de Cultura, adscrito a la Dirección de Desarrollo Social, bajo la clasificación Profesional Municipal 1-A. Según análisis realizado por esta unidad de Gestión de Talento Humano, el estudio de valoración realizado en 2023 ubicó el puesto en Profesional Municipal 3, considerando responsabilidad, manejo presupuestario y supervisión de personal. La aprobación del Manual Descriptivo de Puestos tuvo efectos a partir de octubre de 2024.

1. Mediante Memorando UC-001-2026, del 6 de enero de 2026, la señora Villegas Garita solicitó analizar la reasignación de su puesto, por considerar que las funciones y responsabilidades ejercidas corresponden a Profesional Municipal 3.
2. Por oficio OF-GTH-027-2026, del 3 de febrero de 2026, esta Unidad acusó recibo e informó el inicio del análisis técnico, legal y administrativo.
3. En oficio OF-GTH-231-2026, del 25 de mayo de 2026, se solicitó criterio a la Dirección Jurídica sobre formación académica, colegiatura, antecedentes administrativos y disponibilidad presupuestaria. Se indicó que la aplicación de las recalificaciones requería análisis individual y posterior presentación a la Alcaldía y al Concejo Municipal.
4. La Dirección Jurídica emitió el oficio DJ-420-2026, del 10 de julio de 2026, suscrito por Diego Aguilar Ugarte. Señaló que no es posible exigir un requisito de imposible observancia y atribuyó a Talento Humano la valoración de la necesidad de colegiatura y de la afinidad académica.

4 Análisis técnico y académico

Las funciones que actualmente desempeña la funcionaria corresponden al propósito y las responsabilidades del perfil de Coordinadora de Cultura: administrar y ejecutar el proceso cultural del cantón, elaborar y dar seguimiento al PAO y al presupuesto, gestionar contratación pública, administrar la Casa de la Cultura y sus activos, supervisar personal y coordinar proyectos y actividades culturales. Estas labores implican planificación, organización, responsabilidad por recursos públicos y coordinación institucional, factores considerados en la valoración que ubicó el puesto en Profesional Municipal 3. La recomendación se sustenta en

las responsabilidades del puesto efectivamente ejercidas y en su valoración institucional. La aprobación del Manual no se trata como aplicación automática: este informe constituye la valoración individual solicitada para fundamentar la decisión de las autoridades competentes. En materia académica, el perfil admite licenciatura universitaria en Gestión de Empresas, Administración y sus énfasis, Sociología o Planificación. La funcionaria posee formación en Administración en Alimentos y Bebidas y licenciatura en Gestión de Empresas de Hospedaje y Gastronómicas, según los antecedentes reseñados en OF-GTH-231-2026. Esta Unidad considera que cumple el requisito académico por la correspondencia de su licenciatura con el área de Gestión de Empresas prevista en el perfil y por la afinidad de sus contenidos con las funciones administrativas y gerenciales del cargo.

Los planes de estudio descritos incluyen finanzas, presupuesto, gestión del talento humano, legislación laboral, formulación y evaluación de proyectos, gestión de operaciones y gerencia de empresas. Estos contenidos guardan relación con la planificación, administración presupuestaria, supervisión y gestión de proyectos culturales. Los títulos y planes de estudio que sustentan esta valoración deberán constar en el expediente. Los antecedentes de dedicación exclusiva constituyen elementos complementarios y no sustituyen la comprobación de requisitos.

5 Valoración de la colegiatura

El perfil exige incorporación al colegio profesional según corresponda. Conforme a DJ-420-2026 y a la imposibilidad de incorporación descrita en la documentación remitida a la Dirección Jurídica, esta Unidad considera que la ausencia de colegiatura no debe impedir la recalificación en el caso concreto. Esta conclusión se apoya en la razonabilidad del requisito y en la naturaleza de las funciones examinadas. La coordinación cultural comprende gestión administrativa, presupuestaria, de personal y de proyectos. El perfil aportado no identifica actos profesionales reservados cuya ejecución, por sí misma, evidencie la necesidad indispensable de colegiatura para proteger el interés público. Por ello, y bajo el supuesto documentado de imposibilidad jurídica de incorporación para la titulación de la funcionaria, no se considera razonable exigir un requisito de imposible cumplimiento. Esta motivación no constituye una dispensa general ni permite omitir una incorporación que resulte legalmente obligatoria; el respaldo documental de dicha imposibilidad deberá conservarse en el expediente.

6 Clasificación y régimen salarial

El perfil distingue expresamente Profesional Municipal 1-A para salario compuesto y Profesional Municipal 3 para salario global. La valoración a Profesional Municipal 3 sustenta la recomendación técnica, pero esta distinción exige precisar en el acto de aprobación la clasificación autorizada y el régimen salarial aplicable a la funcionaria. No puede deducirse únicamente del perfil un traslado automático a salario global ni una equivalencia salarial entre ambos regímenes. El cálculo del reconocimiento debe corresponder a salario global a partir del ajuste.

7 Efectos económicos y previsión presupuestaria

Se propone que la recalificación produzca efectos económicos desde octubre de 2024 hasta la fecha de corte de la liquidación, en atención a la vigencia del Manual indicada como antecedente

y al ejercicio de las funciones del puesto durante el período que se reconozca. La fecha inicial y el reconocimiento retroactivo deberán quedar expresamente fundamentados y aprobados, con respaldo del acuerdo municipal correspondiente y de la acreditación de funciones durante ese período. El monto total informado para atender el retroactivo y las cargas sociales es de ₡17.270.985,02 —diecisiete millones doscientos setenta mil novecientos ochenta y cinco colones con dos céntimos—. Esta suma corresponde al total conjunto, no a un monto de retroactivo al que deban adicionarse nuevamente cargas sociales. Según lo indicado por esta Unidad, los recursos necesarios se están incorporando en la próxima modificación presupuestaria, en el rubro de indemnizaciones.

8 Conclusiones

1. Las funciones actualmente desempeñadas por la señora Karla Villegas Garita corresponden al perfil de Coordinadora de Cultura y a los factores que sustentaron la valoración del puesto en Profesional Municipal 3.
2. La formación de la funcionaria presenta correspondencia con Gestión de Empresas, área expresamente admitida por el perfil, y afinidad con las competencias administrativas requeridas. Por estas razones, esta Unidad considera satisfecho el requisito académico, con respaldo de los títulos y planes de estudio.
3. El criterio DJ-420-2026 permite sustentar la valoración de no exigir una colegiatura de imposible observancia, mediante la motivación específica de Talento Humano sobre su necesidad para el puesto y la documentación de dicha imposibilidad.
4. La recomendación favorable requiere formalizar la clasificación y el régimen salarial aplicables, el fundamento del retroactivo desde octubre de 2024 y la aprobación presupuestaria. El monto total informado de retroactivo asciende a ₡17.270.985,02 más cargas sociales.

9 Recomendación

1. Se recomienda a la Alcaldía Municipal acoger el análisis técnico y elevar al Concejo Municipal la propuesta de aprobación de la recalificación del puesto número 51, Coordinadora de Cultura, ocupado por la señora Karla Villegas Garita, a Profesional Municipal 3, con el régimen de salario global y con reconocimiento de las diferencias salariales desde octubre de 2024 hasta la fecha de corte de la liquidación, una vez acreditado y formalizado el fundamento de esos efectos.
2. Se recomienda tramitar en la próxima modificación presupuestaria la suma de ₡17.270.985,02 por retroactivo más cargas sociales, prevista en el rubro de indemnizaciones. La ejecución deberá realizarse una vez aprobados el acto correspondiente y el contenido presupuestario, integrando al expediente el acuerdo de aprobación del Manual, el estudio de valoración, el respaldo académico y de colegiatura y la liquidación certificada.

El Presidente Municipal Gilberth Gonzalez, cree que acordémonos compañeros y por eso estoy proponiendo este acuerdo, no tengo nada en contra de los funcionarios ni de estos reajustes que vienen, pero yo sí quiero que Luis Álvarez analice la legalidad porque recordemos que hay 23 reasignaciones que todavía están en problemas y no queremos que a nosotros como Concejo Municipal nos pase eso mismo. Esto dice que no es una reasignación, a mí me parece que es una reasignación. Y hay un tema don Luis, que mencionaba en el informe, doña Yanory que la Dirección Jurídica había emitido un oficio donde dice que la funcionaria, la carrera, no tiene un colegio profesional, pero en el sector público sabemos que es requisito estar colegiado como profesional en un colegio profesional, valga la redundancia. Pero don Enio dice que no se puede pedir algo que no está, yo quiero que eso también quede claro para nosotros porque cuando votemos, nosotros somos los responsables de levantar la mano y esto es mucho dinero y realmente yo no quiero llevar en mis hombros una responsabilidad que después cometamos una ilegalidad, yo sí quiero que sea analizado por su parte.

El Regidor Propietario Ulises Araya, considera que nada más de que si podemos agregar de una vez en el acuerdo que se le pida a la administración trasladar el expediente completo de tanto este tema como el siguiente que vamos a ver que es igual, de un tema similar relacionado a salario. Eso sería.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía. **SEGUNDO:** Remitir al Asesor Legal para su respectivo análisis y recomendación a este Concejo Municipal. **TERCERO:** Solicitar el expediente administrativo completo.

ARTÍCULO 23. Se conoce el Oficio AMB-MC-228-2026 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa. ASUNTO: REMISIÓN DEL OFICIO N°OF-GTH-425-2026. INFORME TÉCNICO. REAJUSTE SALARIAL PUESTO 103. Hemos recibido el documento N°OF-GTH-425-2026, con fecha del 01 de octubre de 2026, suscrito por la señora Yanory Abarca Alvarado, Coordinadora de la Unidad de Gestión de Talento Humano; por cuyo intermedio, presenta el informe técnico elaborado por la Unidad de Gestión de Talento Humano sobre el reajuste salarial del puesto 103, ocupado por el señor Geovany Rodríguez, de Operativo Municipal 1A a Operativo Municipal 1B. Al respecto, remitimos copia de la documentación recibida para su conocimiento, análisis y trámites correspondientes.

OF-GTH-425-2026

Se remite para su valoración el informe técnico elaborado por la Unidad de Gestión de Talento Humano sobre el reajuste salarial del puesto 103, ocupado por el señor Geovany Rodríguez, de Operativo Municipal 1A a Operativo Municipal 1B, conforme al Manual Descriptivo de Puestos vigente desde octubre de 2024. La recomendación se sustenta en el cumplimiento del requisito académico y en la confirmación de las funciones desempeñadas, emitida por la Dirección de Servicios Públicos mediante el memorando ASP-007-2025. Asimismo, se propone reconocer un retroactivo de ₡691.056,21, más las respectivas cargas sociales, cuyos recursos se incorporarán en la próxima modificación presupuestaria, en el rubro de indemnizaciones, sujeto a las validaciones y aprobaciones correspondientes. Se solicita que, de estimarlo procedente, se eleve el informe al Concejo Municipal para su conocimiento y resolución.

Informe técnico sobre el reajuste salarial del puesto 103

La Unidad de Gestión de Talento Humano recomienda aprobar el reajuste salarial del puesto 103, ocupado por el señor Geovany Rodríguez, de Operativo Municipal 1A a Operativo Municipal 1B, con fundamento en el perfil del Manual Descriptivo de Puestos vigente desde octubre de 2024, el cumplimiento del requisito académico y la confirmación de las funciones efectivamente desempeñadas por parte de la Dirección de Servicios Públicos. Se propone reconocer las diferencias salariales desde octubre de 2024 y prever los recursos para el retroactivo y las cargas sociales en la próxima modificación presupuestaria, con las validaciones y aprobaciones correspondientes.

1 Objetivo

Sustentar la recomendación de reajuste salarial del puesto 103 a Operativo Municipal 1B, mediante el análisis de su clasificación, las funciones desempeñadas y el cumplimiento académico del funcionario, así como establecer la propuesta de reconocimiento retroactivo y su previsión presupuestaria.

2 Alcance

El análisis comprende el perfil y la clasificación del puesto comunicados por esta Unidad, la verificación del requisito académico informada por Gestión de Talento Humano, el oficio OF-GTH-268-2025 y el memorando ASP-007-2025. Incluye la propuesta de efectos económicos desde octubre de 2024. El retroactivo informado asciende a ¢691.056,21, más las cargas sociales correspondientes. El desglose, el cálculo de las cargas sociales y la fecha de corte de la liquidación deberán incorporarse al expediente.

3 Antecedentes

El señor Geovany Rodríguez ocupa el puesto 103, actualmente remunerado como Operativo Municipal 1A. Según la revisión comunicada por Gestión de Talento Humano, el perfil del puesto en el Manual Descriptivo de Puestos vigente a partir de octubre de 2024 corresponde a Operativo Municipal 1B. Esta Unidad revisó la formación del funcionario y determinó que cumple el requisito académico establecido para el puesto.

Mediante oficio OF-GTH-268-2025, del 24 de marzo de 2025, Gestión de Talento Humano consultó al ingeniero José Pablo Suárez Sánchez, Director de Servicios Públicos, si el funcionario desempeñaba las doce funciones detalladas en el perfil.

Por memorando ASP-007-2025, del 25 de mayo de 2025, la Dirección de Servicios Públicos confirmó, tras revisar las funciones y consultar internamente, que Geovany Rodríguez ejecuta todas las labores señaladas, incluida la conducción de vehículos institucionales, para la cual cuenta con la licencia correspondiente. Asimismo, confirmó que el puesto 41, el puesto 89 y el puesto 102, desempeñan las funciones descritas, excepto la conducción de vehículos, por no contar con licencia.

4 Análisis técnico

La confirmación de la Dirección de Servicios Públicos acredita la correspondencia entre las funciones efectivamente desempeñadas por el funcionario y las consultadas por Gestión de Talento Humano. Estas comprenden instalación de pajas de agua, búsqueda de tuberías, cortas del servicio, asistencia en fontanería, albañilería y reparación de infraestructura pública, lectura de hidrómetros, operación de equipos, soldadura, apoyo en preinventario y conducción de vehículos institucionales. La comparación funcional con los puestos 41, 89 y 102 refuerza la existencia de un núcleo común de tareas. Conforme a la información comunicada por esta Unidad, esos puestos sirven como referencia de la categoría Operativo Municipal 1B; el memorando ASP-007-2025 confirma las funciones. El reajuste se sustenta principalmente en la categoría que corresponde al puesto 103 según el Manual vigente y en la acreditación de sus funciones. La conducción de vehículos demuestra el cumplimiento de la función 12 por parte del funcionario, sin constituir por sí sola el fundamento para asignar la categoría Operativo Municipal 1B. La formación revisada por esta Unidad satisface el requisito académico, cuyo respaldo documental deberá integrar el expediente.

En consecuencia, existe sustento técnico para recomendar el reajuste de Operativo Municipal 1A a Operativo Municipal 1B. La denominación “reajuste salarial” identifica la medida propuesta; el acto de aprobación deberá precisar su alcance en los registros de personal, la clasificación y la remuneración aplicable, de conformidad con el Manual y el régimen salarial del funcionario.

5 Efectos económicos y presupuesto

Se propone reconocer las diferencias salariales desde octubre de 2024 hasta la fecha de corte de la liquidación, en atención a la vigencia del Manual indicada por esta Unidad. Para formalizar ese reconocimiento deberán incorporarse el acuerdo de aprobación y su fecha de efectos, la acreditación del desempeño de las funciones durante el período y el fundamento jurídico de la retroactividad. La respuesta ASP-007-2025 acredita las funciones confirmadas en mayo de 2025. El monto informado por diferencias salariales retroactivas desde octubre de 2024 asciende a ¢691.056,21 —seiscientos noventa y un mil cincuenta y seis colones con veintiún céntimos—, más las respectivas cargas sociales. Los recursos se incorporarán en la próxima modificación presupuestaria, en el rubro de indemnizaciones.

6 Conclusiones y recomendación

1. La revisión del perfil y del requisito académico, junto con la confirmación de funciones emitida por la Dirección de Servicios Públicos, sustenta una recomendación favorable de reajuste salarial del puesto 103 a Operativo Municipal 1B. El expediente deberá integrar el perfil vigente, el acuerdo de aprobación del Manual, el respaldo académico, los oficios citados y la liquidación certificada.
2. Se recomienda a la Alcaldía Municipal acoger el análisis y elevar al Concejo Municipal la propuesta de aprobación del reajuste salarial del puesto 103, ocupado por Geovany Rodríguez, de Operativo Municipal 1A a Operativo Municipal 1B, con reconocimiento de diferencias desde octubre de 2024, una vez acreditado y formalizado el fundamento de esos efectos. Asimismo, se recomienda tramitar ¢691.056,21 por retroactivo, más el monto de las cargas sociales correspondientes, en la próxima modificación presupuestaria, en el rubro de indemnizaciones.

El Presidente Municipal Gilberth Gonzalez, opina que igual, don Luis, que se revise si eso no es una reasignación o qué, porque aquí se dice que no, pero después en una parte del informe sí dice que es reasignación, queda uno viendo para el techo. Y la ilegalidad, yo no voy a levantar una mano para eso, sí quiero que estemos claros todos y que quede claro y que quede todo el tema legal.

El Regidor Propietario Ulises Araya, establece que igualmente, si podemos agregar un tercero para que la Administración eleve el expediente completo al Asesor Legal en este y en el anterior caso, ya lo habíamos aprobado así. Lo otro es nada más un comentario. Don Gilbert, Presidente Municipal, dice con toda la justa razón que los funcionarios son los que recomiendan, son los que asesoran, pero quienes apechugan cualquier responsabilidad el día de mañana si algo sale mal, somos los Regidores que levantamos la mano. Por más recomendación técnica, un técnico municipal que exista, que se pueda dar, que se pueda orientar, quienes apechugamos, si pasara el día de mañana algo que no quisiéramos que pase, es a nosotros a quienes nos cae encima. Incluso ya saliendo del cargo, ya saliendo de aquí, siendo civiles, yo conozco una Regidora del periodo 2010-2016 que tiene un caso abierto, no es nada mayor, pero tiene que estar yendo cada 4 años a hacer declaraciones por un caso que está ahí todavía pendiente, es un tema en el que los Regidores siempre debemos cuidarnos mucho, revisar con lupa lo que los técnicos municipales remitan para este y para cualquier otro tema.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía. **SEGUNDO:** Remitir al Asesor Legal para su respectivo análisis y recomendación a este Concejo Municipal. **TERCERO:** Solicitar el expediente administrativo completo.

CONSULTAS A LA ALCALDESA MUNICIPAL.

ARTÍCULO 24. La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, puntualiza que buenas noches, doña Zeneida, creo que yo voy a seguir siendo repetitiva en algunas consultas que le he hecho anteriormente en las sesiones. La primera es consultarle sobre la solicitud que había planteado la Asociación Cultural del Guapinol con referente a las modificaciones que habían solicitado al Reglamento de transferencias y sobre los anexos también de que se estaba duplicando la solicitud de información. La segunda es sobre el tema de si han contemplado para la última modificación presupuestaria el tema de la solicitud de la Orquesta Sinfónica de Belén, que ellos en este momento están solicitando los recursos para poder comprar los instrumentos que nos habían mencionado en la audiencia que le dimos acá en una Sesión Extraordinaria. Y hoy, en los acuerdos que nos pasó pendientes, Patricia, está el trámite 3313 del señor Óscar Villegas con la situación del terreno donde estaba el nuevo Sesteo. Yo les pasé la semana pasada las fotos y los videos de la situación que está ocurriendo en este momento ahí cuando llueve tan fuerte, el acumulamiento de agua que se está haciendo por ese relleno que hicieron y sobre la destrucción del cordón y caño que hicieron cuando demolieron el Sesteo y eso es infraestructura pública, por lo tanto, la Municipalidad debería actuar en eso. Y voy a agregar 2 puntos nuevos en el Acta 51-2026 en el Artículo 33 nosotros recibimos el trámite 3286-2026 de la ANEP donde nos solicitaban la información acerca de la permuta que había aprobado el Concejo Municipal. Una vez que este Concejo se pone en auto de la situación y sobre todo de la Asociación

Nacional, la ANEP, nosotros ya no podemos hacernos de desconocimiento del tema más que nosotros fuimos los que aprobamos esa permuta, quería preguntarle cómo está la situación, si la Administración ha resuelto algo con esa solicitud que habían planteado ustedes y ese cambio entre esos funcionarios. Y el punto 6 es en el Acta 56, en el Artículo 23, sobre el trámite 3540 que presentó don Iván Murillo Ramírez sobre la situación que están viviendo ellos como familia por el ruido de la imprenta que está a la par de la casa de ellos que, no se ha hecho absolutamente nada y recuerde que ahí están 2 señores mayores y que realmente para ellos es muy incómodo porque ha afectado la calidad de vida de ellos, sobre todo en las horas de la noche donde ellos ya quieren descansar y el ruido de la imprenta no se los permite. Yo creo que ya hay un antecedente a esa situación, ya inclusive había un acta de la Unidad Tributaria y que le había indicado inclusive al patentado, yo creo que ya la administración debería actuar sobre eso y ponerle un límite a ellos por la salud y la calidad de vida de esas 2 personas que viven a la par que son adultos mayores.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, explica que es importante indicar que esos son trámites administrativos. Lo que pidió Guapinol la Directora lo tiene para que le dé la respuesta. Lo he indicado que yo no puedo traer, no hay una consulta directa, yo la consulta, lo que hago es trasladarle a la Directora para que ella emita la respuesta. Así lo he hecho consecutivamente todas las semanas, pero si usted tiene ya una duda más puntual sería importante que usted se la haga directamente a ella para saber qué fue lo que pasó. Ahora, segundo, el tema de su cuñado de Oscar el vino el jueves el también lo presento y yo le explico me lo traje a que el Contralor le explique cuál es el debido proceso. Por qué, porque si hay una gran infracción por parte de, pero tienen unos tiempos de proceso y esos debidos procesos, como se lo explicó el Contralor a don Oscar, eso tenía que respetarlo la administración, ahí se ha notificado se ha hecho levantamiento, ahí Concepción le ha tocado. Nosotros no podemos, tenemos que esperar al tiempo para que ellos tienen ese tiempo para recurrir. Que es una infracción, sí es y tienen que hacerlo, ellos taparon un tragante. Eso lo dice, lo dice el informe y la notificación que se les realiza. Lo que pasa es que tienen tantos días para actuar. Eso fue lo que le explique a su hermano también Sigifredo que yo no puedo actuar por abuso de autoridad, por eso para que ellos vean que no falta de mi voluntad de hacerlo, porque él me decía, usted es la máxima autoridad, vaya y ya lo hace, lo traje para que le explicara cómo funcionan los debidos procesos. Yo no quiero incurrir en ningún error porque la verdad puede salir muy caro con la demanda preferí que le explicaran bien. Yo estoy actuando con el debido proceso. Ahora, que eso ya está notificado que hay un grave error, sí es cierto. Igual con el tema del hueco que habíamos hablado, de momento se hizo y ya vino el CONAVI, se está empezando a hacer absolutamente todos los bacheos que se puedan. Más bien, excelentes noticias porque tanto la 129 como la 111 me la escalaron para hacer un rediseño para poder buscar una opción de recarpeteo, creo que la voz se ha alzado y lo mejor es que seguimos trabajando con ese tema y para mí es sumamente importante como la ampliación de la rampa. Son muchos, mucho tiempo, muchas reuniones porque por ahí pasa toda la fibra óptica y eso ya también se aprobó, hemos estado muy cerca y esta parte de la que hablaba directamente doña Ana Betty, eso está con su debido proceso. El otro tema, cuál era, Ana Betty. El trámite de don Iván Murillo es un tema administrativo que se le pasó absolutamente todo lo que tiene que actuar el Director Financiero y la señora de Patentes. Eso es un trámite que ella tiene. Luego, el tema de la ANEP es un tema que ha sido administrativo, tenía que pasar, recuerde que se cambió el Manual de Puestos,

tenía que pasar por calificación, tenía que pasar también por pruebas. En este momento ya todo eso se pasó. Lo último que se le pidió la semana pasada era que realmente se comprometieran en la verificación y la validación de cómo se iba a supervisar los diferentes puestos en una mesa que viniera mancomunada tanto la Directora del Area Social como don Jorge de Financiero para que buscaran la metodología de cómo se iba a hacer la fiscalización de algo que se está haciendo por primera vez en la Municipalidad., creo que sí hay que tener mucho cuidado que estamos hablando de 2 temas que nos interesa a todos que funcionen. Por eso se hace la excepción y se ha llevado, pero también se ha llevado el debido proceso y el trámite según las recomendaciones, no de ANEP, sino de legal y de Yanory, que es la que ha estado llevando la vanguardia en cómo manejar eso. Prácticamente estamos listos. Yo considero y si Dios lo permite eso queda esta semana o la próxima.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, precisa que Doña Zeneida, totalmente coincido con usted que son actuaciones administrativas, por eso le hago la pregunta a usted que es la cabeza de la parte administrativa, pero cuando usted me dice a mí que yo haga una consulta puntualmente a la Directora del Area de Desarrollo Social, no coincido con usted. Porque, porque yo más bien le estoy mencionado las Actas y los Artículos porque son acuerdos del Concejo Municipal yo lo que estoy haciendo es dándole seguimiento a acuerdos que el Concejo Municipal ha tomado, a consultas que nos hacen los Belemitas. Si, por ejemplo, don Iván manda un trámite a la Administración con copia al Concejo Municipal, es obligación de nosotros darle seguimiento porque él se merece una respuesta, así sea don Óscar Villegas, don Iván y quien sea. De la ANEP le hago la consulta, porque una vez que este Concejo Municipal conoce una situación como esa, donde la ANEP está solicitando información a la Administración, pero le copia al Concejo Municipal, ya nosotros no podemos darnos el lujo de decir no sabíamos, ya nosotros estamos enterados. Y como el jerarca de control interno de esta institución, es nuestro deber darles seguimiento a todos esos trámites que los belemitas presentan. Por eso es que yo en consultas a la Alcaldía voy a seguir haciéndole las consultas que yo considero pertinentes, porque son notas que han mandado los vecinos con copia al Concejo Municipal, son actuaciones administrativas. Si, claro, de hecho, hoy Patricia nos pasa un listado de los acuerdos pendientes que tiene la Administración con el Concejo Municipal y donde nosotros hemos tomado acuerdos de que la respuesta que usted le dé a ese administrado venga con copia al Concejo Municipal para nosotros conocer que ya ese trámite fue atendido. Por eso es que yo le hago las consultas, no es que me respondan a mí.

El Presidente Municipal Gilberth Gonzalez, solicita que Ana Betty y cuál es su consulta en esta intervención.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, habla que aclararle a la Alcaldesa, yo hice mis consultas y ella me está diciendo y yo le estoy respondiendo a ella.

El Presidente Municipal Gilberth Gonzalez, manifiesta que pero es que son consultas a la Alcaldía y me parece que estamos haciendo un diálogo y esto alargamos mal la sesión, compañeros. Por favor.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, expresa que a mí no me interesa alargar la sesión, para eso estamos aquí, para eso ganamos una dieta.

El Presidente Municipal Gilberth Gonzalez, cita que yo no le hablo a usted de manera irrespetuosa, para que usted se prefiera de forma irrespetuosa, de que no le interesa.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, considera que yo tampoco le estoy faltando el respeto.

El Presidente Municipal Gilberth Gonzalez, pide que por favor, Ana Betty, que hagamos la consulta, porque estamos en consultas a la Alcaldía.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, estipula que sí, pero a mí no me interesa si yo salgo de aquí a las 10 de la noche o a las 11 de la noche, porque para eso todos los que estamos aquí estamos ganando una dieta. Y yo lo que quiero es aclararle a la Alcaldesa de que por qué le estoy haciendo las consultas a ella y no a las Directoras de la Municipalidad. Ella es la cabeza de la Administración, a ella es la que yo le estoy preguntando.

El Regidor Propietario Ulises Araya, expresa que buenas noches, Alcaldesa, nuevamente. Antes de hacer mis preguntas, precisar que en el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo Municipal está establecido el punto de Consultas a la Alcaldía y señala el mismo reglamento que la Alcaldesa o la Alcaldía, en ejercicio, deberá prioritariamente responder durante la sesión. Y el tema de que no se responda es un tema que es opcional, pero yo pienso que debería ser la menor de las veces, deberíamos tener siempre al menos un intercambio donde la Alcaldesa esté informada de lo que ocurre en la Municipalidad. Dicho lo anterior, quisiera hacer mis 2 consultas del día de hoy. La primera es relacionada a las preguntas que hice la semana anterior porque no obtuve respuesta. Debo decir que a veces sí recibo respuestas, se tramitan y llegan por correo y uno las informa, pero de la semana anterior no obtuve la respuesta a las 2 consultas que hice. Relacionado al tema de los Órganos Directores pendientes, sabemos que hay 2 Órganos Directores pendientes que la comunidad, principalmente de La Asunción, ha estado esperando relacionado a el intento ilegal de reducir el área de protección del tubo de flujo de La Gruta. Ese Órgano Director data del 2023. También hay otro Órgano Director que es el del nombramiento ilegal del puesto de Dirección del Area Social. Mi pregunta la semana pasada era por qué, si estos 2 Órganos Directores se aduce, que no hay presupuesto para hacerlos, por qué es que hay otros Órganos Directores a funcionarios municipales, por sucesos que presuntamente ocurrieron este año, que sí se están haciendo y ya se notificaron inclusive, esa era una pregunta que tenía. Y la otra pregunta es si hay más funcionarios con vacaciones acumuladas en esta Municipalidad y si va a ser política la administración mandarlos obligatoriamente a todos a vacaciones, como se hizo, a mi modo de ver, de manera cuestionable con el señor Contralor Ambiental. Esa es la pregunta que hice, las 2 preguntas que hice la semana pasada. Y la pregunta de esta semana, relacionada al mismo tema, quería saber con qué dinero se piensa pagar la suplencia que, dicho sea de paso, ingresó hoy la señora María Alexandra Bolaños Ocampo como Contralor Ambiental Interina, con qué dinero se piensa pagar eso cuando la modificación presupuestaria de 7 millones de colones para pagar esa suplencia aún no ha sido aprobada por la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Quiero precisar que a la señora que ingresa, la más cordial bienvenida a la Municipalidad de Belén, entra a una unidad y a un puesto que tiene temas candentes aquí en la Municipalidad, pese a que no estoy de acuerdo con la forma en la que mandaron de vacaciones al Contralor Ambiental, al mismo tiempo que le abrían un Órgano Director, al menos quitando ese contexto de lado, le doy la bienvenida a la funcionaria y de mi parte desearle que ojalá le vaya bien en el tiempo que esté acá. Pero, esas son las preguntas, las de la semana pasada y la pregunta nueva es con qué dinero se va a pagar eso cuando el dinero no está aprobado todavía en esa modificación presupuestaria.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, enumera que este cuestionamiento que ya escaló a redes y yo creo que es necesario que ustedes conozcan, porque tendríamos que copiar en todos los procesos que se hacen de vacaciones. Acá hay 2 funcionarios que manifestaron y que tenían un quebranto de salud debido a la acumulación que se ha venido dando y se trabajó y no es desde este año que esta política se viene aplicando. A Jorge González, el año pasado, así empezamos nosotros cuando nos dimos cuenta de la cantidad de vacaciones que habían vencidas, en el momento que 2 funcionarios exponen de forma privada, yo aquí no lo hubiera venido a ventilar, de que estaban con un quebranto que necesitaban y tenían esta cantidad de vacaciones, en la administración se les comunica y se les habla de la consideración. Se había hecho un proceso donde, le conté a usted el otro día que me preguntó, donde quedó electa su prima, una excelente, extraordinaria y también tenía que ser alguien que fuera incorruptible, igual que Esteban, porque cuesta mucho conseguir un Contralor Ambiental, tenía muchas especificaciones para poder buscar este puesto. Qué sucede, encontramos y en el momento que elegimos a María Fernanda, que es extraordinaria, a ella le ofrecen otro puesto de trabajo, pero ya Esteban lo conocía, que el periodo de vacaciones que él tenía y la situación que él requería era tener un tiempo prolongado de sus vacaciones. Acá las interpretaciones, que yo se las respeto, más no las comparto, ahí está toda la información transparente y como usted bien lo sabe, Esteban, es uno y Dulcehe como superior jerárquica. Usted sabe la clase de personas como son, rectas y correctas. Por qué ponemos a cuestionar al escrutinio público que yo quiero hacer algo que no sea lo correcto, cosa que, de nuevo, te repito, te lo respeto, más no lo comparto, porque siempre digo, vamos, yo les abro los expedientes, vamos, yo ahí les pongo las reuniones con los técnicos, porque si hay algo que yo tengo muy claro, es que yo no trabajo para que ustedes me vean, a mí el que me ve está en los secretos y para ese están siempre las cosas bien hechas. Y por qué creen que yo no escondo mi cara en ningún lado, porque las cosas trato en todo momento de hacerlas, cómo lo interpretan, cómo lo dicen, cómo lo cuentan, no lo puedo controlar, pero algo que sí controlo es cómo se llevan los expedientes ahí adentro. Y por qué es que no se ha podido hacer el Órgano Director de La Gruta, porque el otro día, como le decía Maynor, ya lleva tanto tiempo, a usted le toca y esto está atrasando ese Órgano Director.

El Regidor Propietario Ulises Araya, avala que para que no quede el acta discontinua, Zeneida mi pregunta, digamos, sobre esto que usted menciona. No analizaron ustedes, porque usted va a dar un ejemplo ahí y ahora, aquí Gilbert decía el ejemplo de Patricia, con los funcionarios que han acumulado vacaciones. No analizaron ustedes la posibilidad, de que en este caso el funcionario Contralor Ambiental él tomara vacaciones intercaladas, por ejemplo, una semana sí, una semana no. Si eso se hubiera hecho, digamos, no hubiera habido la necesidad de tomar 7

millones de un presupuesto que está sumamente ajustado, como usted lo sabe bien, que le está haciendo falta en este momento, por ejemplo, a lo que mencionaban Ana Betty, a la Orquesta Sinfónica, con la que este Concejo Municipal se comprometió y gastar 7 millones de colones en esta suplencia, cuando se pudo haber hecho un ordenamiento en las vacaciones del funcionario. Mi pregunta es si ustedes consideraron eso. Ahora, Zeneida, yo creo que es meritorio y yo respeto que usted no lo comparta, yo tampoco comparto muchas cosas que pasan en la Administración. Yo no comparto, por ejemplo, criterios técnicos que tienen que ver con condominios, que están haciendo cola, vaya a tenerlos que resolver, por ejemplo, si ese es el caso, una persona que puede ser muy profesional, pero no conoce el contexto de la Municipalidad, no conoce la jurisprudencia que se ha acumulado en la Municipalidad, no conoce, por ejemplo, el caso que hubo de Miraluna, allá donde Concasa quiere hacer 700 unidades habitacionales, creo que es importante que ustedes, ahora que cometieron esto y ya lo hicieron, ya lo he hecho pecho, establezcan bien cuál es la jurisprudencia y la documentación histórica con la que le van a dar de insumos a esta muchacha para que pueda hacer su trabajo en estos meses venideros. Pero mi pregunta concreta es esa, es si ustedes no analizaron la posibilidad de acomodar las vacaciones de manera que la Municipalidad no tuviera que incurrir en una modificación presupuestaria de 7 millones de colones para una suplencia.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, informa que mira, creo que con todo respeto es una muchacha que tiene un perfil que ojalá te dé la oportunidad de conocerla a como conociste a Esteban. Usted sabe que la ley y usted bien lo sabe, que es inquebrantable y no es de interpretación. La Ley Ambiental es o no es. En la Ley Ambiental no hay grises, no existe. Solo los que quieren hacer que los grises tengan una conveniencia, pero esos son los incorruptibles. Ella no es. Ese perfil se investigó con todas las pruebas para que se demostrara que era una persona totalmente corrupta y sobre todo apegada a lo legal, porque aquí hay que defender algo y lo defendiendo por todo lado, lo que son los debidos procesos y de la forma como se respeta. Ahí se le pidió en los tiempos que dejara, porque aquí ya no existe política de sustitución. Se tenía que dejar. Ahí tiene una superior jerárquica que es incuestionable. Es incuestionable el tiempo que ha estado, es incuestionable. Y mientras que yo esté aquí...

El Presidente Municipal Gilberth Gonzalez, avisa que Zene, solo una aclaración, es que usted mencionó que había investigado que la persona fuera corrupta y queda claro...

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, indica que fuera incorruptible, perdón, repito, que fuera incorruptible. Qué significa, que no se cuestionara absolutamente nada. Y las pruebas que se aplicaron, porque hoy las pruebas que se aplican y no lo digo yo, lo dice la ciencia y la técnica, cuáles son las que sí revelan cómo es la persona. Pero mientras yo esté acá, igual cualquier vecino puede tener abierto el ir, reunirse con los funcionarios, con el abogado, con las dudas que se tengan, porque yo no tengo absolutamente nada que esconder. Quiero, todo lo que sea, estar a favor de que se hagan las cosas de forma correcta y en la medida de lo que yo pueda hacer. Pero no es lo que yo digo, que se puede, se puede y que la Alcaldesa no quiere, porque eso no es así. Por eso qué lindo cuando uno le da la oportunidad de que la gente venga, hable con el técnico, de qué forma se puede mediar. Yo soy esa. A mí me interesa que el que esté mejor sea el ciudadano. Cuántas cosas iba yo a pelear o a buscar por los derechos de, lo que pasa es que a veces se cuentan las presiones y hay otras que se callan. Por eso mi juez es el

de arriba y continuará haciéndolo. No importa cómo se interprete, pero que los debidos procesos se cumplan en la Municipalidad, vaya y los pregunta a quien quiera.

ARTÍCULO 25. El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, apunta que mi tema es reiterativo igual, el Barrio Fátima, hoy haciendo un recorrido ahí, pude constatar que ya el bacheo se hizo. Me parece bien. Esas partes que habían mandado una fotografía a los vecinos, bien deteriorado, eso ya se arregló. La semana pasada, de igual manera, yo ya he hecho comentarios sobre el derrumbe que había habido ahí en el costado norte del Proyecto Casa Max, frente a la Ruta 129, contiguo a la Soda Maylú. En la medida en que ellos habían abrigado todo ese talud con plástico y bueno, yo hacía referencia de que eso ya tiene una vida útil y que volverá a la misma situación. Luego me agradó, ahí pasé una fotografía al chat del Concejo, de que habían iniciado un proceso de gaviones, tal y lo que corresponde, como una barrera, un muro contención. Pero hoy estando por ahí, vi que solo habían hecho un tramo, como de 10 metros. Había sucedido el otro día igual, cuando fuimos reiterativos con el tema de la acera. Habían hecho 10 metros, seguimos insistiendo y lo hicieron, los 60 metros la terminaron. Ahora la pregunta es si ese talud, si tiene este conocimiento, si de igual manera lo van a terminar o seguiremos insistiendo sobre eso porque fue un tramo nada más y realmente el talud son los 60 metros. Y que de igual manera estaba trabajando una maquinaria hoy entre la acera y la tapia que tiene el condominio, en ese tramo, que ya es un área, no le compete al MOPT, le compete a la municipalidad. Había una maquinaria, una retroexcavadora, trabajando ahí y se veían a la par la instalación de unos muros, perdón, unos muros, unos tubos de gran dimensión, donde están trabajando ellos, al lado allá de la tapia, lo que está es la laguna de retención, me llama la atención ese tipo de trabajo que viene del condominio al área pública, a una caja de registro que hay ahí, que es la que va a atravesar la carretera hacia la finca Leman. Si tiene conocimiento de eso que es lo que está sucediendo ahí, que es, porque la dimensión de esos tubos es bastante grande y si el muro de ese gavión es posiblemente, va a ser concluido en toda la periferia de ese perímetro norte de Casas Max.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, describe que recuerda que la semana pasada decía y lo dijiste acá, de que se había hecho eso, que no se había hecho lo que usted recomendaba, que eso no se había hecho, que era una barbaridad y que le dije yo, se solicitó un estudio técnico, se acuerda que yo se lo expliqué, los resultados que arrojó el estudio técnico es lo que hace que la Municipalidad tenga que exigir como lo hizo y como eso está este resultado, porque existe el debido proceso. De momento, cuando eso pasó, se le exigió todo lo que podíamos nosotros y sobre todo era resguardar la vida de los que transitaban por ahí. Se les exigió el lavado, se les exigió, porque yo le puedo decir que yo fui a fiscalizar. Luego, después de todo eso, venía la parte de lo que arrojaba los riesgos que había en la zona. Se puso ese plástico, no para dejarlo así. Había que esperar, resguardar, que no existiera mayor cantidad de sedimentos ahí que se cayeran, sí tenerlo mientras se esperaba lo técnico. Lo técnico arrojó, ahí está y quien está supervisando la obra, en este caso, es la Municipalidad. Ya la parte de lo que hoy me consulta, esa parte no la manejo directamente como para explicarle, como yo sí sé que se ha manejado lo otro. Yo esto, si quiere, mañana se lo pregunto a David y yo se lo respondo.

ARTÍCULO 26. La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, menciona que hay un tema del 16 de junio que la Municipalidad realizó en la finca de Aquamanía. Y se hizo el DSP-ALS-O-069-2026, donde se le remitió de la finca 82013, el plano H-2302504-2021, a Plaza Manantial. Juan Pablo realiza este oficio solicitando y hace constancia de hallazgos puntuales y se lo remite al Ministerio de Salud, donde le dice que está la utilización de un sistema de tratamiento distinto al aprobado, que la planta de tratamiento que se había aprobado en aquel momento está totalmente abandonada, que los pozos de registro sanitario descubiertos y saturados por grasas. Cuarto, que la construcción de una nueva planta de tratamiento que no hay permisos municipales y se le solicita, porque no tenían permisos correspondientes. No sabíamos si la misma Ministerio de Salud había emitido algo que nosotros desconocíamos, pero ante todas las irregularidades se les solicita a ellos que vayan, hagan la visita y sobre todo, que si hay que hacer una orden sanitaria, porque lo que está en riesgo ahí es el pozo del sistema pluvial, porque ahí, ante la inexistencia de una servidumbre sanitaria escrita, se le solicita puntualmente, sí, valorar medidas administrativas y sanitarias. Se le solicita una orden sanitaria al Ministerio de Salud para proteger lo que nosotros vamos a proteger en todo lado. El recurso hídrico, el ambiente, pero ahí hay un tema que es de salud pública. Eso se hizo, la Municipalidad de Belén lo hizo el 16 de junio, aquí yo les cuento que el Ministerio de Salud dio la respuesta con el MSD-RSS-NDA-ERS-BFO-S0442023, el 23 de julio. Donde les da el tiempo hasta el 14 de diciembre para poder hacerlo. Nosotros hemos estado vigilando, monitoreando y hemos estado en todo momento buscando que eso se realice de la forma correcta, con los debidos procesos. El otro día se alerta, nosotros estamos resguardando y cuidando y todo lo que sea del tema, porque si compramos el biotopo es para guardar qué, el recurso hídrico, los mantos. Estamos pensando que, si nosotros lo logramos por la conectividad y hay demasiado gris, cuánto sale quitarlo gris y poner verde para buscar mayor conectividad, todas las valoraciones que se han venido haciendo con un solo objetivo, que esa área llegue a regenerarse como debe. Por qué queremos comprarlo, cuál es la intención, seguir continuando el proyecto de ese gran proyecto que hay en el biotopo. Es un tema que cuántos metros hemos comprado. Hemos comprado casi 5 mil metros, 5 hectáreas. Por qué, porque este gobierno quiere de verdad garantizar esa huella verde y sobre todo la protección de los mantos que hay en la zona, la supervisión que se ha dado. Aquí está, vean, sin necesidad. Ahí Juan Pablo ha estado, igual que ha estado en cualquier otro de los lugares que las cosas están incorrectas, solo que acá se lleva un debido proceso diferente y acá actuó el Ministerio de Salud inmediatamente, que es el ente rector. Nosotros no podemos en todo momento llegar a tocar puertas y decir aquí vamos a hacer, porque no dijeron que había. No, aquí es diferente, porque ahí hay una patente. Pero en este caso, para que conozcamos todo este tema, preocupa y ocupa. Pero nosotros tenemos todo el tema que es de orden sanitaria, que el único que puede tocar la puerta se llama el Ministerio de Salud. Y el único que puede ir a hacer con acompañamiento de la Municipalidad es con Juan Pablo y con Juan Carlos. Que vamos, acompañamos y hacemos las pruebas para ver si hay o no hay. Pero el que emite la orden sanitaria, quién es, la Municipalidad, no, todo proyecto donde exista el tema de la denuncia de los residuos y sobre todo de caca, qué nos lleva a nosotros, podemos nosotros abordarlo, nosotros autónomamente no. Y hay zonas donde se lo he dicho y nunca se ha puesto en un plan remedial. Si es una zona de vulnerabilidad, ahí tiene que haber un estudio socioeconómico. Porque no vamos a ir a decirle a los que no pueden que tienen que hacer un tratamiento o lo que sea que se debe, pero se ha dejado hacer hace muchos años. Pero hoy necesitamos que la Municipalidad conforme correcta todo ese tema.

El Regidor Propietario Ulises Araya, sugiere que Zeneida, yo le agradezco mucho la atención que le dieron. Efectivamente fue una alarma que surgió la semana pasada por los movimientos de tierra que se observaban desde la calle en un lugar que no correspondía. Me parece muy bien, le agradezco mucho que hayan dado todo este seguimiento. Y sí recordar que los permisos de construcción al tramitarse en la Municipalidad, si ellos están construyendo algo ilegalmente, la Municipalidad puede clausurarlos. Yo creería que ahí lo único que ellos pueden hacer básicamente es un tanque séptico mejorado porque ahí no hay ningún lugar donde sea viable desfogar agua, ni por servidumbre de aguas, ni tampoco por descargas de hecho. Ellos tienen necesariamente que hacer un tanque séptico mejorado y sacar las aguas negras cada cierto tiempo como corresponde. Porque como usted bien sabe, todo eso es área de protección, pero le agradezco mucho la atención del caso.

CAPÍTULO VI

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

ARTÍCULO 27. Se conoce el Oficio CHAP-18-2026.

Se conoce el Acuerdo Municipal Referencia 5403-2026.

Se conoce el Oficio AMB-MC-206-2026 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa. ASUNTO: REMISIÓN DEL MEMORANDO DSP-M-076-2026. REMISIÓN DE ESTUDIO TARIFARIO DE LOS SERVICIOS DEL ALCANTARILLADO SANITARIO. Hemos recibido el memorando N°DSP-M-076-2026, suscrito por el señor José Pablo Suárez Sánchez, Director de Servicios Públicos, con fecha del 09 de setiembre de 2026, ingresado a esta Alcaldía hoy, lunes 07 de setiembre del año en curso; a través del que presenta “Remisión de estudios tarifario del servicio de Alcantarillado Sanitario”, elaborado en el marco de la contratación 2024LD-000032-0002600001, denominada “Contratación de los servicios para la elaboración de los estudios tarifarios de los servicios que brinda el Área de Servicios Públicos”, adjudicada a la empresa ANC Consultores Limitada. Al respecto, remitimos una copia de la documentación recibida para su conocimiento, estudio y fines correspondientes.

DSP-M-076-2026

Por este medio, remito para su conocimiento y revisión el informe del estudio de actualización de la tarifa del servicio de Alcantarillado Sanitario, elaborado en el marco de la contratación 2024LD-000032-0002600001, denominada “Contratación de los servicios para la elaboración de los estudios tarifarios de los servicios que brinda el Área de Servicios Públicos”, adjudicada a la empresa ANC Consultores Limitada. Se solicita, respetuosamente que se proceda con su remisión al Concejo Municipal para el análisis y la aprobación correspondiente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González, Teresita Venegas y Sigifredo Villegas. RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Dar por recibido el oficio. SEGUNDO: Aprobar el Estudio tarifario del servicio de Alcantarillado Sanitario.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, sugiere que, en este caso, después de analizar el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto y el expediente que nos remitieron, vamos a dar el voto de apoyo para la actualización de la tarifa del servicio de alcantarillado sanitario, por algunas razones. Primero que nada, esta tarifa tiene 7 años sin actualizarse. Y eso va en contra del Reglamento que tiene la Municipalidad, donde las tarifas deberían actualizarse cada año, porque cuando nosotros llevamos esa actualización de esa forma, el golpe al bolsillo del belemita es mucho menos, se siente menos. En este caso, la tarifa se va a actualizar entre un 80 y un 90 %. Eso quiere decir que, si una familia pagaba 1.500 colones, ahora va a pagar 2.800 colones. Analizando el estudio, los rangos de consumo se equipararon con los rangos de consumo del agua. Esto es para llevar un mejor control del uso que les están dando los beneficiarios del servicio. A mí todavía me queda un sin sabor cuando la utilidad se define en este estudio tarifario de un 2,39 cuando el reglamento dice que la utilidad de una tarifa debería ser del 10 %, que es el porcentaje que se utiliza para la inversión y el mantenimiento de la infraestructura que se está utilizando para brindar el servicio. Pero, según el análisis que hicieron los técnicos, la idea de aprobar solo el 2.39 % es para casualmente no subir más el monto de la tarifa que se está aumentando. Eso se evitaría si lo hacemos más frecuentemente como lo dice el reglamento. En este estudio tarifario no se tomó en cuenta el sistema o el servicio que se piensa brindar en Cariari porque actualmente la planta no está trabajando. Y esa planta o ese servicio que se quiere dar en Cariari, en este momento se tiene una inversión de 1.300 millones de colones. Lo que quiere decir que ojalá muy pronto tengamos que revisar este estudio tarifario para poder incorporar el servicio que se va a brindar en Cariari con la planta de tratamiento que está colocando la Municipalidad ahí. Por lo tanto, este servicio solamente estaría abarcando la planta del Residencial Belén, la planta del Residencial Villa Sol y la planta de Manantiales de Belén por ahora. Después de analizarlo y por el tiempo que tiene la tarifa de no actualizarse, nosotros estaríamos votando a favor el dictamen de la Comisión.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, ratifica que yo soy miembro de esta Comisión y de igual manera dimos el visto bueno a estas tarifas que, como lo dice la compañera Betty, tienen 7 años de no actualizarse. En la Comisión, algunos de los comentarios que hicimos al respecto son concernientes a las 3 plantas que la Municipalidad en este momento administra, la de Villa Sol en Escobal, la de Manantiales en Asunción y la del Residencial Belén, sitio en el cual yo vivo. Siempre hay una relación de consumo de agua en los metros cúbicos versus la tarifa. Y para esas 3 es que se está aprobando este reglamento. Para lo que es la cuarta planta y una de las principales porque la tecnología es diferente, según me hacía referencia a un técnico, es una tecnología realmente de punta que pareciera que es novedoso en el país, según me decía don Daniel Vargas el otro día que estuvimos comentando. Sabemos que las plantas para resarcir su costo, uno es la parte operativa y otro es la parte de inversión. En respecto al Residencial Belén fue el municipio el que lo hizo, ahí solamente la parte operativa. Y las otras 2 fueron los

desarrolladores las que invirtieron y solamente la parte operativa. Pero en el caso Cariari es diferente, ahí la parte de inversión y lo operativo tienen que ir de la mano, así que creo que ahí la tarifa va a ser un poco más elevada. Pero, en su caso tendrá que venir una adenda a este reglamento en su momento cuando dicha planta entre en operación. Eso sería.

El Presidente Municipal Gilberth Gonzalez, manifiesta que nada más aclarar que es tarifa, no reglamento.

El Regidor Propietario Ulises Araya, especifica que yo nada más quería hacer un comentario, acojo lo que han mencionado los compañeros, pero sí quería precisar un tema. Los vecinos de Cariari, si bien no tienen la planta de tratamiento, han pagado todos estos años un servicio de alcantarillado sanitario que alguien podría interpretar, que de cierta manera la Municipalidad pudo haber caído en una actitud rayana en la estafa, porque se pagó por un servicio que al final de cuentas no se daba y eso es el motivo por el cual la Sala Constitucional en su momento declaró con lugar un Recurso de Amparo que fue gestionado por entonces la Asociación de Vecinos de Cariari. Lo digo porque me parece que algo así de valorar un cobro mayor o distintivo me parecería injusto, creo que los vecinos de Cariari, debe ser una tarifa equitativa, igualitaria para todos, donde como bien apunta Sigifredo, la diferencia es si se paga más o menos, sea en función del gasto del consumo de agua que se tenga, creo que esa es la fórmula apropiada para todo el Cantón y ahí en cualquier lugar donde se tenga ese servicio de las plantas de tratamiento. A futuro, el tema de la tarifa en Belén, cuando ya tengamos en 25 años ojalá, no más de 25 años porque eso es lo que leí el otro día, la planta de tratamiento cantonal, si es importante que para que la tarifa quede, de una manera justa y que amortigüe a los Belemitas, debe ser incluso igual hasta para los condominios, porque como sabemos parte de las políticas que ha desarrollado la Municipalidad de Belén es que cuando se construye un condominio se le pide que dejen las previstas para que el día de mañana se conecten al alcantarillado sanitario de todo el Cantón. Se están haciendo las consultas para ver si eso es procedente, siempre se pensó que era procedente, que el día de mañana cuando tuviéramos la planta cantonal todos los condominios iban a estar conectados a la planta cantonal y eso haría que la tarifa se amortigüe. Si se da la situación de que Aresep dijera que no y que los condominios pueden quedarse con sus plantas cantonales, ahí sí habría que preocuparse de lo que vamos a terminar pagando el resto de belemitas que tendríamos la planta cantonal. Eso hay que esperar la respuesta de Aresep y una vez que llegue, ojalá sea un escenario favorable para todos. Si no lo fuera, yo incluso pensaría que lo más inteligente sería esperar a tener la planta cantonal para seguir aprobando proyectos de mega condominios en Belén.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, siente que si lo quisiera anexar a mi comentario anterior, es que viendo el costo tan alto que significó esta planta de Cariari de 1.300 millones, estos son los detalles, compañeros, en este momento que tenemos siempre que tener presente con los inversores inmobiliarios. Antes no estaba tan popular el término condominio, sino más bien urbanizaciones, pero toda la gente que adquirieron terrenos y construyeron sus viviendas en ese sitio se les vendió con que iba a haber una planta de tratamiento. Y bajo esas condiciones, todo el mundo conectó sus tuberías a la carretera principal donde venía la tubería que iba a una planta de tratamiento. Pasaron de esto hace más de 30 años, la Municipalidad en su momento, por un error histórico, recibe ese proyecto de urbanización sin constatar que la planta de

tratamiento nunca se había construido. Y dónde estaban desfogando esas aguas, a los ríos, al Bermúdez y al Virilla. Por tanto, por muchos años y todavía lo está. Así que estos son los cuidados que hay que tener con los inversores inmobiliarios, que no se vayan del pueblo, después nos dejen una serie de problemas que tengamos nosotros que luego resolver con los recursos públicos. Es que eso es lo que no se vale. Ellos son los que hacen el negocio y no es que a nosotros nos vayan a quedar los problemas. Esto le tocó al desarrollador inmobiliario en su momento haber hecho esa planta, la Municipalidad recibir el proyecto con una planta funcionando y no verse obligado por una Sala Constitucional que los vecinos recurrieron en su momento y esos recursos públicos que hubo que invertir ahí. Y ahora esa inversión hay que trasladársela a los vecinos, realmente... Y el inversor inmobiliario ya se fue, ya hizo su negocio y a nosotros nos dejó los problemas. Para aprender.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, comunica que es importante aclarar que esto es una sentencia y que más bien quisieron arreglar esto de una forma que a mí no me representa. Y que hoy es importante más bien que vamos a tener una planta resolviendo una situación histórica. Y que hoy a mí me llena de orgullo que es la primera planta que hasta las nano burbujas va a tratar, todas aquellas que vienen con bacterias es la única planta que va a hacerlas. Que tiene, sí, un costo, los que hicieron las cosas, yo hoy no puedo hablar. Pero igual Ulises decía que mucha gente siguió pagando, todos los que hicieron y se acuerda, cuando era yo Regidora, la cantidad de gente que se les devolvió la plata, se les devolvió. Quien lo hizo, se devolvió. Yo me acuerdo de que nosotros de Regidora, se acuerda, la cantidad, porque en eso sí se hizo y se hizo de la mejor manera. Ahora, que hay que recordar algo. La doble moral que existe también. Quién cobra un canon para contaminar los ríos, ah, eso es histórico. Y más bien, qué bendición que hablemos nosotros de que es el primer residencial que ojalá hagamos un eco residencial, donde va a ser el único distrito pequeño donde tiene la protección de los mantos acuíferos. Es el único que cumple en todo el Cantón, es importante más bien ver de qué manera escalamos estos proyectos que podemos generar en este lugar y recuperar desde el único sitio que la Municipalidad hoy puede garantizarle a los belemitas que hoy es el que protege los mantos acuíferos de la zona.

La Vicepresidenta Municipal Teresita Venegas, cita que yo me permito fundamentar mi voto porque a mí me parece muy importante más bien que acá hoy se está presentando la propuesta de actualización de la tarifa del servicio alcantarillado sanitario. Este busca poner al día la tarifa con base en que se esté dando los costos de la operación de una manera equilibrada. Además, es importante tal vez aclarar, por lo que mencionó el compañero Sigifredo, que en Ciudad Cariari todavía existe un acuerdo del Concejo Municipal y todavía como no se ha establecido ningún pago y se ha ejecutado, eso todavía no se está cobrando. Pero lo bueno es que en el momento en que este proyecto se incorpore, también a posteriori se deberán analizar esos costos para que sean tomados en cuenta. Y otro punto a favor es que, aunque existe una normativa que nos permite cobrar un 10%, se está haciendo apenas una propuesta de un 2,8, a la vez me corrigió, 3,8, 2,39, yo tenía el 2,8. Y la intención acá es de realizar un ajuste que sea, gradual, que se enfoque principalmente a actualizar los costos y no trasladar de una sola vez el peso en las nuevas inversiones de los usuarios, yo, en materia de eso, considero que esta tarifa no busca encarecer el servicio de los usuarios, sino más bien es actuar responsablemente para poner,

una sostenibilidad del sistema para una futura ya revisión cuando ya entre en operación las nuevas inversiones y ya se amplíe la cantidad de usuarios con la nueva planta.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, estipula que solamente quería referirme a lo que decía doña Zeneida de la planta de tratamiento de Cariari. Yo estoy totalmente de acuerdo que la inversión que hubo que hacerlo fue casualmente por un Recurso de Amparo que presentaron los vecinos de Cariari, que lo ganaron y que obligó a la Municipalidad a tener que resolver un problema que dejó un inmobiliario hace muchísimos años atrás y ahora tuvo que asumirlo la Municipalidad. Lo único que yo sí quisiera hacer es un llamado a la administración y se lo dijimos al encargado de la Unidad de Alcantarillado Sanitario cuando estuvimos revisando el presupuesto 2027, es que por qué la administración, doña Zeneida, no valoró algunas formas de financiamiento para ese proyecto. Por qué, porque es una inversión que está haciendo la Municipalidad de 1.300 millones de colones y eso sale de la bolsa de la Municipalidad en un solo paquete para construir la planta de tratamiento y esos 1.300 millones de colones, según el estudio que remite la Unidad de Alcantarillado Sanitario, van a ser cobrables en 4 años, nosotros vamos a durar 4 años para recuperar los 1.300 millones que invirtió la Municipalidad. Si nosotros hubiéramos buscado una forma de financiamiento para construir ese proyecto, lo vamos pagando cuando la tarifa del alcantarillado sanitario de Cariari entre en ejecución y así los fondos de la Municipalidad no se verían afectados. Esa observación se la hicimos cuando estuvimos revisando el presupuesto, tanto a la Unidad de Alcantarillado Sanitario como a la administración financiera, de que para un futuro nosotros tenemos que sentarnos a planificar esas situaciones. Por qué, porque en este momento la Municipalidad invirtió 1300 millones en un sistema de alcantarillado sanitario que vamos a durar 4 años para recuperarlo, donde perfectamente pudimos haber buscado un financiamiento, haber construido el proyecto y haber dejado libre esos 1300 millones de colones para la administración y para la operatividad de la misma Municipalidad.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, pide que a mí este tema me parece muy importante. En realidad, los belemitas tienen que saber que el incremento es para los que están conectados a las plantas de tratamiento. Ya los compañeros lo dijeron. Pero me parece sumamente importante la realización de estas plantas porque imagínese, hay lugares donde los excrementos andan en los cordones de caño y realmente yo creo que eso no es bueno para la salud de nosotros los belemitas, sumamente importante esta planta de tratamiento. Ahora se puede hacer lo antes posible para poder conectar todo el Cantón y que no tengamos estos problemas de tanta cochinada porque así es, que anda ahí en los cordones de caño. Realmente, a ponernos las pilas para ver cómo se hace y apoyar a los compañeros que tienen el proyecto que son sumamente eficientes y que han tratado y han buscado cómo hacer eso para poder conectarnos a todos. Realmente, que los belemitas sí sepan que este aumento es únicamente para los que están conectados a las plantas de tratamiento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar el dictamen de Comisión.
SEGUNDO: Dar por recibido el oficio. **TERCERO:** Aprobar el Estudio tarifario del servicio de Alcantarillado Sanitario.

CAPÍTULO VII

INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 28. Se conoce el Oficio MB-080-2026 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante oficio N° Ref. 1023/2026, del 25 de febrero del 2026; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente y documentos remitidos a estudio.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA. Criterio legal con relación al análisis de la viabilidad jurídica del oficio DJ-366-2025 de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén, en cuanto a sus conclusiones y recomendaciones sobre las reasignaciones de puestos, a la luz del marco del control interno y el criterio MB-010-2026.

SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO. Del análisis del oficio DJ-366-2025 de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén, en cuanto a sus conclusiones y recomendaciones sobre las reasignaciones de puestos, se determina que el mismo no introduce elementos jurídicos que ameriten variar el criterio previamente desarrollado en el criterio legal MB-010-2026. En ese sentido, corresponde reiterar lo dispuesto en el criterio legal MB-010-2026, el cual se mantiene vigente y aplicable para la resolución del asunto sometido a análisis. Para efectos de lo anterior, se recomienda al Concejo Municipal tomar en consideración las consideraciones propuestas por esta asesoría legal en el oficio MB-010-2026, en cuanto a sus fundamentos y recomendaciones, por resultar aplicables al caso en análisis.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio de nuestro Asesor Legal. **SEGUNDO:** Aprobar las recomendaciones emitidas.

ARTÍCULO 29. Se conoce el Oficio MB-081-2026 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante oficio N° Ref. 2811/2026, del 20 de mayo de 2026, procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente y documentos remitidos a estudio.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA. Criterio legal con relación al acuerdo comunicado mediante el oficio N° Ref.2811/2026, por medio del cual el Concejo Municipal remite para análisis y recomendación los oficios N° DJ-237-2026 de la Dirección Jurídica y N° OAI-137-2026 de la Auditoría Interna, relacionados con la atención del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N° 07-2026 y con el seguimiento de las recomendaciones contenidas en el informe N° INF-AI-05-2021 sobre reasignaciones de personal, particularmente respecto de la posición

sostenida por la Administración Activa sobre la pérdida de interés actual del asunto y de la determinación de las actuaciones que jurídicamente corresponden a cada órgano municipal.

SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO. El asunto sometido nuevamente a conocimiento de este órgano asesor no constituye una consulta nueva ni puede analizarse de manera aislada de las actuaciones precedentes. Existe una secuencia administrativa que debe ser considerada integralmente para determinar si la respuesta actualmente remitida al Concejo Municipal atiende efectivamente lo que este órgano había dispuesto o si, por el contrario, permanece sin resolver el problema que dio origen al seguimiento del informe N° INF-AI-05-2021. El antecedente material se encuentra en el informe N° INF-AI-05-2021, mediante el cual la Auditoría Interna examinó las reasignaciones de personal efectuadas durante el período objeto de estudio y determinó debilidades sustanciales en el procedimiento empleado, particularmente en cuanto a la documentación de respaldo, conformación de expedientes, acreditación de requisitos técnicos, análisis presupuestarios y actualización del Manual Descriptivo de Puestos.

El informe concluyó que no existía evidencia documental suficiente y pertinente que permitiera establecer que las reasignaciones examinadas se encontraran debidamente respaldadas dentro del marco técnico, de control y de legalidad correspondiente. No se trató, por tanto, de observaciones meramente formales. El estudio identificó deficiencias asociadas con actos de personal que produjeron efectos salariales y presupuestarios y respecto de los cuales no fue posible comprobar, a partir de la documentación examinada, el cumplimiento suficiente de los requisitos técnicos y jurídicos aplicables. El propio informe determinó, entre otros aspectos, ausencia de expedientes particulares de reasignación, falta de evidencia sobre la verificación de requisitos, ausencia de análisis de factibilidad debidamente respaldados y deficiencias en la documentación presupuestaria.

Como consecuencia de esos hallazgos, la Auditoría formuló recomendaciones concretas. Las recomendaciones 1) a 10) fueron dirigidas a la Administración y comprendieron medidas para establecer controles, integrar adecuadamente expedientes, respaldar movimientos presupuestarios, elaborar proyecciones salariales, verificar previamente el contenido económico de las reasignaciones, someter al Concejo las modificaciones del Manual de Puestos y mantener dicho instrumento actualizado.

Por separado, las recomendaciones 11) y 12) fueron dirigidas al Concejo Municipal y se relacionaron con las actuaciones que correspondieran dentro de sus propias atribuciones y con el fortalecimiento de instrumentos de vigilancia y fiscalización presupuestaria. Esta distinción es fundamental para el asunto que actualmente se conoce. El hecho de que determinadas recomendaciones fueran dirigidas al Concejo Municipal no convierte a dicho órgano en responsable de ejecutar las recomendaciones atribuidas a la Administración Activa, ni permite trasladarle posteriormente decisiones relativas a la gestión del personal que el ordenamiento atribuye a la Alcaldía y a las dependencias administrativas competentes. Posteriormente, ante la falta de ejecución material advertida por la Auditoría y la posición de la Administración según la cual el asunto habría perdido interés actual, el Concejo Municipal solicitó criterio a esta asesoría. Como resultado se emitió el informe N° MB-010-2026, de 2 de febrero de 2026.

Ese criterio fue conocido por el Concejo Municipal y forma parte de los antecedentes consolidados del asunto; por consiguiente, no corresponde en esta oportunidad reabrirlo, reformularlo ni sustituirlo, sino verificar la forma en que fue atendido.

El informe N° MB-010-2026 determinó que existía una divergencia sustantiva entre la Auditoría Interna y la Administración Activa: mientras la primera mantenía que las recomendaciones no habían sido ejecutadas materialmente, la Administración sostenía que no correspondía continuar actuando debido al tiempo transcurrido, los efectos ya producidos y la incorporación posterior de documentación. Se señaló expresamente que la alegación de pérdida de interés actual no podía operar como una neutralización informal del informe de Auditoría y que, de mantenerse una posición contraria a sus recomendaciones, debía ser formalizada conforme al régimen previsto por la Ley General de Control Interno. En atención a ese criterio, el Concejo Municipal adoptó en la Sesión Ordinaria N° 07-2026 un acuerdo mediante el cual solicitó a la Administración Activa que, de mantener su criterio de no ejecutar las recomendaciones o de considerar que estas carecían de interés actual, lo manifestara de manera expresa, motivada y por escrito, dejando además establecida la posibilidad de encauzar la divergencia conforme al régimen de los artículos 37 y 38 de la Ley General de Control Interno.

La respuesta de la Administración no resolvió el problema de fondo. Mediante el oficio N° DJ-237-2026, la Dirección Jurídica sostuvo que actualmente no resultaría viable acudir al procedimiento del artículo 38, debido a que no se habrían ordenado oportunamente soluciones alternativas respecto de las recomendaciones formuladas por la Auditoría.

Como sustento invocó el oficio N° DFOE-DL-0025, de 8 de enero de 2018, en el cual la Contraloría General de la República había determinado, en otro asunto, que no podía constituirse el conflicto cuando no se había producido oportunamente el presupuesto material exigido por dicha norma. A partir de ello, la Dirección Jurídica recomendó que el asunto regresara al Concejo Municipal para que este lo resolviera “por el fondo y de manera definitiva”. Es necesario separar ambas proposiciones, porque la segunda no constituye una consecuencia jurídica de la primera. Puede aceptarse que, habiendo transcurrido el procedimiento y los plazos legalmente establecidos sin que en su oportunidad se hubieran formulado soluciones alternativas en los términos exigidos por la Ley General de Control Interno, no resulte jurídicamente procedente reconstruir años después aquel trámite con la finalidad de constituir retroactivamente el conflicto previsto en el artículo 38.

Sin embargo, de esa circunstancia no se desprende que las recomendaciones hayan desaparecido, que la Administración quede liberada de atenderlas ni que la decisión sustantiva deba trasladarse al Concejo Municipal. Precisamente sobre la consecuencia jurídica de la falta de actuación oportuna frente a un informe de Auditoría, la Contraloría General de la República desarrolló posteriormente un criterio particularmente relevante mediante el oficio N° DFOE-SOS-0507 (14382)-2023, de 12 de octubre de 2023. El Órgano Contralor indicó que debe diferenciarse entre el incumplimiento del plazo para atender una recomendación y la discrepancia formal con la recomendación. Respecto del primer supuesto señaló que, una vez transcurrido el plazo sin que se haya planteado oportunamente la discrepancia, el informe de

Auditoría queda firme y las actuaciones posteriores corresponden a la fase de seguimiento del cumplimiento. Añadió que pueden surgir hechos sobrevinientes que modifiquen el plazo o incluso el alcance de la recomendación, pero esas circunstancias deben quedar debidamente fundamentadas y documentadas ante la Auditoría Interna para su valoración dentro del seguimiento.

El criterio concluye expresamente: *“En el primero de los supuestos el informe de auditoría queda firme, siendo que las situaciones que se presenten, que puedan modificar el plazo e incluso el alcance de la recomendación, deben informarse a la auditoría para consideración dentro de la fase de seguimiento”*. Esta interpretación resulta determinante para resolver la situación actual. La imposibilidad de plantear tardíamente el conflicto del artículo 38 no constituye una salida jurídica para dejar sin efecto las recomendaciones. Su consecuencia es precisamente la contraria: si no se produjo oportunamente una discrepancia conforme al procedimiento legal, el informe permaneció firme y debía continuar siendo objeto de implementación y seguimiento.

Por ello, el precedente N° DFOE-DL-0025 de 2018 invocado por la Dirección Jurídica puede servir para sostener que actualmente no corresponde constituir extemporáneamente un conflicto del artículo 38, pero no sustenta la conclusión adicional de que el Concejo Municipal deba asumir y resolver por el fondo las actuaciones que correspondían a la Administración Activa. Esa conclusión carece de conexión con el precedente citado. Tampoco resulta jurídicamente suficiente la tesis de “pérdida de interés actual” sostenida por la Administración. En materia de control interno, el ordenamiento impone deberes positivos de actuación. Sobre este punto, dispone el artículo 12 de la Ley General de Control Interno, Ley N° 8292, en lo pertinente:

“Artículo 12.- Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

[...]

b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.

c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.”

La norma no configura las recomendaciones de Auditoría como simples sugerencias cuya ejecución pueda descartarse unilateralmente por razones de oportunidad. Las circunstancias sobrevinientes pueden incidir en la manera, alcance o incluso posibilidad jurídica de ejecutar una recomendación concreta, pero deben ser individualizadas, debidamente motivadas y documentadas dentro del procedimiento de seguimiento; no basta una afirmación general de pérdida de interés actual.

Esto cobra especial importancia en el caso concreto porque el informe N° INF-AI-05-2021 contiene recomendaciones de distinta naturaleza. Incluso si respecto de determinados actos históricos de reasignación existieran actualmente obstáculos jurídicos para su revisión o para la apertura de alguna vía anulatoria, ello no determina automáticamente que hayan perdido objeto las medidas relacionadas con controles internos, expedientes, respaldo presupuestario, proyecciones salariales, procedimientos futuros y actualización del Manual Descriptivo de Puestos. Es necesario examinar cada recomendación separadamente. Por consiguiente, una valoración de riesgos, costos u oportunidad, como la mencionada en el oficio N° DJ-237-2026, puede constituir un insumo administrativo, pero no sustituye el principio de legalidad ni permite prescindir del cumplimiento de deberes legalmente establecidos. La conveniencia administrativa únicamente puede operar dentro de las alternativas jurídicamente disponibles.

En cuanto a la competencia para actuar, el Código Municipal establece una distribución específica entre el Concejo y la Alcaldía.

Sobre las funciones de esta última, dispone el artículo 17 del Código Municipal, Ley N° 7794, en lo pertinente:

“Artículo 17.- Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones:

a) Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general.

[...]

k) Nombrar, promover, remover al personal de la municipalidad, así como concederle licencias e imponerle sanciones; todo de acuerdo con este código y los reglamentos respectivos.”

De esta distribución competencial se sigue que el Concejo no puede asumir la gestión administrativa de las reasignaciones, ordenar directamente las actuaciones propias de Recursos Humanos ni sustituir a la Alcaldía en la decisión administrativa que corresponda respecto de cada caso. Hacerlo supondría trasladar al órgano colegiado una responsabilidad que el ordenamiento asigna a la Administración Activa. Esto no significa que el Concejo carezca de competencias en el asunto. Debe atender las recomendaciones expresamente dirigidas a él, ejercer las atribuciones presupuestarias y normativas que le corresponden, conocer los informes de Auditoría y adoptar los acuerdos que procedan dentro de su ámbito. Lo que no corresponde es que, bajo la fórmula de “resolver por el fondo y de manera definitiva”, se convierta al Concejo en sustituto de la Administración que previamente decidió no actuar.

El oficio N° OAI-137-2026 tampoco modifica esta conclusión. La Auditoría Interna manifestó que comparte la recomendación de la Dirección Jurídica de elevar nuevamente el asunto al Concejo Municipal para que sea abordado y resuelto, e indicó que mantiene lo señalado previamente en el oficio N° OAI-130-2026. Sin embargo, el oficio N° OAI-137-2026 no declara cumplidas las recomendaciones del informe N° INF-AI-05-2021, no determina que hayan perdido objeto, no

dispone su archivo ni identifica una norma que traslade al Concejo Municipal las actuaciones propias de la Administración Activa. Por ello, dicha manifestación debe entenderse dentro de los límites de competencia de cada órgano. El Concejo puede y debe resolver el asunto que actualmente tiene ante sí, pero la resolución jurídicamente procedente no consiste en sustituir a la Administración en aquello que esta dejó de ejecutar. Consiste en delimitar responsabilidades institucionales, atender las recomendaciones que corresponden al propio Concejo y devolver a la Administración Activa la atención de aquellas actuaciones que pertenecen a su esfera competencial.

Debe añadirse que la Ley N° 10881, promulgada en 2026, reforzó expresamente el régimen jurídico de los informes de Auditoría. La redacción vigente del artículo 37 de la Ley General de Control Interno establece actualmente, entre otros extremos, que el informe dirigido al jerarca tiene carácter vinculante y que, cuando exista una duda razonable, la Administración debe acudir a instancias internas o externas competentes para obtener orientación; si finalmente discrepa, debe ordenar motivadamente las soluciones alternativas correspondientes. Esta reforma no se invoca para reabrir retroactivamente los plazos correspondientes al informe del año 2021. Sí resulta relevante para evidenciar que el ordenamiento vigente continúa exigiendo una actuación expresa, motivada y jurídicamente trazable frente a los informes de Auditoría y no admite que una discrepancia material permanezca indefinidamente sin solución por medio de sucesivas remisiones entre órganos.

Finalmente, la persistencia de una falta de atención injustificada de deberes de control interno puede eventualmente generar consecuencias en materia de responsabilidad, aspecto que no corresponde declarar en este criterio pero que tampoco debe ser omitido.

Sobre este extremo, establece el artículo 39 de la Ley General de Control Interno:

“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable.”

No corresponde afirmar en esta etapa la existencia de responsabilidad administrativa concreta, pues ello requeriría el procedimiento correspondiente, determinación individual de conductas, competencia del órgano decisor y respeto del debido proceso. Sin embargo, la norma demuestra que la inacción frente a deberes de control interno no constituye una situación jurídicamente neutra y que el expediente no debe cerrarse mediante una simple remisión del asunto al Concejo Municipal.

En síntesis, el oficio N° DJ-237-2026 resuelve solamente una parte del problema: explica por qué no sería viable constituir tardíamente el conflicto previsto en el artículo 38. No explica ni fundamenta por qué esa circunstancia liberaría a la Administración de atender un informe que permaneció firme, ni por qué trasladaría al Concejo la competencia para ejecutar las recomendaciones que corresponden a la Administración Activa. Por esa razón, no se recomienda acoger la solución planteada en dicho oficio en cuanto pretende que el Concejo Municipal resuelva sustantivamente actuaciones administrativas. La ruta jurídicamente procedente es que cada órgano asuma las recomendaciones y actuaciones correspondientes a su ámbito competencial, que la Administración Activa documente de manera individualizada el cumplimiento o la eventual imposibilidad jurídica o material de cumplimiento de cada recomendación pendiente y que sea la Auditoría Interna, con independencia funcional y de criterio, la que valore esas circunstancias dentro del seguimiento y determine lo que corresponda respecto del cierre de sus recomendaciones.

TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. De conformidad con las consideraciones de hecho y de derecho expuestas, se concluye lo siguiente:

- 1) El criterio legal N° MB-010-2026 constituye un antecedente ya conocido por el Concejo Municipal y dio fundamento al acuerdo mediante el cual se requirió a la Administración Activa formalizar su posición frente a las recomendaciones del informe N° INF-AI-05-2021. El presente criterio no reabre ni sustituye aquel pronunciamiento, sino que analiza la respuesta posterior de la Administración y determina que la tesis de pérdida de interés actual no acredita, por sí misma, el cumplimiento, extinción o pérdida de objeto de las recomendaciones pendientes.
- 2) El oficio N° DJ-237-2026 puede considerarse jurídicamente atendible únicamente en cuanto señala que no resulta procedente constituir extemporáneamente el conflicto previsto en el artículo 38 de la Ley General de Control Interno si no fueron adoptadas oportunamente las soluciones alternativas requeridas por el régimen entonces aplicable. Sin embargo, esa circunstancia no extingue las recomendaciones ni traslada su ejecución al Concejo Municipal. Conforme al criterio N° DFOE-SOS-0507 (14382)-2023 de la Contraloría General de la República, ante la falta de una discrepancia oportunamente formalizada el informe queda firme y las actuaciones posteriores corresponden a la fase de seguimiento de su cumplimiento.
- 3) No se recomienda acoger la propuesta del oficio N° DJ-237-2026 en cuanto pretende que el Concejo Municipal “resuelva por el fondo y de manera definitiva” las actuaciones correspondientes a la Administración Activa. Las recomendaciones 1) a 10) del informe N° INF-AI-05-2021 fueron dirigidas a la Administración y deben ser atendidas dentro de sus competencias; las recomendaciones 11) y 12) corresponden al Concejo Municipal. La distribución de competencias no puede modificarse por un criterio jurídico, una remisión administrativa ni por el transcurso del tiempo.
- 4) Se recomienda solicitar a la Alcaldía Municipal que remita al Concejo Municipal y a la Auditoría Interna un informe individualizado respecto de las recomendaciones 1) a 10) del

informe N° INF-AI-05-2021, indicando para cada una las actuaciones ejecutadas, la prueba documental correspondiente y las medidas todavía pendientes.

- 5) Una vez recibido el informe anterior, se valorará si el Concejo Municipal podrá valorar si modifica o deja sin efecto algún acuerdo relacionado con los alcances del informe N° INF-AI-05-2021, a efecto de considerar que alguna recomendación perdió objeto, resulte material o jurídicamente imposible de ejecutar o deba modificarse por circunstancias sobrevinientes, para lo cual deberá identificar específicamente la recomendación afectada, los hechos que sustentan esa posición y el fundamento jurídico y técnico correspondiente, sin que resulte suficiente una declaración general de pérdida de interés actual; o si por el contrario deviene pertinente poner los antecedentes en conocimiento de la Contraloría General de la República para lo que corresponda dentro de sus competencias de fiscalización, sin que ello signifique considerar dicha gestión como un conflicto extemporáneo al amparo del artículo 38 de la Ley General de Control Interno.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, dice que con el anterior MB no hice la referencia porque, como decía don Luis, tanto el MB-080 como el 81 tienen que ver casualmente con el mismo tema. Para ponernos en el contexto, nosotros el año pasado, en la Sesión 64, recibimos el informe de la Auditoría, el OAI-295-2025, que era para darle seguimiento al informe INF-AI-05-2021, donde la Auditoría le indicaba 10 recomendaciones a la Administración para ir justificando el tema de esas 23 reasignaciones que se hicieron en años anteriores en la Municipalidad. Cuando nosotros recibimos esos oficios se los remitimos al Asesor Legal. En el acta 7-2026, nosotros recibimos el MB-010-2026 de don Luis Álvarez, donde don Luis nos decía ahí que uno de los temas que decía la Administración casualmente era que ya carecía de interés para la Administración. En el Acta 10-2026, en el Artículo 23, nosotros recibimos el dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración, donde ellos habían analizado el DJ-366-2025 de la Dirección Jurídica, que es parte del MB que nos presenta don Luis hoy, el MB-080, donde don Luis nos dice que ese dictamen, el 366-2025, no aporta nada nuevo al tema de las reasignaciones. Ciertamente, don Luis, en el Acta 28, en el Artículo 11, nosotros recibimos el DJ-237-2026 y el OAI-137-2026, que fueron los que le remitimos a don Luis y son los que don Luis está analizando en el MB-081-2026, donde nos recomienda acoger las recomendaciones que él nos está dando en ese oficio y le indica o nos dice a nosotros que le pidamos a la Administración que atienda las 10 recomendaciones que tiene pendiente la Administración con la Auditoría y hay 2 recomendaciones que son para el Concejo Municipal. Pero yo lo que digo es que en ningún momento nosotros podemos aceptar lo que decía el 366, de que ya ese tema no tenía interés en la Administración o que no tiene el interés actual, como lo acaba de decir el Asesor Legal, porque en ese momento, en el 2021, cuando nosotros recibimos el informe de la Auditoría o se recibió por parte del Concejo Municipal, es nuestro deber darle seguimiento y que la Administración cumpla con las recomendaciones que está haciendo la Auditoría. Nosotros no podemos decirle a la Auditoría que no vamos a responder las 10 recomendaciones y que es porque ya no hay interés en la Administración. A mí me parece que eso no debe ser una postura de la Administración. Al contrario, la Administración tiene que hacer todas las acciones para poder atender esas recomendaciones que está haciendo la Auditoría. Por lo tanto, yo estaría de acuerdo en aprobar el MB-081 que nos está presentando Don Luis Álvarez el día de hoy.

El Regidor Propietario Ulises Araya, cuenta que Don Luis, yo leyendo las conclusiones y las recomendaciones del MB, particularmente la número 4, la pregunta que me hago es la siguiente, porque lo que se está solicitando en el informe individualizado de las 24 reasignaciones que generaron un gasto atípico de fondos públicos, 152 millones entre el 2018 y 2020, de reasignaciones mal hechas, lo que me preocupa es si en esto estaríamos replicando el trabajo que ya hizo la Auditoría. La Auditoría originalmente lo que determinó es que estas 24 reasignaciones no tenían expediente, no tenían acuerdos de Concejo Municipal, no tenían incluso acuerdos de los presupuestos donde se asignaban esos recursos. Nosotros, en el oficio que mencionaba Ana Betty, el OAI-295-2025, ahí la Auditoría nos dijo algo importante, y cito, los actos administrativos que dieron origen a las 24 reasignaciones podrían presentar vicios de nulidad absoluta, derivados de la omisión de elementos esenciales en su tramitación. Esta condición jurídica impide su saneamiento mediante acciones posteriores. Cierro la cita. El tema aquí es que en un dado momento se intentó hacer ver que, con la aprobación del Manual de Puestos, como que ya el tema se arregló, porque ya cada puesto tenía su categoría y demás, pero como concluye la Auditoría, eso fue una actividad posterior al hecho de que se hicieran esas 24 reasignaciones ilegales, sin expediente, sin presupuesto, sin acuerdo de Concejo Municipal. Es decir, esa responsabilidad por la cual solamente entre el 18 y el 20 se pagaron 152 millones que no debieron haberse pagado bajo el marco normativo aplicable, ya se hizo, yo siento que aquí estamos, de alguna manera, don Luis, volviendo a llover sobre mojado al pedirle a la administración algo que ya la Auditoría determinó que no pueden hacer, ellos no pueden, pueden rearmar un expediente, pueden volver a buscar documentación, pero actos en la fecha a partir de la cual fueron reasignadas o recalificadas estas reasignadas, perdón, estas 24 personas, ya eso es imposible, porque tiene un vicio de origen y eso es lo que a mí, al final me inquieta. El acuerdo que toma el Concejo Municipal, en el cual, sí, este Concejo Municipal no era, pero varios miembros del Concejo Municipal aquí presentes sí estábamos. Zeneida incluso fue Regidora y votó el acuerdo para pedir la nulidad de los actos, eso es lo que me inquieta, siento que vamos a volver a darle otra especie de audiencia a la administración que ya le habíamos dado antes audiencia y ya la administración había contestado sobre lo mismo. Y lo otro es nada más de que sí sería bueno agregar que se mande copia a la Auditoría Interna para efectos de que esté informada de este tema.

El Asesor Legal Luis Alvarez, pronuncia que sí, es cierto que estaríamos en un dilema, o el Concejo estaría en un dilema, porque si el Concejo dice no quiero esta opción de tratar de revisar si nos evitamos las nulidades y opta por esa, que es mantenernos en los que se decidió en el 2021 anular los procedimientos de reasignaciones, estamos hablando de 24 procedimientos, 24 Órganos Directores, mínimo cada Órgano Director de estos puede andar entre 3 y 4 millones de colones, cada uno. El proceso de remisión a la Contraloría, perdón, a la Procuraduría, que tiene que darle visto bueno de previo a resolver, podría resolver incluso que tiene efecto sólo a futuro, es decir, que se anula lo actuado, pero todo lo pagado no se recupera. La Procuraduría podría decir eso. La anulación es solamente de buena fe para los empleados a futuro, lo cual no significa que no va a quedar un vacío, es decir, personas que hacen el reasigno en un puesto, tarde o temprano, la Municipalidad va a decir y ahora, qué hago con ese puesto, está bien, quito a la persona y a quién pongo, contrato a alguien más, porque tengo a la persona sin ese puesto y lo tengo que devolver al anterior o a las funciones anteriores que no están reasignadas y nos queda un vacío funcional. El tercer tema importante, además del costo,

el tiempo y la posibilidad de que la anulación sólo tenga efectos futuros, es, qué pasa si finalmente la actuación administrativa, pudiéramos rescatar que algo se pueda resolver, porque si ustedes me dicen, no, no queremos resolver nada, perfectamente ustedes pueden decir, no hagamos la revisión, mantengamos en los que se resolvió en el 2021 y piden a la Administración que amplíe la contratación de asesores externos, porque ya yo no podría, después de haber opinado 5 años en estos temas, en más de 4 o 6 MB y que la Administración contrate, no sé, no, mentira que con una empresa consultora van a alcanzar 24 procedimientos. Tiene que hacerse probablemente un proceso de contratación, o si la empresa va a poder hacerlo, cuánto tiempo le va a demorar armar expedientes, que es otro tema. Le estamos pidiendo a la Administración que mande el expediente unificado, nosotros por lo menos podríamos tratar de concentrar el esfuerzo aquí, pero si ustedes dicen, no, queremos meternos en eso, traslademos a la Administración de una vez que inicie los procesos de nulidad, según lo que el Concejo había dicho en el 2021. Y el problema no se resuelve aquí, se traslada nada más a otra instancia, pero tendrá que abrirse un procedimiento, porque el Concejo ya había dicho en el 2021 anulemos, el del Órgano Director que hablábamos, por ejemplo, ahorita, del otro tema, multiplíquenos por 24 y no hemos podido arrancar con 1.

El Regidor Propietario Ulises Araya, confirma que vea, don Luis, yo estoy de acuerdo en que es súper complejo, pero a mí lo que me preocupa es que, dónde está el principio de legalidad, usted ahora nos hablaba del principio de legalidad, de que un funcionario público no puede estar haciendo cosas que están fuera de la ley. Esto se le pasó a la Administración Municipal porque fue la Administración Municipal la que hizo estos actos y lo hicieron al margen de la ley porque como la Auditoría determinó, ni había nombramientos, ni había ni había actos, ni había acuerdos de Concejo Municipal, ni había nada de eso. Y a mí, ciertamente me genera ruido de que, sí, es un tema complejo, pero es un tema en el que se obró mal, se obró ilegalmente. La Auditoría hizo su trabajo, determinó que no había expedientes, determinó que inclusive los actos no pueden ser subsanados, así lo dijeron ellos, porque hay un vicio de origen. El Concejo Municipal en el año 2021 toma el acuerdo que toma para efectos de que la Administración, si no hay nada de eso, corrija y que ese chicharrón se lo coma la Administración, no el Concejo Municipal. La Auditoría le está diciendo al Concejo Municipal, ok, qué va a pasar con ese acuerdo que se tomó, desde mi punto de vista yo, con toda la pena del mundo y no es culpa de los funcionarios municipales, para mí no es culpa de los funcionarios, ellos estaban en todo su sano derecho de obtener ese beneficio, la culpa es del funcionario que, al margen de la ley, hace un acto de ese tipo, yo, desde mi punto de vista, no estoy de acuerdo en que esto se lo volvamos a decir a la Administración, que nos vuelva a girar una serie de documentos, hartamente la Auditoría lo ha investigado, ya muchas veces la Auditoría ha dicho esto no puede ser subsanado, yo esperaría que esto ojalá esté fuera de la Municipalidad de Belén, en otras instancias, ojalá, porque cómo es posible que haya aquí jerarcas, que ya pasaron por acá, ya no están, pero jerarcas que llegaron, gastaron en un acto ilegal 152 millones de colones y están como si nada, en puestos de gobierno inclusive, a mí no me parece, yo creo que con esto hemos dado muchas vueltas y me parece que lo que hay que hacer es pedir el cumplimiento del acuerdo del 2021, que se tomó con la legalidad del caso, incluso con un MB suyo en aquel momento y que cada palo aguante su vela, pero es un mal precedente para el país, inclusive para la sociedad, hoy en día hay una fuerza política allá afuera que hace populismo todos los días, con el tema de que hay unas redes de cuido que hacen que a nadie le pase nada nunca y cuando ocurren cosas como

estas, que pasan 5 años, se gastaron 152 millones de colones y no pasa nada, lamentablemente ese discurso cobra credibilidad. Así que de mi parte yo creo que a la administración hay que pedirle, corrija, cumple el acuerdo que se tomó y yo respeto siempre los criterios legales de Don Luis Álvarez, son muy buenos, es de los mejores abogados, cuidado si no es el mejor municipalista que hay, pero en ese tema yo sí voy a quedarme con el tema de que la administración cumpla el acuerdo que se tomó en el 2021.

El Presidente Municipal Gilberth Gonzalez, comenta que compañeros, entonces acá conversándolo vamos a dejarlo en estudio por 8 días, el próximo martes en Asuntos de la Presidencia vuelvo a retomar el tema ya para votar la aprobación del dictamen. Yo sí estoy de acuerdo, Don Luis, con su criterio y yo lo voy a apoyar y créanme que ese va a ser mi voto, más sin embargo voy a darle la posibilidad a los compañeros que quieren conversar con la Auditora antes para volverlo a traer el martes en Asuntos de la Presidencia.

El Asesor Legal Luis Alvarez, manifiesta que vamos a ver, yo concuerdo con lo que dice Ulises. El informe lo que dice es hasta el día de hoy, en el MB-80 decimos se confirma todo lo que la asesoría ha dicho, no nos vamos a devolver. El 81 lo que dice es no es suficiente que la administración diga que todo está bien para que nos devolvamos. Si ustedes dicen no queremos agotar esa etapa, hasta el día de hoy esa asesoría nunca ha dicho que se anulen los acuerdos del Concejo que dijeron que había que anular. Lo que decíamos es habrá alguna ventana, no sé. Por ejemplo, dentro de esa ventana Don Enio nos dijo en enero es que hay un documento que nadie conocía donde se dijo que se había corregido así, así y asá. Yo no sé si eso es así porque eso es parte de lo que tendría que venir. Pero hasta el día de hoy yo nunca he dicho que no tengan que hacerse los procedimientos. Lo que acabo de decir es si existe alguna ventana para que podamos revisarlo de forma individualizada, hagámoslo. Pero hasta el día de hoy se mantiene el criterio de que, si no, tenemos que seguir adelante. Si ustedes dicen para qué vamos a abrir una ventana si todo está claro, la cerramos y le pasamos los 24 procedimientos a la Alcaldía, que los tendrá que resolver el Concejo. La Alcaldía solo abre el Órgano Director. Pero lo que hizo este informe fue decir abramos una ventana que ustedes están en toda la posibilidad de decir no necesitamos otra ventana tema resuelto, agotado y pasamos a lo que sigue. Pero revísenlo y lo valoramos. Pero quería aclarar esto. Yo nunca he dicho y ni lo dije aquí que nos vamos a devolver. Lo que dije es si lo vamos a hacer lo hacemos bien hecho o no lo hacemos.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, denuncia que yo voy a justificar mi voto. Me voy a quedar con el criterio que don Luis nos dio hoy.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth Gonzalez, Teresita Venegas, Ana Betty Valenciano, Ulises Araya Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Lourdes Villalobos: Someter a estudio del Concejo Municipal.

CAPÍTULO VIII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 30. Se conoce el Trámite 3739-2026 de Alberto Cabezas Villalobos Secretario Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras (ADASFRO) dirigido a Concejo Municipal Municipalidad de Belén con copia a la Unidad de Planificación, secretaria@adasfro.org

ASUNTO: Seguimiento al acuerdo comunicado mediante Ref. 5419-2026 y solicitud de información sobre la aplicación del artículo 13 de la Ley N.º 7600 en el proceso presupuestario 2027

Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras (ADASFRO). Por medio de la presente, y en seguimiento a la notificación Ref.5419-2026, comunicada el 23 de septiembre de 2026, relacionada con el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Belén en la Sesión Ordinaria N.º 54-2026, Capítulo VII, Artículo 19, nos permitimos solicitar respetuosamente información sobre las actuaciones realizadas a partir de dicho acuerdo. Según la notificación recibida, el Concejo Municipal acordó por unanimidad: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras (ADASFRO). SEGUNDO: Remitirlo a la Unidad de Planificación para lo que corresponda. Agradecemos que nuestra comunicación haya sido formalmente recibida y trasladada a la instancia municipal correspondiente. Precisamente por ello, consideramos oportuno dar seguimiento para conocer cuáles han sido las actuaciones posteriores y, particularmente, si la Unidad de Planificación ha realizado algún análisis o emitido criterio respecto de los aspectos planteados por nuestra organización. 1. Sobre el artículo 13 de la Ley N.º 7600 Uno de los puntos centrales de nuestra comunicación anterior fue la aplicación del artículo 13 de la Ley N.º 7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, en cuanto establece el deber de consultar a las organizaciones de personas con discapacidad legalmente constituidas por parte de las instituciones encargadas de planificar, ejecutar y evaluar servicios y acciones relacionados con la discapacidad. En ese sentido, respetuosamente solicitamos que se nos indique si la Municipalidad de Belén considera que el artículo 13 resulta aplicable al proceso de planificación, análisis y aprobación de aquellas partidas, programas, proyectos, actividades o acciones del presupuesto ordinario 2027 que estén relacionadas con discapacidad, accesibilidad e inclusión. En caso de que la Municipalidad considere que dicha disposición no resulta aplicable a alguna parte del proceso, agradeceríamos que se nos indiquen las razones jurídicas y administrativas que sustentan dicha interpretación. Nuestro interés no es sustituir las competencias constitucionales y legales del Gobierno Local, sino conocer de qué manera se está garantizando la participación de las organizaciones de personas con discapacidad cuando las decisiones municipales puedan incidir directamente en esta población. 2. Sobre la consulta y participación de ADASFRO En nuestra comunicación anterior manifestamos expresamente el interés de ADASFRO en participar en los procesos municipales relacionados con discapacidad, accesibilidad e inclusión. Por ello, solicitamos respetuosamente que se nos informe: 1. Si ADASFRO ha sido incorporada formalmente a algún proceso de consulta relacionado con el presupuesto ordinario 2027. 2. Si la Unidad de Planificación ha considerado la solicitud de participación formulada por nuestra organización. 3. Si existe un mecanismo, procedimiento o espacio municipal establecido para recibir propuestas de organizaciones de personas con discapacidad. 4. Si todavía existe oportunidad para que ADASFRO presente formalmente sus necesidades y propuestas antes de que finalice el proceso presupuestario correspondiente. 5. En caso de que ya se haya realizado el proceso de consulta, se nos indique cuándo se efectuó, cuáles organizaciones fueron convocadas y cuál fue el

mecanismo utilizado para recibir y valorar sus aportes. 3. Sobre el presupuesto ordinario municipal 2027 Asimismo, solicitamos respetuosamente que se nos informe, dentro de la información que legalmente pueda ser suministrada:

- Si el proyecto de presupuesto ordinario 2027 contempla partidas, programas, proyectos o actividades específicamente relacionados con discapacidad, accesibilidad e inclusión.
- Si se contemplan recursos para servicios de interpretación en LESCO para las sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal y para otras actividades municipales en las que resulte necesario garantizar comunicación accesible.
- Si existen previsiones relacionadas con accesibilidad universal, participación de personas con discapacidad, inclusión social, empleo, cultura, deporte, infraestructura accesible u otras áreas vinculadas con esta población.
- Si existen mecanismos jurídicamente procedentes para desarrollar convenios, cooperación o articulación con organizaciones de personas con discapacidad legalmente constituidas.
- Cuál es la instancia municipal responsable de analizar estas materias dentro del proceso presupuestario.

4. Sobre la remisión a la Unidad de Planificación Considerando que el acuerdo municipal dispuso expresamente la remisión de nuestra comunicación a la Unidad de Planificación, agradeceríamos conocer si dicha Unidad ya recibió el documento y si ha iniciado el análisis correspondiente. De igual manera, solicitamos respetuosamente que, una vez que exista un criterio o informe, se nos comunique su resultado, particularmente respecto de la consulta planteada sobre el artículo 13 de la Ley N.º 7600 y la participación de las organizaciones de personas con discapacidad. Consideramos importante que este proceso no quede limitado a la simple recepción y archivo de la comunicación, sino que permita determinar de manera concreta qué actuaciones municipales corresponden, cómo se garantiza la participación de las personas con discapacidad y de las organizaciones que las representan. 5. Sobre la participación efectiva y oportuna ADASFRO reitera que su solicitud tiene un carácter preventivo, constructivo y de colaboración institucional. No estamos solicitando una asignación presupuestaria automática ni pretendemos interferir en las competencias de la Municipalidad de Belén. Nuestro planteamiento consiste en que, cuando existan asuntos presupuestarios, programas, servicios o acciones relacionados con discapacidad, se garantice la posibilidad de participar y presentar observaciones y propuestas de manera oportuna. La participación resulta particularmente importante cuando todavía existe posibilidad material de que las observaciones sean conocidas y valoradas por las instancias responsables. Por esa razón, consideramos necesario conocer en qué etapa se encuentra actualmente el proceso presupuestario 2027 y si aún existe un espacio formal para la participación de ADASFRO. 6. Solicitud concreta Con fundamento en lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos al Concejo Municipal y a la Unidad de Planificación: PRIMERO: Que se nos informe cuáles actuaciones se han realizado con posterioridad al acuerdo comunicado mediante Ref. 5419-2026. SEGUNDO: Que se nos indique si la Unidad de Planificación ya analizó el oficio presentado por ADASFRO y, en caso afirmativo, cuáles fueron sus principales conclusiones. TERCERO: Que se nos indique expresamente si la Municipalidad de Belén considera aplicable el artículo 13 de la Ley N.º 7600 a los procesos de planificación, ejecución y evaluación de servicios y acciones municipales relacionados con discapacidad. CUARTO: Que se nos informe si ADASFRO ha sido incorporada o será incorporada a algún mecanismo de consulta relacionado con el presupuesto ordinario municipal 2027. QUINTO: Que se nos indique si todavía existe oportunidad para que ADASFRO presente

formalmente sus propuestas y necesidades relacionadas con discapacidad, accesibilidad e inclusión dentro del proceso presupuestario 2027. SEXTO: Que se nos informe si el presupuesto ordinario 2027 contempla previsiones relacionadas con discapacidad, accesibilidad, inclusión y contratación de servicios de interpretación en LESCO, particularmente para garantizar accesibilidad comunicacional en las actividades y sesiones municipales correspondientes. SÉTIMO: Que, de considerarlo pertinente, se nos conceda una audiencia o reunión virtual con la Unidad de Planificación y/o las instancias municipales competentes, con el propósito de conocer directamente el estado del proceso y presentar las propuestas de ADASFRO. Agradecemos la atención brindada a esta gestión y reiteramos nuestra disposición de mantener un diálogo respetuoso y constructivo con la Municipalidad de Belén. Para ADASFRO, la participación de las organizaciones de personas con discapacidad constituye una oportunidad para aportar experiencia desde la sociedad civil y contribuir a que las decisiones públicas incorporen adecuadamente las necesidades de esta población. Quedamos atentos a la respuesta correspondiente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio.

ARTÍCULO 31. Se conoce el Trámite 3743-2026 de Alberto Cabezas Villalobos Secretario Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras (ADASFRO) dirigido a Concejo Municipal de Belén, Unidad de Obras Y Ministerio de Salud – Área Rectora de Salud Belén-Flores, secretaria@adasfro.org

Asunto: Seguimiento al Ref. 5630-2026, Trámites N.º 3019-2026 y N.º 3105-2026

En mi condición de Secretario de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras (ADASFRO), me permito dar seguimiento a la notificación Ref. 5630-2026, comunicada el 28 de setiembre de 2026, correspondiente al acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Belén en la Sesión Ordinaria N.º 56-2026, celebrada el 16 de setiembre y ratificada el 22 de setiembre de 2026, específicamente en el Artículo 30 del Capítulo VI, relativo al trámite presentado por nuestra organización. Agradecemos al Concejo Municipal haber conocido formalmente nuestra gestión y haber acordado por unanimidad: “PRIMERO: Dar por recibido el oficio. SEGUNDO: Remitir a la Unidad de Obras y al Ministerio de Salud para lo que corresponda.” Asimismo, tomamos nota de lo manifestado durante la sesión por el señor Presidente Municipal, Gilberth González, en cuanto a que la COMAD aún no se ha reunido, debido a que recientemente concluyó el proceso relacionado con el Presupuesto Ordinario, y que, conforme se había indicado previamente a ADASFRO, las convocatorias respectivas se estarían realizando durante el último trimestre del año 2026.

En virtud de lo anterior, y con el propósito de mantener un seguimiento ordenado, respetuoso y documentado de estas gestiones, solicitamos atentamente lo siguiente:

1. Sobre el Trámite N.º 3019-2026 y la COMAD

Solicitamos informar si ya existe una fecha definida o tentativa para la convocatoria de la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad (COMAD) durante el último trimestre de 2026. En caso de que todavía no exista una fecha concreta, agradeceríamos indicar, al menos, el período estimado en que se estaría convocando a la Comisión para conocer el Trámite N.º 3019-2026. Asimismo, solicitamos que, una vez definida la convocatoria, se valore la participación online de representantes de ADASFRO, de manera que nuestra organización

pueda ampliar los planteamientos realizados y aportar propuestas relacionadas con accesibilidad universal, inclusión y participación de las personas con discapacidad.

2. Sobre el Trámite N.º 3105-2026 y la Unidad de Obras

Tomando en consideración que el Concejo Municipal acordó remitir nuevamente la gestión a la Unidad de Obras, solicitamos respetuosamente informar:

1. La fecha en que dicha Unidad recibió formalmente el trámite.
2. Si se ha iniciado el análisis técnico correspondiente.
3. Las actuaciones realizadas hasta este momento.
4. Si se han efectuado inspecciones o verificaciones relacionadas con las condiciones de las aceras y rutas peatonales señaladas por ADASFRO.
5. La persona funcionaria o dependencia responsable de dar seguimiento a la gestión.
6. Si existe una fecha estimada para emitir una respuesta de fondo.

3. Coordinación con el Ministerio de Salud Dado que el acuerdo municipal también fue remitido al Ministerio de Salud – Área Rectora de Salud Belén-Flores, solicitamos informar si esa dependencia ha recibido formalmente la documentación y si se ha realizado alguna actuación, valoración, inspección o coordinación relacionada con las condiciones de accesibilidad planteadas por ADASFRO. En caso de que el Ministerio considere que alguno de los aspectos planteados corresponde a otra institución o dependencia, agradeceríamos que dicha situación sea comunicada formalmente, indicando, cuando sea posible, cuál sería la instancia competente.

4. Accesibilidad e infraestructura peatonal

Consideramos importante que el seguimiento no se limite únicamente a determinar el estado administrativo de los expedientes, sino que permita conocer las acciones concretas que se están desarrollando para avanzar en la eliminación de barreras físicas que puedan afectar a las personas con discapacidad, personas adultas mayores y personas con movilidad reducida. Por ello, solicitamos informar si la Municipalidad cuenta actualmente con:

- Diagnósticos o inspecciones sobre el estado de las aceras y rutas peatonales.
- Identificación de sectores que requieran atención prioritaria.
- Programas, proyectos o cronogramas para reparación, construcción, ampliación o adecuación de infraestructura peatonal accesible.
- Recursos presupuestarios destinados a estas acciones.
- Criterios para determinar las zonas que serán atendidas.
- Mecanismos de coordinación con instituciones públicas relacionadas con accesibilidad.
- Espacios para la participación de organizaciones de personas con discapacidad en la planificación, seguimiento y evaluación de estas acciones.

5. Participación de ADASFRO

ADASFRO reitera su disposición de mantener una relación de diálogo y cooperación con la Municipalidad de Belén y sus diferentes dependencias. Nuestra organización considera que la participación de las personas con discapacidad y de las organizaciones que trabajan en esta materia puede contribuir a identificar barreras que, en ocasiones, no son evidentes desde una valoración exclusivamente administrativa o técnica. Por esa razón, solicitamos que, cuando se analicen asuntos directamente relacionados con accesibilidad, discapacidad e inclusión, se valore la posibilidad de incorporar a ADASFRO en los espacios de consulta, diálogo o participación que correspondan. Lo anterior no pretende sustituir las competencias legales y

técnicas de la Municipalidad ni de las instituciones públicas, sino contribuir mediante aportes ciudadanos y experiencia en materia de accesibilidad.

6. Solicitud de seguimiento y respuesta

En consecuencia, solicitamos respetuosamente que la presente comunicación sea incorporada como seguimiento de los Trámites N.º 3019-2026 y N.º 3105-2026, así como de las referencias 5233/2026, 5226/2026 y 5630/2026. Asimismo, solicitamos que las dependencias a las cuales fue remitida la gestión informen, dentro del ámbito de sus competencias, sobre las actuaciones realizadas y los pasos pendientes. Agradecemos especialmente que, una vez definida la fecha de convocatoria de la COMAD durante el último trimestre de 2026, se comunique oportunamente a ADASFRO, así como cualquier fecha, inspección, reunión o actuación relacionada con los asuntos planteados. Reiteramos nuestra disposición de participar constructivamente y aportar propuestas que contribuyan al fortalecimiento de la accesibilidad universal, la inclusión y la participación efectiva de las personas con discapacidad en el cantón de Belén. Agradeciendo de antemano la atención y el seguimiento correspondiente, se suscribe.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio. **SEGUNDO:** Informar que la fecha aún no está definida por las cargas de sesiones de trabajo que se tienen en estos momentos por parte de los miembros del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 32. Se conoce el Trámite 3755-2026 de Junta Directiva Asociación de Desarrollo de Barrio Fátima dirigido a Sra. Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa, Concejo Municipal, David Umaña Corrales Unidad de Desarrollo Urbano y Control Constructivo, Oscar Hernández Ramírez Unidad de Obras Municipalidad de Belén, Ing. Ana Mariela Sancho Salas, Jefe a.i Departamento de Previsión Vial (Subdirección de Diseño Vial) Ministerio de Obras Públicas y Transportes y Ing. Mauricio Sojo Quesada, Director Ejecutivo a.i Consejo Nacional de Vialidad con copia a Contraloría de Servicios Consejo Nacional de Vialidad, asociaciondesarrollobarriofatima@gmail.com

Asunto: Reporte sobre estado actual de sectores intervenidos por CasaMax y seguimiento al mantenimiento de la Ruta Nacional 129 anunciado por el MOPT en mayo de 2025 – Barrio Fátima, La Ribera de Belén

Por medio de la presente, la Asociación de Desarrollo de Barrio Fátima presenta formalmente un reporte sobre el deterioro que actualmente afecta un tramo de la Ruta Nacional 129, a un costado de la plaza de Barrio Fátima y frente al Expendio Talamón, situación que se mantiene desde hace varias semanas y representa un riesgo para quienes transitan por el sector. El tramo señalado fue intervenido como parte de las obras contempladas dentro del Plan Remedial relacionado con las afectaciones generadas durante el desarrollo del proyecto Condominio Distrito 7 (CasaMax). Sin embargo, han transcurrido varias semanas desde la intervención y la superficie de rodamiento aún no ha sido debidamente restituida, presentando actualmente huecos, desniveles, material suelto y un deterioro considerable, situación que se ha agravado con las lluvias recientes y el tránsito constante de vehículos, sin que hasta el momento se haya realizado la reparación correspondiente.

Además del mal estado de la vía, existe una situación de riesgo para la seguridad vial. Debido a las condiciones del tramo, algunos conductores intentan evitar los sectores más deteriorados invadiendo el carril contrario, lo que aumenta el riesgo de que se produzca un accidente. Debe considerarse, además, que la Ruta Nacional 129 es una de las vías de mayor tránsito del cantón

de Belén, por lo que resulta preocupante que este tramo permanezca durante varias semanas en estas condiciones.

Mantenimiento de la Ruta Nacional 129 anunciado en 2025. A esta situación se suma un antecedente que consideramos necesario retomar. En mayo de 2025, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) anunció trabajos de mantenimiento de la carpeta asfáltica a cargo del Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), mediante bacheo a profundidad parcial en aproximadamente 3 kilómetros de la Ruta Nacional 129, desde el sector de La Rusia hasta el cruce con la Ruta Nacional 111, con una inversión cercana a los \$200 millones. De acuerdo con la información divulgada en ese momento, los trabajos debían abarcar el sector de La Ribera hasta dicho cruce. Sin embargo, el mantenimiento anunciado no llegó a ejecutarse en la totalidad del tramo previsto hasta Barrio Fátima y el cruce con la Ruta Nacional 111, quedando pendiente este sector de La Ribera. Este asunto también fue abordado en su momento en el Concejo Municipal de Belén, donde se comentó la situación del mantenimiento de la Ruta Nacional 129 en relación con las intervenciones que se estaban realizando en el sector por las obras de alcantarillado pluvial vinculadas al proyecto Distrito 7.

Resultaba razonable evitar trabajos de mantenimiento sobre una superficie que posteriormente tendría que ser nuevamente intervenida, pues habría significado un uso poco eficiente de los recursos públicos. Sin embargo, ha transcurrido más de un año y Barrio Fátima continúa sin recibir el mantenimiento vial anunciado para este tramo de la Ruta Nacional 129. Por esta razón, consideramos necesario aclarar qué ocurrió con el mantenimiento pendiente, si su ejecución fue suspendida o reprogramada debido a las intervenciones relacionadas con Distrito 7 y, de ser así, cuándo será retomado. Asimismo, resulta importante conocer qué ocurrió con los recursos que habían sido previstos para el mantenimiento del tramo que finalmente no fue intervenido. Consideramos importante diferenciar ambas situaciones. Por una parte, corresponde requerir a CasaMax la adecuada restitución de los sectores de la vía intervenidos como parte de sus obras; y, por otra, corresponde retomar el mantenimiento general de la Ruta Nacional 129 que había sido anunciado para este sector. La restitución de las intervenciones realizadas por CasaMax no debería sustituir el mantenimiento general que ya se encontraba previsto para la vía.

Por lo anterior, solicitamos a la Municipalidad de Belén, al MOPT y al CONAVI, dentro del ámbito de sus respectivas competencias:

1. Realizar una inspección a la mayor brevedad posible del tramo de la Ruta Nacional 129 ubicado a un costado de la plaza de Barrio Fátima y frente al Expendio Talamón, así como de los demás sectores de las Rutas Nacionales 129 y 111 que hayan sido intervenidos por CasaMax, con el fin de verificar su estado actual y la adecuada restitución de la infraestructura afectada.
2. Fiscalizar y requerir a CasaMax la reparación y restitución definitiva de la superficie de rodamiento en los sectores intervenidos como parte de las obras relacionadas con el Plan Remedial, de manera que sean devueltos a condiciones adecuadas y seguras, dando el debido seguimiento hasta comprobar que no queden afectaciones pendientes sobre la infraestructura pública de la comunidad.
3. Verificar técnicamente que dicha restitución sea adecuada para una ruta nacional y que el relleno con lastre no permanezca como solución definitiva.
4. Informar sobre el estado actual del mantenimiento anunciado por el MOPT en mayo de 2025 para la Ruta Nacional 129 hasta el cruce con la Ruta Nacional 111, indicando las razones por las cuales el tramo correspondiente a Barrio Fátima aún no ha sido intervenido,

si los trabajos fueron suspendidos o reprogramados debido a las obras de Distrito 7 y, especialmente, si todavía se contempla completar el mantenimiento pendiente y cuál sería la programación prevista para su ejecución.

5. Informar qué ocurrió con los recursos previstos para el mantenimiento del tramo que quedó pendiente, considerando que para los trabajos anunciados en 2025 se comunicó una inversión cercana a los ¢200 millones para la totalidad del tramo contemplado.

Se adjuntan fotografías y videos recientes, donde puede observarse claramente el estado actual de la carretera y las condiciones en las que deben circular los vehículos. Asimismo, se adjunta la información divulgada por el MOPT en mayo de 2025 sobre el mantenimiento anunciado para la Ruta Nacional 129. Agradecemos la atención al presente reporte y solicitamos una respuesta sobre las acciones que se tomarán para garantizar la adecuada restitución de los sectores intervenidos por CasaMax, así como sobre el estado actual y la posibilidad de retomar y completar el mantenimiento de la Ruta Nacional 129, que quedó pendiente en el sector de Barrio Fátima. Asimismo, solicitamos el apoyo de la Administración Municipal y del Concejo Municipal de Belén para que, dentro de sus posibilidades y competencias, realicen las gestiones correspondientes ante el MOPT y CONAVI con el fin de que se retomen y completen los trabajos de mantenimiento pendientes en la Ruta Nacional 129, hasta el cruce con la Ruta Nacional 111, y que, de ser posible, se valore también el mantenimiento del tramo de la Ruta Nacional 111 hacia el sector de Casona del Pollo y Bajo La Sorda, considerando las intervenciones realizadas por CasaMax en esta vía.

Comunicado del MOPT sobre el mantenimiento de la Ruta Nacional 129, mayo de 2025.

<https://www.facebook.com/photo.php?fbid=1010643071241463&set=pb.100068873393855.-2207520000&type=3>



Esta noche inicia bacheo en ruta 129 de Belén,
entre sectores de La Firestone y Ojo de Agua



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES

GOBIERNO
DE COSTA RICA



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES

GOBIERNO
DE COSTA RICA

Hoy inicia bacheo en ruta 129 de Belén, entre sectores de La Firestone y Ojo de Agua

- Con paso regulado de 8 pm a 5 am hasta el 8 de junio.
- Inversión será por €200 millones.

Entre hoy, 20 de mayo, y el 8 de junio, se hará un mantenimiento de la carpeta asfáltica, mediante bacheo a profundidad parcial, en los 3 km de la ruta 129, entre La Rusia y el sector de Ojo de Agua, en La Ribera de Belén.

Las labores comprenden sitios como a La Firestone, en el sector de La Rusia, hasta el cruce con la ruta 111, hacia Ojo de Agua, ambos en La Ribera de Belén y pasando por la empresa Intel, agregaron en la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, del Consejo Nacional de Vialidad.

Detallaron que las labores se ejecutarán desde hoy, en horario de 8 pm a 5 am, con pasos regulados, a lo largo de estos 18 días y abarcando 3 km de carretera.

Después de las 10 pm se podría dar cierre total, si es necesario, en tramos algo angostos de la vía, pero siempre con la opción de usar rutas alternas.

Al ser una zona de gran dinámica vial, en torno a desplazamientos hacia y desde el trabajo, con muchas empresas que trabajan incluso 24/7, se solicita calcularlo en los tiempos de desplazamiento, considerando pequeños atrasos.

En total, se espera una inversión cercana a los €200 millones, provenientes de recursos propios de la Gerencia.



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES

GOBIERNO
DE COSTA RICA

Estado actual de la Ruta Nacional 129, a un costado de la plaza de Barrio Fátima y frente al Expendio Talamón. Fotografías tomadas el 28 de septiembre de 2026.





El Regidor Propietario Ulises Araya, determina que Patri, no sé si es posible que mi intervención, porque fue la misma relacionada al tema de las aguas residuales de Casas Max, pueda colocarla aquí mismo, es el mismo tema, se puede, ok, toda esa intervención que dice, la reitero para este punto, *“señala que con respecto a esta carta que envía el MOPT, donde señala distintos temas que hemos enviado, hay uno que a mí en especial me llamó la atención relacionada a un tema que ha estado constante los últimos meses y que está sin solución, que es el rehúso de las aguas de Casas Max. Como sabemos, Casas Max, cuando se aprobó ese permiso de construcción sumamente cuestionable, se les aprobó que pudieran hacer rehúso de las aguas. Esto significa que las aguas tratadas de la planta de tratamiento, en lugar de verterla a un cauce, la idea es que la usen para regar área verde. Eso se hizo sin que se pronunciara al respecto y responsablemente así lo votaron, los que lo votaron. Años después, cuando se le pide a Senara criterio técnico sobre si se puede en esos suelos hacer rehúso de aguas, Senara dictamina que no, que no se puede hacer rehúso de las aguas, que podría haber riesgo de que esa agua vaya por escorrentía a los pluviales. En el MOPT nos están diciendo que cuando ellos le dijeron a Casas Max sobre esta situación y les dijeron algo que es lógico y lo hemos dicho aquí muchas veces, si van a romper calles para meter tuberías y sacar las aguas tratadas, háganlo ya y no lo hagan, mucho tiempo después porque tendrían que volver a romper calles. La preocupación es si Casas Max contesta, según el MOPT, porque sólo por el MOPT nos hemos dado cuenta de esto lamentablemente y la administración ha sido opaca en este tema totalmente, el MOPT lo que dice es que Casas Max les contestó que no, que ellos van a implementar otra alternativa. Yo no sé si alguno aquí conoce cuál es la alternativa que Casas Max está planteando, pero como Regidores aquí, viendo un tema de una posible contaminación del acuífero, que es el agua que tomamos los belemitas, aquí en Belén, a mí me gustaría conocer por parte de la Alcaldesa cuál es la solución que Casas Max va a plantear para las aguas tratadas. Ellos ya sabemos, la Dirección de Investigación de Senara dijo, esas tierras son arcillosas, ahí no filtra el agua. Qué va a pasar, no me digan que Senara va a cambiar el criterio, con un criterio político y no de la Dirección de Investigación, sería inadmisible algo así, yo creo que si la Alcaldía no tiene respuesta en este momento para esa pregunta, sí considero que vamos a tener que hacer una carta lo más pronto posible para ver si así nos contestan, de qué plantea hacer la administración municipal para con las aguas tratadas del proyecto de Casas Max, porque lo que está en riesgo no es jugando, lo que está en riesgo es el agua de los belemitas, y además está*

en riesgo que otra vez le rompan la calle a Fátima, porque eventualmente tendrían que volver a meter otras tuberías para sacar esas aguas tratadas a una fuente, que es lo que corresponde según reglamento del Ministerio de Salud”, sobre este tema, porque y esto sí lo agrego nada más, muy puntual, de todas maneras, aunque Casas Max no lo pudiera hacer, viene Casas Max 2, en teoría. Si Casas Max 2 viniera, vamos a también decirles que hagan reúso de aguas, yo creo que no, el error no se comete 2 veces, van a tener que romper la calle de Fátima nuevamente. Ahí lo dejo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el trámite.

ARTÍCULO 33. Se conoce el Oficio AL-CPEMUN-0208-2026 de Guiselle Hernández Aguilar Comisiones Legislativas VIII Asamblea Legislativa, AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr ASUNTO: Consulta Exp. 25759. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada en sesión 07, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto del Expediente N.º 25759 “ADICIÓN DEL INCISO W) AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DEL 30 DE ABRIL DE 1998, SOBRE LA POTESTAD DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DECLARAR VÍAS PÚBLICAS CANTONALES”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 12 de octubre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso automáticamente contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 22 de octubre de 2026. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio. **SEGUNDO:** Remitir a la Unidad de Obras para su respectivo análisis y recomendación.

ARTÍCULO 34. Se conoce el Oficio AL-CPEMUJ-0158-2026 de Noemy Montero Guerrero Jefe de área Comisiones Legislativas I Asamblea Legislativa, mariepaz.maroto@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Expediente 25742. La Comisión Permanente Especial de la Mujer, La Comisión Permanente Especial de la Mujer, en virtud de la consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarle su criterio sobre el proyecto de ley número “LEY PARA EL DIAGNÓSTICO Y ATENCIÓN OPORTUNA DE LA ENDOMETRIOSIS”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 9 de octubre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

El Presidente Municipal Gilberth Gonzalez, afirma que creo que no tenemos profesionales acá del área de la salud, o me equivoco, es un tema que no podríamos valorarlo acá en la Municipalidad.

El Regidor Propietario Ulises Araya, aclara que digo esto porque me sentiría que estaría traicionando una excompañera Regidora que muchas veces manifestó este tema de la endometriosis en el Concejo Municipal, que es la compañera Marjorie Torres. Marjorie Torres en varias oportunidades intervino, sobre los problemas que sufren algunas mujeres con este

tema. Creo que sería importante que desde, no solamente valorarlo desde el tema de la salud occidentalizada, sino también de lo que implica para las mujeres que sufren de esta dolencia y yo, propondría que se lo deleguemos para su análisis y recomendación a la OFIM.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto de ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 35. Se conoce el Oficio DE-E-186-09-2026 de MBA. Karen Porras Aguedas Directora Ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales,

Asunto: Invitación evento denominado “Gestión Integral de Residuos Sólidos para Gobiernos Locales: retos, oportunidades y hoja de ruta”

La gestión integral de residuos sólidos representa uno de los retos más complejos para Costa Rica. El constante incremento en la generación de residuos, la creciente presión sobre los sitios de disposición final y las dificultades para desarrollar infraestructura adecuada hacen indispensable fortalecer la valorización, el reciclaje y el aprovechamiento. Frente a esta realidad, los gobiernos locales desempeñan un papel estratégico, tanto por sus competencias en la prestación de estos servicios como por el conocimiento y la experiencia acumulados en sus territorios. Atender esta problemática exige fortalecer la articulación entre los gobiernos locales, el Gobierno Central y el Poder Legislativo, e impulsar alternativas técnicas, financieras, normativas e institucionales que permitan avanzar hacia modelos de gestión más eficientes, sostenibles y alineados con los principios de la economía circular. Con este propósito, la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) y el Pacto Global de Alcaldes por el Clima y la Energía (GCoM) se complacen en invitarle al encuentro: “Gestión Integral de Residuos Sólidos para Gobiernos Locales: retos, oportunidades y hoja de ruta” a realizarse el 15 de octubre de 2026, en el Salón de Expresidentes y Expresidentas de la Asamblea Legislativa de Costa Rica, a partir de las 8:30 a. m. culminando con un almuerzo en el Castillo Azul.

Durante la jornada se abordarán los principales desafíos que enfrenta el país, se compartirán experiencias desarrolladas desde los territorios y se identificarán acciones prioritarias que contribuyan a la construcción de una hoja de ruta nacional para la gestión integral de residuos sólidos, fortaleciendo las capacidades de los gobiernos locales y la coordinación interinstitucional. Agradecemos de antemano su participación y sus aportes a este esfuerzo de construcción conjunta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio. **SEGUNDO:** Remitir a los compañeros del Concejo Municipal que quieran participar.

ARTÍCULO 36. Se conoce el Correo Electrónico de Krisia Montoya Calderón Área de Comisiones Legislativas IV Asamblea Legislativa, krisia.montoya@asamblea.go.cr. Me permito corregir un error involuntario en la consulta realizada y por el envío prematuro de la consulta obligatoria del expediente N.º 25583, el pasado 19 de agosto del presente año. Por lo que solicito, dejar sin efecto la consulta antes realizada, toda vez que la consulta formal se remitirá en los tiempos establecidos para ello. Agradezco de antemano su valiosa comprensión al respecto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido le oficio.

ARTÍCULO 37. Se conoce el Correo Electrónico de Krisia Montoya Calderón Área de Comisiones Legislativas IV Asamblea Legislativa, krisia.montoya@asamblea.go.cr. Me permito corregir un error involuntario en la consulta realizada y por el envío prematuro de la consulta obligatoria del expediente N.º 25610, el pasado 19 de agosto del presente año. Por lo que solicito, dejar sin efecto la consulta antes realizada, toda vez que la consulta formal se remitirá en los tiempos establecidos para ello. Agradezco de antemano su valiosa comprensión al respecto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido le oficio.

ARTÍCULO 38. Se conoce el Oficio 2573-2026 de Licda. Yoselyn Mora Calderón Municipalidad de Goicoechea, secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Solicitar respetuosamente al Gobierno de la República, por medio de la Presidencia de la República y del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que impulse de manera prioritaria las acciones administrativas y políticas necesarias para garantizar la devolución total de los fondos del régimen obligatorio de pensiones complementarias (ROP) a las personas adultas mayores que se hayan pensionado o se pensionen entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2029, en un plazo no mayor a dos años.

3.Solicitar respetuosamente asamblea legislativa la aprobación urgente de cualquiera de los tres proyectos de ley actualmente en trámite (expediente N°24.984, N°25.003 o N°24.972) con el fin de garantizar la devolución total de los fondos del régimen obligatorio de pensiones complementarias (ROP) a las aproximadamente 98.000 personas adultas mayores que se han pensionado o se pensionarán en los próximos años, reconociendo la naturaliza patrimonial y de ahorro individual de dichos recursos.

4.Instar a la superintendencia de pensiones (SUPEN) a garantizar la transparencia en la administración de fondos del ROP, a rendir cuentas claras sobre los rendimientos y las perdidas acumuladas, y a velar porque los interese de las personas cotizantes y pensionadas prevalezcan sobre los interese del sector financiero intermediario.

5.Remitir copia del presente acuerdo a las siguientes instancias para su conocimeinto y acción correspondiente:

- a. Presidencia de la República de Costa Rica.
- b. Presidencia de la Asamblea Legislativa.
- c. Presidencia de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa.
- d. Jefaturas de todas las fracciones legislativas de la Asamblea Legislativa.
- e. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- f. Superintendencia de Pensiones (SUPEN)
- g. Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS)
- h. Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP)
- i. Defensoría de los Habitantes de la República

6. Solicitar el apoyo y la adhesión de todas las Municipalidades del país para que sus respectivos Concejos Municipales aprueben mociones y acuerdo en la misma línea del presente, fortaleciendo así un movimiento institucional nacional en defensa de los derechos de las personas adultas mayores pensionadas.

7. Instruir a la Secretaria Municipal de Goicoechea para que comunique el presente acuerdo a los Concejos de Distrito del cantón, a las organizaciones de personas adultas mayores del cantón de Goicoechea y a los medios de comunicación locales y nacionales con el fin de dar la mayor difusión posible a esta iniciativa.

El Presidente Municipal Gilbert Gonzalez, reitera que yo, honestamente, compañeros, yo sólo lo quiero dar por recibido. Si algún otro quiere algún otro acuerdo, lo menciona, por favor, porque dentro del análisis que nosotros hemos realizado en el Ministerio de Hacienda, sí, no es conveniente entregarlo, así como se está pidiendo. Sí escalonado, pero no de un solo. Lo digo porque nosotros hicimos análisis en el Ministerio de Hacienda.

El Regidor Propietario Ulises Araya, plantea que yo sí lo apoyo. En este momento, de hecho, si uno ve la propuesta de lo que está haciendo la Municipalidad de Goicoechea, lo están indicando para quienes corresponde, adultos mayores, personas que ya están en esa etapa bella de la vida, donde esos recursos que se ahorraron durante tanto tiempo deberían utilizarse, deberían tener derecho. Cuántos costarricenses, adultos mayores hay en este país que en este momento viven de forma precaria y ellos trabajaron, ellos aportaron esos recursos económicos, todos esos recursos económicos son de esos adultos mayores, yo, por eso, sí apoyo esta propuesta de la Municipalidad de Goicoechea, la apoyo y pido que, por favor, la apoyemos con todos los considerandos que ellos han remitido.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, piensa que yo también apoyo esa propuesta de la Municipalidad de Goicoechea. Yo creo que una persona que ha guardado su dinero por tantísimos años y llega el momento de pensionarse de 65 años tiene todo su derecho de gozar de esos fondos que ha venido acumulando durante todos los años que ha trabajado. Una persona de 65 años no sabemos cuál es la expectativa de vida que podemos tener, yo creo que en el momento en que usted se pensiona tiene derecho a disfrutar de los fondos que ha venido ahorrando durante todos los años laborados. Lo entiendo al compañero Gilbert, porque es economista y trabaja en el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Hacienda está echando para atrás todo lo que sean recursos, pero yo creo que este proyecto de ley viene a mejorar la calidad de vida de todos los adultos mayores de este país.

El Regidor Suplente Jose Pablo Delgado, formula que yo pienso que sí debería apoyarse, porque en el 2001 cuando se inició este proceso de las pensiones complementarias tenía una ley y fue muy fácil a medio camino cambiarlas y resulta que la modificaron y se han presentado no sé cuántos proyectos de ley y lamentablemente este nefasto gobierno que tenemos se ha encargado de que no pase porque sólo ve plata y no ve seres humanos y no ve personas que tienen deudas personas que están enfermas personas que tienen que remodelar su casa o sencillamente como dijo el finado José María Figueres si quiere comerse las confites que se las come es plata de cada uno de nosotros y este gobierno se han cargado de todos los proyectos

de ley que están rechazados para que no se apruebe sea escalonado sea lo que sea los ha rechazado todos entonces yo pienso que la plata es de cada uno de nosotros porque al final de cuentas Dios nos da vida nosotros vamos para viejos y si esto no se cambia ahora vamos a llegar a sufrir lo que están sufriendo todos ellos pienso que deberíamos de ser tajantes y apoyarlo y más bien enviárselo a la Asamblea Legislativa a todos los Diputados para que se den cuenta la posición de nosotros como municipio.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, advierte que yo la voy a apoyar yo creo que para eso se trabaja y tiene uno que tener una muy digna vejez y si usted ahorró para su vejez y se lo van a dar en partes es decir usted no puede disfrutar las cosas en partes si usted quiere que se yo gastarlo para un proyecto que usted tenga y ahí no puede ir a traer un poquito hoy y otro poquito mañana porque la verdad que no sería provechoso al final cuando usted ya le van a dar la última parte ya está a lo mejor se ha muerto todo mi apoyo para este proyecto.

La Regidora Suplente Francina Quesada, razona que si yo también apoyo el proyecto yo creo que es discriminatorio que una población recibiera el rop entero porque lo recibieron y otra población ya no lo recibe entero quiere decir que no hay una paridad de derechos primero el dinero es de cada uno lo ha ahorrado para esa etapa de la vida así fue como se hizo las pensiones complementarias se hicieron para ayudar cuando la gente llegara a esa etapa de la vejez porque la gente está más enferma tiene más padecimientos y es más vulnerable es ahí donde se necesita el dinero no que después le quede a los herederos o la gente que sea y venga y se recoge el dinero cuando ya el viejito está muerto es una barbaridad como dice Pablo hay viejitos que no primero están enfermos hay gente que tiene deudas hay gente que necesita vivir de una mejor manera pero digamos que alguno tenga una buena forma de su dinero tiene todo el derecho de irse a viajar si quiere creo que eso es una barbarie que gente haya podido gastar el ROP y otra gente solo por el año ya no la ha podido gastar están robando eso es un robo porque si a mí me detienen en el banco mi dinero el gobierno lo está deteniendo eso es un robo y es de alguna manera agredir a la población más vulnerable del país.

La Vicepresidenta Municipal Teresita Venegas, señala que yo igualmente argumento mi voto a favor yo apoyo esta iniciativa porque estamos hablando de un derecho y de recursos que pertenecen a las personas trabajadoras y que adquieren especial importancia cuando se llega a la etapa de la jubilación para muchas personas adultas mayores los recursos del ROP representan un complemento fundamental para enfrentar los gastos de esta nueva etapa de vida particularmente en alimentación en educación en medicamentos en vivienda en atención de la salud y otras necesidades que se incrementan sabemos en esta edad por eso considero justo solicitar que se revise y atienda con prioridad la evolución de estos recursos respetando su naturaleza de ahorro individual y patrimonio de cada persona y garantizando absoluta transparencia en su administración como gobierno local debemos respaldar las iniciativas que procuren una vejez digna con mayor seguridad económica y respeto a los derechos de las personas adultas mayores y aquí no se trata solamente de devolver un recurso económico sino se trata de reconocer el esfuerzo de toda una vida y garantizar que nuestros adultos mayores puedan vivir su jubilación con mayor dignidad y tranquilidad por esa razón estoy completamente de acuerdo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio. **SEGUNDO:** Apoyar la Moción. **TERCERO:** Solicitar respetuosamente al Gobierno de la República, por medio de la Presidencia de la República y del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que impulse de manera prioritaria las acciones administrativas y políticas necesarias para garantizar la devolución total de los fondos del régimen obligatorio de pensiones complementarias (ROP) a las personas adultas mayores que se hayan pensionado o se pensionen entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2029, en un plazo no mayor a dos años. **CUARTO:** Solicitar respetuosamente a la Asamblea Legislativa la aprobación urgente de cualquiera de los tres proyectos de ley actualmente en trámite (expediente N°24.984, N°25.003 o N°24.972) con el fin de garantizar la devolución total de los fondos del régimen obligatorio de pensiones complementarias (ROP) a las aproximadamente 98.000 personas adultas mayores que se han pensionado o se pensionarán en los próximos años, reconociendo la naturaleza patrimonial y de ahorro individual de dichos recursos. **QUINTO:** Instar a la Superintendencia de Pensiones (SUPEN) a garantizar la transparencia en la administración de fondos del ROP, a rendir cuentas claras sobre los rendimientos y las pérdidas acumuladas, y a velar porque los intereses de las personas cotizantes y pensionadas prevalezcan sobre los intereses del sector financiero intermediario. **SEXTO:** Remitir copia del presente acuerdo a las siguientes instancias para su conocimiento y acción correspondiente: a. Presidencia de la República de Costa Rica. b. Presidencia de la Asamblea Legislativa. c. Presidencia de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa. d. Jefaturas de todas las fracciones legislativas de la Asamblea Legislativa. e. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. f. Superintendencia de Pensiones (SUPEN). g. Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS). h. Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP). i. Defensoría de los Habitantes de la República. **SETIMO:** Solicitar el apoyo y la adhesión de todas las Municipalidades del país para que sus respectivos Concejos Municipales aprueben mociones y acuerdo en la misma línea del presente, fortaleciendo así un movimiento institucional nacional en defensa de los derechos de las personas adultas mayores pensionadas. **OCTAVO:** Instruir a la Secretaría Municipal para que comunique el presente acuerdo a los Concejos de Distrito del cantón, a las organizaciones de personas adultas mayores del cantón y a los medios de comunicación locales y nacionales con el fin de dar la mayor difusión posible a esta iniciativa. **NOVENO:** Notificar a los Diputados de la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 39. Se conoce el Oficio SMA-059- 09-2026 (#174) de Vivian Leandro Figueroa Secretaria del Concejo Municipal Municipalidad de Alvarado, concejo@munialvarado.go.cr
Referencia: Se aprueba la moción del oficio DRM-RM-006-2026 Oposición fundamentada al ingreso de Costa Rica al Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico, (CPTPP)

Oposición fundamentada al ingreso de Costa Rica al Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico, en adelante, Acuerdo de Asociación Transpacífico (CPTPP)

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 169 de la Constitución Política reconoce la autonomía municipal y faculta a los gobiernos locales para administrar los intereses y servicios locales, velando por el bienestar y el desarrollo integral de sus comunidades.

2. Que el Código Municipal consagra como fin primordial de las municipalidades promover el desarrollo integral del cantón y velar activamente por la defensa de los intereses de sus habitantes; por lo que ante decisiones de política pública nacional o internacional que amenacen con desestabilizar la economía local, este gobierno local tiene el deber indeclinable de manifestarse y alzar la voz en salvaguarda del bienestar social y productivo de la comunidad alvaradeña.

3. Que la economía y el desarrollo del cantón de Alvarado dependen fundamentalmente del impulso y desarrollo de la actividad agropecuaria, por lo que la eventual adhesión y vigencia de este acuerdo afectaría de manera directa y grave a este sector estratégico, desencadenando en un efecto dominó que perjudicaría al comercio en general, a la estabilidad económica y a los demás sectores de nuestra comunidad.

4. Que el Ministerio de Comercio Exterior (COMEX) ha promovido la adhesión de Costa Rica al Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico, en adelante, Acuerdo de Asociación Transpacífico CPTPP, conformado por los siguientes doce (12) países: Australia, Canadá, Japón, México, Nueva Zelanda y Singapur (30 de diciembre de 2018); Vietnam (14 de enero de 2019); Perú (19 de septiembre de 2021); Malasia (29 de noviembre de 2022); Chile (21 de febrero de 2023); Brunei Darussalam (12 de julio de 2023); y el Reino Unido (15 de diciembre de 2024), destacando sus potenciales beneficios en acceso a mercados, atracción de inversión extranjera, reducción del costo de vida y encadenamientos productivos, pero sin acreditar mediante serios estudios técnicos que esos objetivos son viables, al no considerar el obstáculo de las barreras técnicas y sanitarias al comercio, que imposibilitan un acceso real a esos mercados, por lo que en la realidad se dista mucho de poder alcanzar los siguientes objetivos que anuncian: promover la integración económica de los países que lo conforman; establecer marcos legales predecibles, tanto para el comercio de bienes como de servicios; facilitar el comercio entre los países miembros; y promover el crecimiento sostenible.

5. Que, no obstante que múltiples análisis técnicos y productivos demuestran que dichos beneficios son, en su mayoría, teóricos, sobredimensionados, nunca consideran el efecto anulatorio de las barreras técnicas al comercio por las que desaparece cualquier beneficio arancelario y no reflejan la realidad económica, comercial, ni social de nuestro país, las autoridades del gobierno costarricense actual insisten en la suscripción del CPTPP a pesar de que éste expone a nuestros sectores agropecuario y agroindustrial a una competencia desigual y desleal frente a economías altamente subsidiadas y con políticas claras de apoyo al mejoramiento de la competitividad de sus productores, lo cual pondría en riesgo miles de empleos rurales, agravando la pobreza en zonas vulnerables del país, incluyendo en cantón de Alvarado.

6. Que si bien dentro de las ventajas más importantes que se resaltan para que Costa Rica sea parte de este Acuerdo se destaca un acceso preferencial a nuevos mercados para contribuir a una mayor diversificación y resiliencia de nuestra economía, actualmente, ya existen tratados de libre comercio (TLCs) con seis (6) de los doce (12) países del CPTPP (Chile, Perú, Canadá, México, Singapur y Reino Unido). La verdad es que después de décadas de vigencia de la mayoría de los TLC vigentes con 6 de los países miembros, no se han materializado mayores beneficios comerciales para promover nuevas oportunidades de comercio de nuestras exportaciones, ni existe una mejora en el crecimiento de la producción o la diversificación productiva; más bien esos seis países se han visto favorecidos en las condiciones para aumentar sus exportaciones a nuestro mercado, lo que ha incrementado nuestro déficit

comercial con ellos y ha aumentado la cantidad de denuncias por prácticas de fraude comercial y subfacturación sobre nuestras importaciones.

7. Que el comportamiento del comercio exterior de Costa Rica con los 6 países miembros del CPTPP con los que se tienen tratados de libre comercio de larga data, confirma que hay serias deficiencias que afectan nuestro nivel de competitividad producto de diferencias de economías de escala de producción; limitaciones de infraestructura portuaria y de logística para exportación; limitaciones de acceso a crédito en condiciones competitivas; una política cambiaria que afecta y encarece nuestros precios a nivel interno y resta competitividad a nuestras exportaciones al mercado internacional; ausencia de subsidios; ausencia de seguros de cosecha; imposibilidad de registro efectivo de agro-insumos a costos competitivos; altos costos de producción (mano de obra, energía y agro-insumos) y barreras técnicas y sanitarias al comercio efectivas y complejas; lo que hace imposible competir con los productores de los países miembros del CPTPP y conduce a promover importaciones que sólo servirían para quebrar sectores productivos y promover pobreza y desempleo masivo en nuestras zonas rurales.

8. Que, ante la ausencia de políticas integrales de apoyo al mejoramiento de la competitividad de nuestra producción bajo régimen definitivo, el sector productivo está expuesto a tener que competir en condiciones muy desiguales, que se agravan por la ausencia de barreras técnicas y sanitarias al comercio que defiendan nuestra producción nacional.

9. Que el alto costo de producción, la revaluación del 35% del colón, la falta de subsidios, las deficientes condiciones logísticas y de infraestructura vial y portuaria hacen inviable competir o atraer inversión extranjera desde los países miembros del bloque CPTPP.

10. Que el ingreso al CPTPP nos conduciría a competir únicamente con nuevos socios comerciales (Japón, Vietnam, Malasia, Brunéi, Australia y Nueva Zelanda), donde registramos irrelevantes volúmenes de comercio de nuestras exportaciones, bajo un marco de apertura condicionada que nos limita y desfavorece tanto a nivel normativo de reglas de origen que ya están definidas, como por los privilegios que se reservaron de forma exclusiva a los países fundadores del bloque, y que únicamente conducen al desmantelamiento de aranceles sobre todos nuestros productos agropecuarios y agroindustriales sensibles, con lo que se crearían condiciones que perjudican o desfavorecen nuestras pocas ventajas comparativas lo que nos impediría aprovechar y crear nuevas oportunidades de mercados y, más bien, generaría desplazamiento en nuestro mercado de gran parte de la producción nacional.

11. Que si bien el único mercado interesante para nuestro país es Japón y se encuentra dentro del bloque del CPTPP, los países restantes (Canadá, Perú, Chile, México, Vietnam, Malasia, Brunéi, Australia y Nueva Zelanda), constituyen verdaderas amenazas comerciales que no sólo nos cierran e impiden por medio de efectivas barreras técnicas y sanitarias el poder acceder a sus mercados en los sectores agropecuario y agroindustrial, sino que ingresarían a nuestro mercado para desmantelar con subsidios, menores costos de producción, mayores economías de escala y medidas de apoyos internos a múltiples sectores productivos nacionales, como el Sector Cafetalero, Sector Cárnico, Sector Avícola, Sector Arrocero, Sector Hortícola, Sector Frutas, Sector Lácteo, Sector Azucarero, Sector de Aceite de Palma, Sector de Industria Plástica, entre otros, con la consecuente pérdida de miles de empleos de mano de obra no calificada en el Sector Agropecuario y Agroindustrial.

12. Que para terminar de agravar nuestra situación es innegable la imposibilidad de sostener cadenas de abastecimiento permanentes por vía marítima que hagan posible sostener nuestra

participación en mercados del Pacífico de productos frescos o perecederos de exportación, tales como Melón, Mango, Sandía, Banano o Piña, producto del colapso de Puerto Caldera y del obligado transbordo de los contenedores por medio de los puertos mexicanos del Pacífico que generan tiempos de tránsito superiores a los 45 días.

13. Que la reducción de aranceles, en el contexto de mercados oligopólicos que caracterizan las cadenas de comercialización e intermediación en Costa Rica, ha demostrado que lejos de beneficiar al consumidor final, lo único que hace es aumentar la rentabilidad de intermediarios (importadores).

14. Que la acumulación de origen y los encadenamientos productivos que plantea el CPTPP no se traducen en oportunidades reales para los sectores nacionales por nuestros altos costos logísticos, características de integración de procesos productivos y de estructuras de producción.

15. Que no existe un camino viable para que podamos resolver las disputas comerciales con los restantes socios del Transpacífico (los cuales a su vez son miembros Partes Contratantes de la OMC), ya que, aunque obtuviéramos fallos favorables, estaríamos obligados como último recurso a tener que aplicar medidas de retaliación como única salida para buscar resolver las diferencias a nuestro favor.

16. Que la acumulación y flexibilización de las reglas de origen por producto en el CPTPP no responden a los intereses de integración productiva de nuestros productos de exportación y producción local más importantes; además, el CPTPP no aporta ningún incentivo para impulsar nuevas actividades productivas, diversificar mercados o abrir nuevas oportunidades de una mayor producción, debido a nuestros mayores costos comparativos de producción y logísticos, que hacen imposible utilizar sus materias primas para reexportarles productos terminados a mayores precios.

17. Que la realidad de nuestra economía de consumo, en donde, dadas las altas concentraciones oligopólicas de las cadenas de comercialización de productos finales al consumidor, cualquier rebaja en los aranceles de importación sumada a la revaluación cambiaria del colón frente al dólar se traduce en un aumento de rentabilidad de los intermediarios y cadenas de comercialización cuyos beneficios nunca llegan al consumidor final (ejemplos: La Ruta del Arroz, la subfacturación como práctica de fraude comercial para impulsar la importación de cebolla amarilla y en las papas frescas, el relajamiento de los estándares de inocuidad y fitosanitarios para facilitar importaciones de productos hortícolas con riesgo sanitario).

18. En cuanto al sector ganadero, más allá de la competencia por producto terminado, el mayor riesgo técnico identificado es la sustitución de leche fluida nacional por materias primas importadas —leche en polvo, proteínas y grasas lácteas— dentro de los propios procesos de la industria de transformación nacional, un mecanismo que golpea de forma directa e inmediata la demanda de leche cruda en finca, con independencia del volumen de producto terminado que la industria continúe vendiendo en el mercado nacional y el riesgo no se limita al sector lácteo y hortícola: la evidencia disponible muestra una amenaza sistémica sobre el sector cárnico, arrocer, azucarero, cafetalero y de oleaginosas, todos expuestos por vías arancelarias similares.

19. Que, dentro de las atribuciones de este Concejo Municipal se encuentra la obligación ineludible de pronunciarse de forma categórica, en resguardo de los intereses cantonales cuando directrices o decisiones de carácter nacional, como ésta, pongan en riesgo directo la

estabilidad del empleo, la dinámica de la economía local, el progreso rural y el bienestar general de las familias que habitan nuestro territorio.

Por tanto, mociono para que con dispensa de trámite de comisión y aplicando el artículo 45 del código municipal, se apruebe:

1. Que este Honorable Concejo manifieste su oposición al ingreso de Costa Rica al Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico, “Acuerdo de Asociación Transpacífico (CPTPP)”, por considerar que éste representa una amenaza directa para la producción de nuestro cantón y la producción nacional; por consiguiente, se traduce en una amenaza del empleo en zonas rurales, la seguridad y la soberanía alimentaria del país.

2. Solicitar respetuosamente al Poder Legislativo que detenga el proceso de adhesión de Costa Rica al Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP) —así como cualquier otra iniciativa análoga de apertura comercial—, a fin de que se ponderen con rigurosidad los graves impactos económicos y sociales expuestos, promoviendo de previo un debate nacional amplio, inclusivo y participativo con los sectores productivos, territoriales y sociales para analizar los problemas estructurales del agro, las amenazas reales de la apertura y los verdaderos beneficios para el país.

3. Solicitar a los Concejos Municipales de los cantones de Jiménez, Turrialba, Oreamuno, Paraíso, El Guarco, La Unión y los Concejos Municipales de Distrito de Cervantes y Tucurrique a que se sumen a la protección del sector agropecuario de la provincia de Cartago.

4. Instar a la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) y a la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias (ANAI) a pronunciarse en contra del Acuerdo de Asociación Transpacífico (CPTPP).

5. Declarar al cantón de Alvarado como territorio en defensa de las semillas criollas, la agricultura familiar y la producción local.

6. Comunicar este acuerdo a:

- Señora Laura Fernández Delgado, presidente de la República de Costa Rica.
- Comisión de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa.
- Comisión de Asuntos Internacionales de la Asamblea Legislativa.
- Diputados de la República.
- Concejos Municipales del país.
- Asociaciones de Desarrollo del Cantón de Alvarado.
- Centro Agrícola Cantonal de Alvarado.
- Centro Agrícola de Pacayas.
- Cámara Nacional de Agricultura.
- Cámara de Productores de Leche.
- Corporación Hortícola Nacional.

Dora Emilia Ramírez Meléndez

Regidora Propietaria

1.1. Continuando en el uso de la palabra la regidora presidenta Dora Emilia Ramírez Meléndez, importante aclarar que en el punto número tres, donde menciono a todos los cantones, no menciono el Cantón Central de Cartago porque ya ellos presentaron la moción, someto a discusión. En este momento nos están acompañando un grupo de agricultores y ganaderos representantes del Cantón de Alvarado, que en apoyo a la moción presentada están haciéndose presentes para respaldar todo lo indicado en la moción.

1.2. Solicita la palabra la regidora Estefanny Álvarez Gómez, y comenta, gracias a todas las personas que nos están acompañando de mi parte, a título personal, acuerpar totalmente la moción presentada y esto dado que tenemos que preservar y cuidar nuestra soberanía alimentaria, estamos jugando con la comida de gran parte de la Nación sabemos que acá sale más del 60 %, si no me equivoco, o del 80 % por ciento de hortalizas y al resto del país por eso no podemos vender ni quedarnos callados con el trabajo de cada una y cada una de las personas que están acá presentes y de todas las demás personas agricultoras que no están acá.

1.3. La regidora presidenta Dora Emilia Ramírez Meléndez, como proponente de la moción no hay más que agregar, está muy clara, la moción y nosotros como regidores y el deber que nos confirió el pueblo al confiar en nosotros y elegirnos, depositar el voto, que es algo de lo más valioso que puede hacer la comunidad por cada uno de nosotros, y como regidores representantes del pueblo, como lo indica la moción, lo mínimo que podemos hacer por nuestros munícipes es esto, es un efecto dominó, quienes no dependen directamente de la agricultura porque no la desarrollan, pero sí dependen indirectamente, por ejemplo, los profesionales, los técnicos, contadores, ingenieros y demás profesiones que desarrollan su profesión en el Cantón, sus clientes son agricultores en mayoría, el comercio se puede ver afectado, como Cantón necesitamos que hacernos escuchar y nosotros, el concejo Municipal, somos el medio por el cual el pueblo se puede hacer escuchar y por eso estamos diciendo el día de hoy presente con esta moción. Consulta quien acoge la moción sírvanse en levantar la mano, (todos acogen la moción). Se somete a votación y SE ACUERDA: En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidores Estefanny Álvarez Gómez, Geiner Francisco Masís Ramírez, Víctor Badilla Valverde, Dora Emilia Ramírez Meléndez, y Cecilia Jiménez Gutiérrez este concejo resuelve: 1. Con dispensa de Trámite de Comisión aprobar la moción presentada por la regidora presidenta Dora Emilia Ramírez Meléndez, con el oficio DRM-RM-006-2026. 2. Que este Honorable Concejo manifieste su oposición al ingreso de Costa Rica al Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico, “Acuerdo de Asociación Transpacífico (CPTPP)”, por considerar que éste representa una amenaza directa para la producción de nuestro cantón y la producción nacional; por consiguiente, se traduce en una amenaza del empleo en zonas rurales, la seguridad y la soberanía alimentaria del país. 3. Solicitar respetuosamente al Poder Legislativo que detenga el proceso de adhesión de Costa Rica al Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP) —así como cualquier otra iniciativa análoga de apertura comercial—, a fin de que se ponderen con rigurosidad los graves impactos económicos y sociales expuestos, promoviendo de previo un debate nacional amplio, inclusivo y participativo con los sectores productivos, territoriales y sociales para analizar los problemas estructurales del agro, las amenazas reales de la apertura y los verdaderos beneficios para el país. 4. Solicitar a los Concejos Municipales de los cantones de Jiménez, Turrialba, Oreamuno, Paraíso, El Guarco, La Unión y los Concejos Municipales de Distrito de Cervantes y Tucurrique a que se sumen a la protección del sector agropecuario de la provincia de Cartago. 5. Instar a la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) y a la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias (ANAI) a pronunciarse en contra del Acuerdo de Asociación Transpacífico (CPTPP). 6. Declarar al cantón de Alvarado como territorio en defensa de las semillas criollas, la agricultura familiar y la producción local. 7. Comunicar este acuerdo a:

- Señora Laura Fernández Delgado, presidente de la República de Costa Rica.

- Comisión de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa.
- Comisión de Asuntos Internacionales de la Asamblea Legislativa.
- Diputados de la República.
- Concejos Municipales del país.
- Asociaciones de Desarrollo del Cantón de Alvarado.
- Centro Agrícola Cantonal de Alvarado.
- Centro Agrícola de Pacayas.
- Cámara Nacional de Agricultura.
- Cámara de Productores de Leche.
- Corporación Hortícola Nacional.

El Regidor Propietario Ulises Araya, expone que estoy de acuerdo no voy a argumentar todos los porqués, pero nada más por un tema de forma en el apoyo a la moción hay un segmento del acuerdo el 5 es Ana Betty en el 5 hay que corregirlo Gilbert nada más apoyar la moción pero corrigiendo el 5 porque el 5 está hablando de las Municipalidades de Cartago habría que cambiarlo para que sean las municipalidades de todo el país con ese cambio la aprobación.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, recomienda que igual yo quiero apoyar esta moción del Concejo Municipal de Alvarado porque yo creo que es fundamental defender a nuestros productores nacionales y proteger todas las actividades agropecuarias que ellos desarrollan y la verdad que este tipo de tratados muchas veces lo que hace es comercializarlos a nivel internacional y dejan a nuestros productores de lado estoy totalmente de acuerdo en apoyar la moción del Concejo Municipal de Alvarado

ACUERDO 39. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio. **SEGUNDO:** Apoyar la moción. **TERCERO:** Que este Honorable Concejo manifieste su oposición al ingreso de Costa Rica al Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico, “Acuerdo de Asociación Transpacífico (CPTPP)”, por considerar que éste representa una amenaza directa para la producción de nuestro cantón y la producción nacional; por consiguiente, se traduce en una amenaza del empleo en zonas rurales, la seguridad y la soberanía alimentaria del país. **CUARTO:** Solicitar respetuosamente al Poder Legislativo que detenga el proceso de adhesión de Costa Rica al Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP) —así como cualquier otra iniciativa análoga de apertura comercial—, a fin de que se ponderen con rigurosidad los graves impactos económicos y sociales expuestos, promoviendo de previo un debate nacional amplio, inclusivo y participativo con los sectores productivos, territoriales y sociales para analizar los problemas estructurales del agro, las amenazas reales de la apertura y los verdaderos beneficios para el país. **QUINTO.** Solicitar a los Concejos Municipales del país a que se sumen a la protección del sector agropecuario de la provincia de Cartago. **SEXTO:** Instar a la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) y a la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias (ANAI) a pronunciarse en contra del Acuerdo de Asociación Transpacífico (CPTPP). **SETIMO:** Declarar al cantón de Belén como territorio en defensa de las semillas criollas, la agricultura familiar y la producción local. **OCTAVO:** Comunicar este acuerdo a: • Señora Laura Fernández Delgado, presidente de la República de Costa Rica. • Comisión de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa. • Comisión de Asuntos Internacionales de

la Asamblea Legislativa. • Diputados de la República. • Concejos Municipales del país. • Asociaciones de Desarrollo del Cantón de Belén. • Cámara Nacional de Agricultura. • Cámara de Productores de Leche. • Corporación Hortícola Nacional.

ARTÍCULO 40. Se conoce el Oficio ACUERDO-MH-CM-SCM-1712-2026 de Evelyn Vargas Castellón Secretaria a.i. Concejo Municipal de Heredia, ecastellon@heredia.go.cr

Asunto: Moción de Respaldo a la Benemérito Cruz Roja Costarricense ante el recorte presupuestario previsto para el año 2027

MOCIÓN DE RESPALDO A LA BENEMÉRITA CRUZ ROJA COSTARRICENSE ANTE EL RECORTE PRESUPUESTARIO PREVISTO PARA EL AÑO 2027

Considerando:

1. Que la Constitución Política en su artículo 50 establece que: “El Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza. Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.”
2. Que los artículos 169 y 170 de la Constitución Política reconocen la autonomía municipal y la responsabilidad de los gobiernos locales en la administración de los intereses y servicios locales, permitiéndoles promover acciones en favor del bienestar y la seguridad de sus comunidades.
3. Que el Código Municipal en su artículo 1 se expresa que: “El Municipio está constituido por personas vecinas residentes de un mismo Cantón, que promueven y administran sus propios intereses, por medio del Gobierno Municipal.
4. El artículo 2 del Código Municipal establece que la municipalidad es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.
5. Que la Cruz Roja Costarricense fue declarada Benemérita de la Patria mediante Ley No.7136, en reconocimiento a los extraordinarios servicios humanitarios prestados a la población costarricense durante más de un siglo.
6. Que la Ley No. 10632, Ley de la Cruz Roja Costarricense, en su artículo 4, declara a la Cruz Roja Costarricense como una institución de bienestar social, de interés y utilidad pública, cuya labor resulta esencial para la atención de emergencias, desastres naturales, rescates, atención prehospitalaria y asistencia humanitaria en todo el territorio nacional.
7. Que el artículo 10 de la Ley No. 10632 autoriza expresamente a las municipalidades a contribuir al desarrollo y sostenibilidad financiera de la Cruz Roja Costarricense, mediante mecanismos de cooperación y apoyo institucional, en beneficio de las comunidades que atiende.
8. Que la Cruz Roja Costarricense constituye un pilar fundamental del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo y de la atención de emergencias, prestando servicios permanentes que protegen la vida, la salud y la integridad de miles de personas cada año, especialmente en comunidades vulnerables.
9. Que se ha advertido sobre el riesgo de cierre de hasta sesenta y seis comités auxiliares en distintas regiones del país, así como la posible afectación de los Comités de Cruz Roja de San Pablo de Heredia y San Rafael de Heredia, cuyos servicios representan un apoyo indispensable para la atención de emergencias y la protección de la población herediana.
10. Que la eventual disminución de la capacidad operativa de la Cruz Roja Costarricense tendría un impacto directo sobre la atención de emergencias, accidentes, rescates, servicios

preventivos y respuesta ante desastres naturales, afectando la calidad de vida y la seguridad de las personas habitantes del cantón y del país.

11. Que la Sala Constitucional ha reconocido reiteradamente la relevancia de la coordinación entre las instituciones públicas para la atención de las necesidades colectivas y la protección efectiva de los derechos fundamentales de las personas, especialmente aquellos relacionados con la vida, la salud y la seguridad.

12. Que el Tribunal Contencioso Administrativo ha señalado la importancia de que las administraciones públicas sustenten sus decisiones de apoyo institucional y financiero en habilitaciones legales expresas y en la protección del interés público, circunstancia que concurre en el caso de la Cruz Roja Costarricense mediante la Ley No. 10632.

POR TANTO: Mocionamos para que este respetable Concejo Municipal acuerde lo siguiente:

- a) Que se dispense de trámite de comisión.
- b) Manifiestar el respaldo institucional y reconocimiento del Concejo Municipal de Heredia a la Benemérita Cruz Roja Costarricense, destacando la invaluable labor humanitaria que desarrolla en beneficio de la población herediana y costarricense.
- c) Expresar la preocupación de este Concejo Municipal ante la reducción del financiamiento estatal contemplada en el Presupuesto de la República para el ejercicio económico 2027, por las posibles repercusiones que dicha decisión podría generar en la capacidad operativa y de respuesta de la institución.
- d) Instar respetuosamente al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Hacienda y a la Asamblea Legislativa a valorar la revisión, mantenimiento o fortalecimiento del financiamiento destinado a la Benemérita Cruz Roja Costarricense, tomando en consideración la naturaleza esencial de los servicios que presta a la ciudadanía y su condición de institución de interés y utilidad pública.
- e) Solicitar a la Alcaldía Municipal que valore, en conjunto con la Administración Municipal y dentro del marco legal y presupuestario vigente, la viabilidad de desarrollar mecanismos de cooperación y apoyo institucional con la Cruz Roja Costarricense, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley No. 10.632, presentando al Concejo Municipal las recomendaciones que correspondan.
- f) Trasladar el presente acuerdo a la Presidencia de la República, al Ministerio de Hacienda, a los 57 diputados de la Asamblea Legislativa, a la Presidencia de la Benemérita Cruz Roja Costarricense, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales y a todos los Concejos Municipales del país, invitándoles respetuosamente a valorar la adopción de iniciativas similares, para su conocimiento y valoración.
- g) Se instruya a la Alcaldía Municipal para que publique dicho acuerdo en la página de la Municipalidad para que sea de conocimiento público.
- h) Se instruye a la secretaría del Concejo Municipal a transcribir y notificar este acuerdo municipal con prioridad a la brevedad posible.

APROBAR LA MOCIÓN EN TODOS SUS EXTREMOS:

A) DISPENSAR DE TRAMITE DE COMISIÓN

B) MANIFIESTAR EL RESPALDO INSTITUCIONAL Y RECONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE HEREDIA A LA BENEMÉRITA CRUZ ROJA COSTARRICENSE,

DESTACANDO LA INVALUABLE LABOR HUMANITARIA QUE DESARROLLA EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN HEREDIANA Y COSTARRICENSE.

C) EXPRESAR LA PREOCUPACIÓN DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL ANTE LA REDUCCIÓN DEL FINANCIAMIENTO ESTATAL CONTEMPLADA EN EL PRESUPUESTO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2027, POR LAS POSIBLES REPERCUSIONES QUE DICHA DECISIÓN PODRÍA GENERAR EN LA CAPACIDAD OPERATIVA Y DE RESPUESTA DE LA INSTITUCIÓN.

D) INSTAR RESPETUOSAMENTE AL PODER EJECUTIVO, AL MINISTERIO DE HACIENDA Y A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA A VALORAR LA REVISIÓN, MANTENIMIENTO O FORTALECIMIENTO DEL FINANCIAMIENTO DESTINADO A LA BENEMÉRITA CRUZ ROJA COSTARRICENSE, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA NATURALEZA ESENCIAL DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA A LA CIUDADANÍA Y SU CONDICIÓN DE INSTITUCIÓN DE INTERÉS Y UTILIDAD PÚBLICA.

E) SOLICITAR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL QUE VALORE, EN CONJUNTO CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DENTRO DEL MARCO LEGAL Y PRESUPUESTARIO VIGENTE, LA VIABILIDAD DE DESARROLLAR MECANISMOS DE COOPERACIÓN Y APOYO INSTITUCIONAL CON LA CRUZ ROJA COSTARRICENSE, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY NO. 10.632, PRESENTANDO AL CONCEJO MUNICIPAL LAS RECOMENDACIONES QUE CORRESPONDAN.

F) TRASLADAR EL PRESENTE ACUERDO A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, AL MINISTERIO DE HACIENDA, A LOS 57 DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, A LA PRESIDENCIA DE LA BENEMÉRITA CRUZ ROJA COSTARRICENSE, A LA UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES Y A TODOS LOS CONCEJO MUNICIPALES DEL PAÍS, INVITÁNDOLES RESPETUOSAMENTE A VALORAR LA ADOPCIÓN DE INICIATIVAS SIMILARES, PARA SU CONOCIMIENTO Y VALORACIÓN.

G) SE INSTRUYA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA QUE PUBLIQUE DICHO ACUERDO EN LA PÁGINA DE LA MUNICIPALIDAD PARA QUE SEA DE CONOCIMIENTO PÚBLICO.

H) SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL A TRANSCRIBIR Y NOTIFICAR ESTE ACUERDO MUNICIPAL CON PRIORIDAD A LA BREVEDAD POSIBLE.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, presenta que yo totalmente de acuerdo en apoyar esta moción que presentó el Concejo Municipal de Heredia solicitando al gobierno que le devuelva los fondos a la Benemérita Cruz Roja Costarricense yo creo que esos fondos que en este momento se le están negando a la institución afecta definitivamente la operatividad de la Cruz Roja y creo que todos los habitantes de Costa Rica nos vamos a ver afectados porque la primera institución de respuesta que llega cuando tenemos un accidente hay una emergencia es la Cruz Roja Costarricense y agregando a esto me preocupa muchísimo la situación de nuestro Comité Auxiliar el Comité Auxiliar de Belén tiene en este momento una deuda de 85 millones de colones tiene una pérdida de 14 millones de colones y yo creo que más bien a raíz

de esta iniciativa que tuvo la Municipalidad de Heredia compañeros deberíamos invitar a las autoridades de la Benemérita Cruz Roja a una reunión de trabajo con nosotros para que nos digan cuál es la situación real administrativa financiera del Comité y ver cómo nosotros podemos ver la estrategia de colaborar con el Comité ayer en un noticiero nacional hicieron un repaso de los Comités Auxiliares de la provincia de Heredia hablaron un poquito de los 2 cierres de San Rafael y San Pablo y mencionaron el Comité Auxiliar de Belén como un posible Comité de cierre si ayer en Canal 6 lo dijeron a mí me preocupó la semana pasada lógicamente cuando hablamos acá yo lo dije la verdad que estaba preocupada porque en este momento la deuda del Comité es de 85 millones de colones yo no sé si es cierto o no yo estoy diciendo lo que el noticiero dijo hizo un análisis de los Comités Auxiliares de Heredia del cierre técnico que hubo de San Rafael y San Pablo y mencionaron el Comité de Belén como un posible Comité y eso es lo que nos tiene que poner a nosotros en las barbas en remojo de ver cómo nosotros podemos ayudar al Comité y no es que no lo hemos hecho porque el año anterior estuvimos reunidos con la administración del Comité nos reunimos con la administración Regional de la Región 4 de Heredia este donde se elaboró el proyecto para presentarlo en el presupuesto extraordinario del año pasado lo que pasa es que hubo que hacer algunas subsanaciones al proyecto y no presentaron las subsanaciones como lo dice el Reglamento de transferencias de la municipalidad y lamentablemente no pudimos darle los recursos que de buena voluntad este Concejo Municipal aprobó de forma unánime que eran 60 millones de colones y los compañeros no me dejan mentir lo que pasa es que ahora hay una nueva administración y yo creo que nosotros podemos sentarnos para ver de qué forma nosotros podemos colaborar con el Comité para tratar de sacarlo de ese bache económico en el que está actualmente.

La Vicepresidenta Municipal Teresita Venegas, detalla que acá también mi voto es favorable a esta moción porque yo considero que la Cruz Roja Costarricense cumple una función esencial en la protección de la vida y atención de emergencias y creo firmemente como gobierno local que nosotros debemos promover y apoyar una organización que en el caso nuestro de Belén respalda la seguridad de toda la población es más que un apoyo yo creo una responsabilidad y no sólo de apoyar una moción de este tipo sino de buscar diferentes maneras para que en el caso nuestro la organización se mantenga a salvo.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, entiende que Yo de igual manera doy mi voto de apoyo a esta iniciativa del Concejo Municipal de Heredia y es cierto lo que hace mención la compañera Ana Betty yo vi en el noticiero de ayer lo que tal vez no quería ver lo que sucedió en San Pablo y lo que sucedió en San Rafael y en el listado de Comités en riesgo apareció Belén yo lo vi ahí creo a mí se me paró el peluquín porque realmente lo que nadie quisiéramos ver ante una situación de emergencia no sé cómo están haciendo la gente una emergencia por ejemplo en San Rafael de Heredia en las inmediaciones del Monte de la Cruz por ejemplo y que tenga que venir una ambulancia desde Santo Domingo a brindar el servicio que esa como está y la Cruz Roja debería tener un sistema al igual que los Bomberos de financiamiento porque no puede ser de una institución de la que requerimos tanto que esté mendigando sus recursos que eso es a lo que se está exponiendo mendigando los recursos creo que yo apoyo esta moción ojalá los recursos sean a nivel de Asamblea Legislativa que sean cuantiosos igualmente como lo hacen los Bomberos y que tengamos ya una estabilidad y no esta incertidumbre pero si es cierto que en el noticiero de ayer que hoy aparecía Belén ahí como uno de los lugares en riesgo.

El Regidor Propietario Ulises Araya, cree que igual de forma el punto E creo que habría que omitirlo porque son cosas que quiere hacer la Municipalidad de Heredia que ya nosotros en Belén ya hacemos ya en Belén apoyamos a la Cruz Roja aunque como señalan Ana Betty lamentablemente por un tema de que no le dieron seguimiento la subsanación no se les pudo a recursos pero Belén ciertamente antes del 2021 siempre colaboró económicamente con la Cruz Roja totalmente apoyar la moción pero con esa salvedad de que quitemos el punto E de la moción de Heredia y nada más un dato si el día de mañana esperemos que sea lo más expedito posible aprobamos el proyecto de ley que este Concejo Municipal remitió a la Asamblea Legislativa el proyecto de ley 25.663 reforma al Artículo 27 de la Ley de Patentes de la Municipalidad de Belén estaríamos asegurando para todos los años repito siempre y cuando la Cruz Roja cumpla con el procedimiento respectivo y el Reglamento de transferencias le estaríamos asegurando a la Cruz Roja un 1.72% del ingreso municipal de patentes lo cual se traduce si nos basamos en la proyección que vamos a tener de patentes para el 2027 de 3.500 millones la Cruz Roja estaría recibiendo hubiera recibido si este proyecto ya hubiera estado aprobado hubiera recibido 60.2 millones del presupuesto municipal que es parte de la solidaridad que este Concejo Municipal ha determinado en este proyecto de ley que debe existir para la Cruz Roja y también para Cuidados Paliativos para el Centro del Adulto Mayor y para las Asociaciones de Salud.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, considera que si hay alguien que está buscando recursos para la Cruz Roja desde que fuimos a actualizar todo lo que fue familias contribuyentes fuimos casa por casa y creo que ya es hora también organicémonos de nuevo vamos a solicitar que de nuevo se vuelvan a autorizar y actualizar las donaciones que la gente da eso les garantizamos a ellos una sostenibilidad Ana Betty bien lo dice pero el incumplimiento que tiene la Cruz Roja es grandísimo nuestro Reglamento de ayudas y subvenciones igual que con todo si no se cumple ellos no pueden girar sobre un proyecto que no ha sido subsanado vean yo fui a hablar y les decía este proyecto vean el tiempo que llevamos se le solicitó subsanar no subsanaron y eso que nosotros llamamos nosotros preguntamos en base al día antes de presentar el proyecto yo buscando que por favor lo presentaran creo que es un tema que necesitamos que nos den autonomía acá que exista una Junta Directiva Cantonal donde los recursos que generemos sean para utilizarlo en los belemitas que cuando se necesite pero como me lo decían ahora que pasa nosotros no podemos garantizarle que a los belemitas se les va a atender porque hoy por hoy el Comité de Heredia esta con los recursos de Belén porque así me lo puso están ayudando que si se necesita en Sarapiquí se va para Sarapiquí si se necesita donde sea cual es el problema que tenemos, el problema que tenemos es que el Reglamento dice que si se ayuda a los belemitas es para los belemitas como hacemos para que cumplan ahí es donde les decía yo hagamos una excepción de administración como podemos hacerlo de que manera pero por el principio de ellos esa es la parte complicada ahora la reunión está en proceso igual yo he estado hablando con Angela porque lo que se garantizaría es que por ley ellos reciban un recurso. Igual esta semana yo hablé con ese muchacho, fueron, recogieron, tenemos que movernos todos. La Cruz Roja es de todos. No existe alguien en esta vida que no haya amado una Cruz Roja y ese minuto es el más largo de la vida. Cuando llega hasta aquí uno siente que ya, ya, esa parte es la que tenemos que unirnos. Unámonos lo que hicimos hace

4 años. Fuimos casa por casa a volver a actualizar lo de familias contribuyentes. Veá, eso les ayuda un montón.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, opina que sí, qué dicha, qué dicha que van todos los comentarios. Vamos a ver. Por experiencia les puedo decir que el tema de la contribución de las familias contribuyentes es muy valioso, es un aporte muy significativo al monto total de la operatividad que tiene el Comité de la Cruz Roja, pero no es suficiente. En este momento, cuando se actualizó en el 2020-2021, el aporte de las familias contribuyentes, el Comité recibía 400 mil colones de las familias. Se logró duplicar y se elevó a 800 mil, creo que era así más o menos, el ingreso de familias contribuyentes. Y ahí continuaron y en este momento el Comité está recibiendo como un 1 y resto, 1.400 mil colones por mes de familias contribuyentes. Si ustedes lo vieron en el presupuesto para el 2027, el aporte de las familias contribuyentes por año al Comité de la Cruz Roja anda alrededor de los 12, 13 millones de colones. Repito, es muy importante, pero no es suficiente, porque el monto total de la operatividad del Comité anda alrededor de los 130, 135 millones de colones, por más esfuerzos que nosotros hagamos con actualizar el programa de familias contribuyentes, no vamos a lograr darle una sostenibilidad financiera al Comité. Por eso fue que nosotros presentamos la modificación a la Ley de Patentes que tiene la Municipalidad y modificar el 5% de salud para que el 0.72 de ese 5% le ingresara tanto a la Cruz Roja como al Adulto Mayor como a Cuidados Paliativos. Por qué, porque eso es un monto que le va a entrar a esas organizaciones independientemente de la voluntad política. Está quien esté en el Concejo, esté quien esté en la Alcaldía, por ley esas organizaciones van a recibir ese monto. Lo que pasa es que está en este momento en análisis de la Asamblea Legislativa. Si lo vemos a nivel nacional, muchísimas veces lo expresé cuando fui funcionaria, de que la Cruz Roja necesita un ingreso financiero que le dé sostenibilidad al servicio prehospitalario a nivel nacional. Los Comités de la Cruz Roja no pueden depender de lo que les donen, ni las Municipalidades, ni las Embajadas. Por qué, porque no es suficiente para darle la sostenibilidad al servicio prehospitalario que demanda el país, porque hablemos ahora del país. Y ahí es donde entra en juego la retención que en este momento está teniendo el gobierno con la Cruz Roja Nacional. No le está girando los recursos que le pertenecen.

El Regidor Propietario Ulises Araya, establece que muy breve. Los problemas que está sufriendo la Cruz Roja a nivel nacional, a mí me parece que obedecen en parte a un negocio. Hay quienes quieren aquí lucrar con el tema de las emergencias. Si ustedes ven, cada vez hay más empresas que ofrecen el servicio privado de traslado. Lo que pasa es que eso no todos pueden pagarlo. Y si el día de mañana quiebra la Cruz Roja, cómo se traslada una persona que está en emergencia, qué, le vamos a cobra, si ya la Caja está en crisis, va a tener la Caja que comprar ambulancias o que, peor aún, que yo creo que por ahí podrían dar la cosa, contratarle los servicios de la Caja del Seguro Social a estas empresas privadas médicas. Zeneida, cuando era Regidora, tuvo una idea que para mí me pareció fenomenal, me encantó, que era la posibilidad de que, en los reglamentos de la Municipalidad de Belén, pudiéramos colocar que para quienes hacen espectáculos públicos, tuvieran preferentemente la solicitud de que contraten a la Cruz Roja, en lugar de contratar a estas otras empresas. Yo creo que eso podría ser posible, hay que hacer el estudio jurídico a ver si es posible, pero todavía podría ser más posible si se hubiera aprobado en la Asamblea Legislativa el proyecto de ley para darle una categoría especial como Asociación de Interés Público a la Cruz Roja, darle esa categoría que

les dé un ropaje jurídico importante, como tienen ya algunas otras sociedades o asociaciones, perdón, de interés público, por ejemplo, Obras del Espíritu Santo, que hasta una ley se le hizo. Por qué la Cruz Roja no puede tener su propia ley y que el Estado pueda favorecer el mantenimiento de la Cruz Roja. Es algo que yo creo que podríamos retomar, Zeneida, si a usted le parece bien, retomar esa idea y ver si podemos implementarlo en la reglamentación de la Municipalidad de Belén, para efectos de darle, también ese otro aporte que ellos podrían tener. Y de nuevo, reiterar el apoyo en estos momentos de crisis que se están enfrentando.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, puntualiza que quería hacer un soporte con este tema de la Cruz Roja. Creo que la Cruz Roja históricamente fue una de las instituciones más queridas de nuestra comunidad. Yo creo que, en su formación de Cruz Roja, formé parte de aquellos campamentos que hacíamos allá en los playones y toda esa parte, con mi estimado primo Pela. Había una mística, había un cariño, había una Junta Directiva de un montón de belemitas y el voluntariado ahí era grandísimo. Y era, todo el mundo quería pertenecer a la Cruz Roja. Cuando vemos ahora, es lamentable, no podemos estar nosotros aquí como Concejo Municipal tratando de impulsar la ley para la modificación a la ley de espectáculos para darle recurso a la Cruz Roja, cuando la misma Cruz Roja Central no está permitiendo la creación de la Junta Directiva que debe operar. Veamos, el último Presidente de esa Junta Directiva, que fue Juan Manuel González Murillo, que yo le tengo un gran aprecio porque ese muchacho trabajó montones. Verlo un 31 de diciembre trabajando allá en las actividades que hace la Municipalidad de Pedregal, él solo ahí, porque no había socorristas que atendieran eso, él como Presidente trabajando. Realmente es de admirarlo. Por querer ayudar con un evento, así me lo contó él, altruista, una actividad para traer recursos se vio enfrascado con una situación de un proceso administrativo con la Cruz Roja y al final lo cesaron y por 10 años que no puede estar ahí. A mí me dolió montones, porque él sí me lo contó todo el detalle, que fue una cuestión de querer ayudar y un asunto administrativo de recursos y de ahí no hay nadie más. Ahí estaba Néstor Villegas, ahí estaba la hija de Cachón Vázquez y ya. Y yo pregunté dónde está la Junta Directiva, es que, si la cabeza no está y usted va ahí, usted no conoce a los socorristas, no conoce a nadie. Todo es foráneo y esa Cruz Roja, me acuerdo don Johnny Sheffield y toda esa gente que colaboraban grandemente los formadores de este Comité y que esté ahora tan, en un estado tan lamentable, con unidades nuevas, unidades paramédicas y que no se pueden ni utilizar, yo creo que desde que Betty salió también del manejo administrativo ha venido a menos, está reconociendo a Betty, gran trabajo que en su momento llevó a cabo y he sabido de su esfuerzo por seleccionar a otras que han llegado ahí, pero llegan y son puestos muy efímeros los administrativos y ahí ha venido un poco la situación de la Cruz Roja versus la unidad de aquí de Social de la Muni que no liquida las cosas que se le dan y todo ese asunto.

La Vicepresidenta Municipal Teresita Venegas, explica que es para aprovechar este apoyo que se le está dando a la Cruz Roja, tal vez para informarles que efectivamente ellos se nos han unido en la campaña del Mes Rosa a apoyar a las Guerreras de Belén, van a estar el día 18 de octubre en el gimnasio del Polideportivo, formando parte de la caminata y también de la feria de salud que se va a dar allí después de la caminata y el objetivo de estar ellos ahí en un stand es para que los belemitas que lleguemos nos actualicemos, los que no se han anotado, valga esta oportunidad para invitarlos. Los belemitas que quieran apoyar a nuestra Cruz Roja pueden

llegar ese día al gimnasio del Polideportivo y ahí van a estar actualizando sus ayudantes, sus familias que colaboran.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio. **SEGUNDO:** Apoyar lo moción. **TERCERO:** Manifiestar el respaldo institucional y reconocimiento del Concejo Municipal a la Benemérita Cruz Roja Costarricense, destacando la invaluable labor humanitaria que desarrolla en beneficio de la población herediana y costarricense. **CUARTO:** Expresar la preocupación de este Concejo Municipal ante la reducción del financiamiento estatal contemplada en el presupuesto de la república para el ejercicio económico 2027, por las posibles repercusiones que dicha decisión podría generar en la capacidad operativa y de respuesta de la institución. **QUINTO:** Instar respetuosamente al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Hacienda y a la Asamblea Legislativa a valorar la revisión, mantenimiento o fortalecimiento del financiamiento destinado a la Benemérita Cruz Roja Costarricense, tomando en consideración la naturaleza esencial de los servicios que presta a la ciudadanía y su condición de institución de interés y utilidad pública. **SEXTO:** Trasladar el presente acuerdo a la Presidencia de la República, al Ministerio de Hacienda, a los 57 Diputados de la Asamblea Legislativa, a la Presidencia de la Benemérita Cruz Roja Costarricense, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales y a todos los Concejo Municipales del país, invitándoles respetuosamente a valorar la adopción de iniciativas similares, para su conocimiento y valoración. **SETIMO:** Se instruya a la Alcaldía Municipal para que publique dicho acuerdo en la página de la Municipalidad para que sea de conocimiento público. **OCTAVO:** Se instruye a la Secretaría del Concejo Municipal a transcribir y notificar este acuerdo municipal con prioridad a la brevedad posible. **NOVENO:** Remitir a las Municipalidades y Concejos de Distrito del país. **DECIMO:** Remitir a los Diputados de la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 41. Se conoce el Oficio MB-SM-OFI-1909-2024-2028 de Marianela Arias León Secretaria del Concejo Municipal Municipalidad de Bagaces, secretariaconcejo@bagaces.go.cr Asunto: Acuerdo N°13-184-2024-2028. No apoyo a la adhesión de Costa Rica al Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP)

ASUNTO: Pronunciamiento del Concejo Municipal de Bagaces en oposición a la eventual adhesión de Costa Rica al Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP).
CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el Concejo Municipal de Bagaces, en cumplimiento de su deber de velar por los intereses y el desarrollo económico, social y productivo del cantón, considera necesario manifestarse sobre aquellos temas de interés nacional que puedan tener repercusiones directas en la calidad de vida de sus habitantes y en las actividades productivas del territorio.

SEGUNDO: Que el cantón de Bagaces posee una importante actividad agropecuaria, sustentada principalmente en la producción agrícola de arroz, caña de azúcar y productos hortícolas, así como en la actividad ganadera de producción de leche, producción de carne y cría de ganado, actividades que constituyen una fuente esencial de empleo, inversión, encadenamientos productivos y desarrollo económico para numerosas familias bagaceñas.

TERCERO: Que la actividad agrícola y ganadera del cantón genera oportunidades de trabajo y sustento no solo para productores, sino también para transportistas, comerciantes, trabajadores agrícolas y ganaderos, agroservicios, proveedores de insumos, talleres, empresas de servicios y múltiples actividades económicas vinculadas al desarrollo rural.

CUARTO: Que la eventual adhesión de Costa Rica al Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP) podría exponer a sectores productivos nacionales a una mayor competencia proveniente de países con mayores escalas de producción, distintos esquemas de apoyo al sector agropecuario, menores costos laborales y condiciones de mercado diferentes a las existentes en Costa Rica.

QUINTO: Que el sector arrocerero costarricense ha manifestado su preocupación por los efectos que podría generar una mayor apertura comercial, especialmente frente a países productores que cuentan con importantes capacidades de producción y exportación, situación que podría repercutir sobre los productores nacionales y, particularmente, sobre las economías rurales que dependen de esta actividad.

SEXTO: Que la actividad ganadera constituye igualmente un componente fundamental de la economía de Bagaces, comprendiendo la producción de leche, la producción de carne y la cría de ganado, actividades que podrían enfrentar una mayor competencia de productos provenientes de mercados internacionales con diferentes estructuras de costos, escalas de producción y condiciones de comercialización.

SÉTIMO: Que la producción de caña de azúcar y la producción hortícola representan actividades agrícolas de importancia para el cantón, generando empleo, ingresos familiares y encadenamientos económicos con transportistas, trabajadores, proveedores de insumos, maquinaria, servicios y comercio local.

OCTAVO: Que una disminución en la competitividad de los sectores productivos estratégicos para Bagaces —particularmente arroz, caña de azúcar, producción hortícola, producción de leche, producción de carne y cría de ganado— tendría posibles impactos sobre el empleo rural, la actividad económica local, el arraigo de las familias en las zonas rurales y el bienestar de las comunidades del cantón.

NOVENO: Que este Concejo Municipal considera prioritario proteger y fortalecer la producción nacional de alimentos, la seguridad alimentaria y el desarrollo sostenible de las actividades agropecuarias que constituyen una parte fundamental de la economía y de la identidad productiva del cantón de Bagaces.

POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE BAGACES ACUERDA:

PRIMERO: Manifestar formalmente su oposición a la eventual adhesión de Costa Rica al Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP), por considerar que podría generar afectaciones significativas a los sectores agropecuarios que sostienen una parte importante de la economía del cantón de Bagaces.

SEGUNDO: Señalar expresamente que entre las principales actividades productivas del cantón que podrían verse afectadas se encuentran:

a) Producción de arroz: actividad agrícola fundamental para la economía rural, que podría enfrentar un incremento de la competencia derivada de la importación de arroz y productos relacionados provenientes de mercados internacionales con diferentes condiciones de producción y costos.

b) Producción de caña de azúcar: actividad agrícola que genera empleo, encadenamientos productivos y movimiento económico local, y que podría enfrentar nuevas condiciones de competencia comercial.

c) Producción hortícola: actividad agrícola que comprende a productores y familias dedicadas al cultivo y comercialización de diversos productos hortícolas, constituyendo una fuente de empleo, ingresos y abastecimiento de alimentos para las comunidades.

d) Producción ganadera de leche: actividad desarrollada por productores del cantón que genera empleo y abastecimiento de productos alimentarios, además de importantes encadenamientos con proveedores, transporte y comercio.

e) Producción ganadera de carne: actividad fundamental para numerosas familias productoras de Bagaces, que podría verse expuesta a una mayor competencia de productos cárnicos provenientes de mercados internacionales.

f) Cría y producción de ganado: actividad que constituye la base del patrimonio productivo de numerosas familias ganaderas del cantón y que permite la continuidad y renovación de los hatos destinados a la producción de carne y leche.

TERCERO: Manifiestar la preocupación de este Gobierno Local por las posibles repercusiones que la adhesión al CPTPP podría generar sobre el empleo rural, la estabilidad económica de las familias productoras, los encadenamientos productivos locales, la permanencia de las actividades agropecuarias y la seguridad alimentaria nacional.

CUARTO: Solicitar al Gobierno de la República, al Ministerio de Comercio Exterior (COMEX) y a la Asamblea Legislativa que cualquier decisión relacionada con la incorporación de Costa Rica al CPTPP sea precedida de estudios técnicos amplios, transparentes y participativos que permitan determinar los impactos reales sobre los sectores arrocero, cañero, hortícola y ganadero, incluyendo específicamente la producción de leche, carne y cría de ganado, así como sobre las economías rurales de cantones como Bagaces.

SE ACUERDA: Dispensar de comisión y aprobar la presente moción con cinco votos a favor y cero votos en contra.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido. **SEGUNDO:** Este Concejo Municipal ya se pronunció por medio del acuerdo de la presente sesión.

ARTÍCULO 42. Se conoce el Oficio AL-CPAAGRO-3132-2026 de Cinthya Diaz Briceño Jefa de Área Comisiones Legislativas IV Asamblea Legislativa, danny.ovares@asamblea.go.cr.

ASUNTO: Consulta Obligatoria Expediente 25726. La Comisión de Asuntos Agropecuarios, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de ley “LEY PARA LA PROMOCIÓN DE SEGUROS AGROPECUARIOS”, expediente N.º 25726, el cual se adjunta. De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el 13 de octubre de 2026 y, de ser posible, enviar el criterio en forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 23 de octubre de 2026. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio.

ARTÍCULO 43. Se conoce el Oficio AL-CPEAMB-041-2026 de Cinthya Diaz Briceño Jefa de Área Comisiones Legislativas IV Asamblea Legislativa, krisia.montoya@asamblea.go.cr.

ASUNTO: Consulta Obligatoria expediente 25671. La Comisión Permanente Especial de Ambiente, en virtud de la consulta obligatoria, del Departamento de Servicios Técnicos ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de “LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA

PROTECCIÓN Y EL BIENESTAR ANIMAL.”, Expediente N.º 25671, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 13 de octubre de 2026 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, automáticamente contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 23 de octubre del 2026. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

El Regidor Propietario Ulises Araya, precisa que hoy vienen 2 proyectos de ley relacionados a temas de bienestar animal, el primer proyecto de ley, este que estamos viendo en este momento, nos habla de la creación, como de una Fiscalía específica para este tema, el otro proyecto que va a venir posteriormente tiene que ver con el aumento de penas para maltrato animal y sobre la tipificación o conceptualización de delitos que no existen en este momento sobre maltrato animal, ambos proyectos creo que son positivos y ambos creo que deberíamos apoyarlos.

La Vicepresidenta Municipal Teresita Venegas, habla que sí, yo creo que aunado a esos proyectos que menciona el compañero Ulises, también tenemos una moción de parte de nuestra Alcaldesa de apoyo a lo que es el cuidado de los animales y del hábitat donde se desarrolla, muy importante porque hemos conocido a través de estudios que existe una proliferación de enfermedades infecciosas a causa de bacterias y virus que dejan este mal manejo de los residuos fecales de los animalitos en el ambiente donde constantemente caminamos nosotros, los niños y toda la población y sobre eso se está trabajando a través de doña Zeneida y unas alianzas con universidades, yo considero que es muy importante porque esto todavía fortaleza lo que se está haciendo a nivel de Cantón.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, expresa que es importante, el domingo fue la caminata por la defensa del bienestar animal, pero sobre todo de toda esa debilidad que tiene uno de los sectores más queridos de nosotros, porque el maltrato animal está sin dientes, lamentablemente no tiene la legislación que se debe. Ese día participamos, yo me reuní con ellos y les dije que yo había pedido permiso en nombre de la ANAI para que aquellos, porque de los 84 municipios y las 7 intendencias, les voy a contar, sólo hay 4 o 5 Municipalidades que están cumpliendo, el compromiso es generar un compromiso desde ya para que cada uno de los Alcaldías empiecen con una comisión de bienestar animal, haciendo acciones como la que Teresita les comentaba. Yo hice un proyecto a nivel interno, donde con la Universidad de Santa Paula vamos a empezar, más que la bendición que es muy linda y de verdad que hace que nuestras mascotas tengan un lugar privilegiado en la familia, pero sobre todo la responsabilidad al cuidado. Ese día comentábamos sobre el tema de una, garrapata casi termina con la vida de mi hija y con la mía, yo quizás soy muy responsable con ese tema y es por el no tener la información de que las mascotas no es un juguete, si está sana la mascota, si está sana la mascota hay menos riesgo, pero el problema es cuando una mascota está enferma y nos puede dar meningitis, como me dio a mí la enfermedad de Lyme y es tan importante, pero qué necesitamos, educar. Vamos a empezar con el sector de Residencial Belén, vamos a hacer una campaña donde vamos a tener charlas, vamos a tener también actividades, Fray Eric va a ir a bendecir las mascotas, pero tenemos que empezar a transformar un poco la educación para poder que seamos responsables

y con la articulación de la academia poder darles las herramientas y conocimientos sobre los riesgos que se dan a la hora de tener una mascota enferma.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto de ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 44. Se conoce el Oficio AL-CPEAMB-042-2026 de Cinthya Diaz Briceño Jefa de Área Comisiones Legislativas IV Asamblea Legislativa, danny.ovares@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Obligatoria Expediente 25717. La Comisión Permanente Especial de Ambiente, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de ley "ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 33 TER DE LA LEY N.º 7575, LEY FORESTAL Y SUS REFORMAS. LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LA VIDA, INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y LOS ECOSISTEMAS ASOCIADOS A LOS CUERPOS DE AGUA", expediente N.º 25717, el cual se adjunta. De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el 13 de octubre de 2026 y, de ser posible, enviar el criterio en forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 23 de octubre de 2026. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio. **SEGUNDO:** Remitir a la Unidad de Acueducto y Unidad Ambiental para su respectivo análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 45. Se conoce el Trámite 3799-2026 de Green Ideas Group, rodrigo.quiros@gigrpupcr.com

Asunto: Remisión de propuesta para conocimiento y presentación ante el Concejo Municipal
En seguimiento a lo conversado durante la reunión presencial celebrada el pasado 25 de septiembre en la Municipalidad de Belén, nos permitimos remitir para su consideración la propuesta desarrollada para la Municipalidad de Belén, relacionada con la implementación de una solución integral para la gestión y valorización de residuos. Es importante señalar que la presente propuesta se plantea como un documento preliminar de carácter informativo y técnico, y queda sujeta a una presentación previa ante el Concejo Municipal, con el propósito de brindar a sus integrantes una visión integral de la iniciativa, sus alcances y las oportunidades que representa para el cantón. Esta presentación tendrá como objetivo exponer, de manera clara y documentada, los beneficios sociales, ambientales, económicos y municipales asociados con la eventual implementación del proyecto, así como sus características técnicas, modelo de operación, potencial de valorización de residuos, generación de subproductos y demás elementos relevantes para la toma de conocimiento por parte de las autoridades municipales. De esta manera, se busca que el Concejo Municipal cuente con la información necesaria para conocer y valorar integralmente la propuesta, sus posibles impactos positivos para el cantón y las condiciones bajo las cuales podría eventualmente desarrollarse, conforme a la normativa y los procedimientos institucionales aplicables. Agradecemos la apertura y disposición

demostrada durante la reunión, y reiteramos nuestro interés en continuar desarrollando un proceso de diálogo técnico e institucional que permita analizar responsablemente las oportunidades que esta iniciativa podría generar para la Municipalidad de Belén y para la comunidad en general. Quedamos atentos a la coordinación de la presentación ante el Concejo Municipal y a cualquier información adicional que se considere necesaria para continuar con el análisis de la propuesta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio. **SEGUNDO:** Remitir a la Secretaría del Concejo Municipal para que se brinde audiencia según el orden que se encuentra en lista.

ARTÍCULO 46. Se conoce el Oficio AL-CPEAM-038-2026 de Cinthya Diaz Briceño Jefa de Área Comisiones Legislativas IV Asamblea Legislativa, krisia.montoya@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Obligatoria Expediente 25610. La Comisión de Ambiente, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de ley “ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 17 TER A LA LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE, N°7554 DEL 04 DE OCTUBRE DE 1995, LEY PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL”, expediente N.º 25610, el cual se adjunta. De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el 14 de octubre de 2026 y, de ser posible, enviar el criterio en forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el 23 de octubre de 2026. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio. **SEGUNDO:** Remitir a la Unidad de Ambiente para su respectivo análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 47. Se conoce el Oficio AL-CPEAM-008-2026 de Cinthya Diaz Briceño Jefa de Área Comisiones Legislativas IV Asamblea Legislativa, krisia.montoya@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Obligatoria Expediente 25583. La Comisión de Ambiente, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de ley “LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONTROL, TRAZABILIDAD Y SEGURIDAD EN LA TENENCIA, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y USO DE EXPLOSIVOS, PARA COMBATIR EL TERRORISMO, MINERÍA ILEGAL E INSEGURIDAD CIUDADANA”, expediente N.º 25583, el cual se adjunta. De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el 14 de octubre de 2026 y, de ser posible, enviar el criterio en forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el 23 de octubre de 2026. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio.

ARTÍCULO 48. Se conoce el Correo Electrónico de Cinthya Diaz Briceño Jefa de Área Comisiones Legislativas IV Asamblea Legislativa, danny.ovares@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Obligatoria Expediente 25645. La Comisión Permanente Especial de Ambiente, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de ley “REFORMA INTEGRAL A LA LEY DE BIENESTAR DE LOS ANIMALES, LEY N.º 7451, DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 1994 Y SUS REFORMAS”, expediente N.º 25645, el cual se adjunta. De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 14 de octubre del 2026 y, de ser posible, enviar el criterio en forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 26 de octubre del 2026. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

El Regidor Propietario Ulises Araya, enumera que este otro expediente legislativo me parece que tiene, igual que anteriores, tiene bastante peso, en este lo que se está planteando, entre otras cosas que a mí me parece muy bien, es que se va a controlar lo que son los criaderos clandestinos de animales, es una barbaridad, no sé si ustedes han visto imágenes en algún momento, la barbaridad de esos lugares donde crían, por ejemplo, perros, los tienen enjaulados, violan a las perritas, básicamente, incesantemente, paren y luego inmediatamente los venden, si son French Poodle, los venden en 300 mil colones y de nuevo la perrita otra vez abusada, es una barbaridad. Este proyecto de ley incluye en el Artículo 15 lo siguiente, dice condiciones para la reproducción forzada de animales domésticos y domésticos con fines lucrativos, todo establecimiento o persona que practique la reproducción forzada de animales domésticos o domesticados con fines lucrativos deberá contar con una regencia veterinaria que garantice los tratamientos y los cuidados convenientes para los animales bajo su cargo, además deberá operar conforme a la normativa y reglamentación emitida por el Servicio Nacional de Salud Animal. A mí me parece impresionante que en Costa Rica esto no esté regulado, que más bien nos estemos tardando tanto tiempo para que hoy, por dicha, se esté intentando reglamentar. Es, un proyecto de ley que además contempla multas significativas con inclusive infracciones que conllevaría multas hasta de 5 o 50 salarios base por las infracciones más graves que se tengan al maltrato animal. Yo incluso invitaría, si ustedes lo toman a bien, a que le pidamos el apoyo a todos los 84 restantes Municipalidades del país a este proyecto de ley y su apoyo a los 57 Diputados de la Asamblea Legislativa.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto de ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa. **CUARTO:** Solicitar el apoyo a todos los 84 restantes Municipalidades del país a este proyecto de ley. **QUINTO:** Solicitar su apoyo a los 57 Diputados de la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 49. Se conoce el Oficio AL-CPAAGRO-3278-2026 de Cinthya Diaz Briceño Jefa de Área Comisiones Legislativas IV Asamblea Legislativa, krisia.montoya@asamblea.go.cr.

ASUNTO: Consulta obligatoria expediente 25757. La Comisión de Asuntos Agropecuarios, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de ley “LEY DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL DE CONCESIONES DE TERRENOS LOCALIZADOS EN FRANJAS FRONTERIZAS QUE SON ADMINISTRADOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER)”, Expediente N.º 25757, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 14 de octubre de 2026 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, automáticamente contará con ocho días hábiles más, que vencen el 23 de octubre del 2026. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio.

ARTÍCULO 50. Se conoce el Oficio SM-1575-2026 de Licda. Cristina Araya Rodríguez Secretaria del Concejo Municipal Municipalidad de Turrialba, secretaria@muniturrialba.go.cr

Oposición fundamentada al ingreso de Costa Rica al Tratado
Integral y Progresista de Asociación Transpacífico, en adelante, Acuerdo de Asociación
Transpacífico (CPTPP)

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 169 de la Constitución Política reconoce la autonomía municipal y faculta a los gobiernos locales para administrar los intereses y servicios locales, velando por el bienestar y el desarrollo integral de sus comunidades.
2. Que el Código Municipal consagra como fin primordial de las municipalidades promover el desarrollo integral del cantón y velar activamente por la defensa de los intereses de sus habitantes; por lo que ante decisiones de política pública nacional o internacional que amenacen con desestabilizar la economía local, este gobierno local tiene el deber indeclinable de manifestarse y alzar la voz en salvaguarda del bienestar social y productivo de la comunidad Turrialbeña.
3. Que la economía y el desarrollo del cantón de Turrialba tienen un componente fundamental de la actividad agropecuaria, por lo que la eventual adhesión y vigencia de este acuerdo afectaría de manera directa y grave a este sector estratégico, desencadenando en un efecto dominó que perjudicaría al comercio en general, a la estabilidad económica y a los demás sectores de nuestra comunidad.
4. Que el Ministerio de Comercio Exterior (COMEX) ha promovido la adhesión de Costa Rica al Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico, en adelante, Acuerdo de Asociación Transpacífico CPTPP, conformado por los siguientes doce (12) países: Australia, Canadá, Japón, México, Nueva Zelanda y Singapur (30 de diciembre de 2018); Vietnam (14 de enero de 2019); Perú (19 de septiembre de 2021); Malasia (29 de noviembre de 2022); Chile (21 de

febrero de 2023); Brunei Darussalam (12 de julio de 2023); y el Reino Unido (15 de diciembre de 2024), destacando sus potenciales beneficios en acceso a mercados, atracción de inversión extranjera, reducción del costo de vida y encadenamientos productivos, pero sin acreditar mediante serios estudios técnicos que esos objetivos son viables, al no considerar el obstáculo de las barreras técnicas y sanitarias al comercio, que imposibilitan un acceso real a esos mercados, por lo que en la realidad se dista mucho de poder alcanzar los siguientes objetivos que anuncian: promover la integración económica de los países que lo conforman; establecer marcos legales predecibles, tanto para el comercio de bienes como de servicios; facilitar el comercio entre los países miembros; y promover el crecimiento sostenible.

5. Que, no obstante que múltiples análisis técnicos y productivos demuestran que dichos beneficios son, en su mayoría, teóricos, sobredimensionados, nunca consideran el efecto anulatorio de las barreras técnicas al comercio por las que desaparece cualquier beneficio arancelario y no reflejan la realidad económica, comercial, ni social de nuestro país, las autoridades del gobierno costarricense actual insisten en la suscripción del CPTPP a pesar de que éste expone a nuestros sectores agropecuario y agroindustrial a una competencia desigual y desleal frente a economías altamente subsidiadas y con políticas claras de apoyo al mejoramiento de la competitividad de sus productores, lo cual pondría en riesgo miles de empleos rurales, agravando la pobreza en zonas vulnerables del país, incluyendo en cantón de Turrialba.

6. Que si bien dentro de las ventajas más importantes que se resaltan para que Costa Rica sea parte de este Acuerdo se destaca un acceso preferencial a nuevos mercados para contribuir a una mayor diversificación y resiliencia de nuestra economía, actualmente, ya existen tratados de libre comercio (TLCs) con seis (6) de los doce (12) países del CPTPP (Chile, Perú, Canadá, México, Singapur y Reino Unido). La verdad es que después de décadas de vigencia de la mayoría de los TLC vigentes con 6 de los países miembros, no se han materializado mayores beneficios comerciales para promover nuevas oportunidades de comercio de nuestras exportaciones, ni existe una mejora en el crecimiento de la producción o la diversificación productiva; más bien esos seis países se han visto favorecidos en las condiciones para aumentar sus exportaciones a nuestro mercado, lo que ha incrementado nuestro déficit comercial con ellos y ha aumentado la cantidad de denuncias por prácticas de fraude comercial y subfacturación sobre nuestras importaciones.

7. Que el comportamiento del comercio exterior de Costa Rica con los 6 países miembros del CPTPP con los que se tienen tratados de libre comercio de larga data, confirma que hay serias deficiencias que afectan nuestro nivel de competitividad producto de diferencias de economías de escala de producción; limitaciones de infraestructura portuaria y de logística para exportación; limitaciones de acceso a crédito en condiciones competitivas; una política cambiaria que afecta y encarece nuestros precios a nivel interno y resta competitividad a nuestras exportaciones al mercado internacional; ausencia de subsidios; ausencia de seguros de cosecha; imposibilidad de registro efectivo de agro-insumos a costos competitivos; altos costos de producción (mano de obra, energía y agro-insumos) y barreras técnicas y sanitarias al comercio efectivas y complejas; lo que hace imposible competir con los productores de los países miembros del CPTPP y conduce a promover importaciones que sólo servirían para

quebrar sectores productivos y promover pobreza y desempleo masivo en nuestras zonas rurales.

8. Que, ante la ausencia de políticas integrales de apoyo al mejoramiento de la competitividad de nuestra producción bajo régimen definitivo, el sector productivo está expuesto a tener que competir en condiciones muy desiguales, que se agravan por la ausencia de barreras técnicas y sanitarias al comercio que defiendan nuestra producción nacional.

9. Que el alto costo de producción, la revaluación del 35% del colón, la falta de subsidios, las deficientes condiciones logísticas y de infraestructura vial y portuaria hacen inviable competir o atraer inversión extranjera desde los países miembros del bloque CPTPP.

10. Que el ingreso al CPTPP nos conduciría a competir únicamente con nuevos socios comerciales (Japón, Vietnam, Malasia, Brunéi, Australia y Nueva Zelanda), donde registramos irrelevantes volúmenes de comercio de nuestras exportaciones, bajo un marco de apertura condicionada que nos limita y desfavorece tanto a nivel normativo de reglas de origen que ya están definidas, como por los privilegios que se reservaron de forma exclusiva a los países fundadores del bloque, y que únicamente conducen al desmantelamiento de aranceles sobre todos nuestros productos agropecuarios y agroindustriales sensibles, con lo que se crearían condiciones que perjudican o desfavorecen nuestras pocas ventajas comparativas, lo que nos impediría aprovechar y crear nuevas oportunidades de mercados y, más bien, generaría desplazamiento en nuestro mercado de gran parte de la producción nacional.

11. Que si bien el único mercado interesante para nuestro país es Japón y se encuentra dentro del bloque del CPTPP, los países restantes (Canadá, Perú, Chile, México, Vietnam, Malasia, Brunéi, Australia y Nueva Zelanda), constituyen verdaderas amenazas comerciales que no sólo nos cierran e impiden por medio de efectivas barreras técnicas y sanitarias el poder acceder a sus mercados en los sectores agropecuario y agroindustrial, sino que ingresarían a nuestro mercado para desmantelar con subsidios, menores costos de producción, mayores economías de escala y medidas de apoyos internos a múltiples sectores productivos nacionales, como el Sector Cafetalero, Sector Cárnico, Sector Avícola, Sector Arrocero, Sector Hortícola, Sector Frutas, Sector Lácteo, Sector Azucarero, Sector de Aceite de Palma, Sector de Industria Plástica, entre otros, con la consecuente pérdida de miles de empleos de mano de obra no calificada en el Sector Agropecuario y Agroindustrial.

12. Que para terminar de agravar nuestra situación es innegable la imposibilidad de sostener cadenas de abastecimiento permanentes por vía marítima que hagan posible sostener nuestra participación en mercados del Pacífico de productos frescos o perecederos de exportación, tales como Melón, Mango, Sandía, Banano o Piña, producto del colapso de Puerto Caldera y del obligado transbordo de los contenedores por medio de los puertos mexicanos del Pacífico que generan tiempos de tránsito superiores a los 45 días.

13. Que la reducción de aranceles, en el contexto de mercados oligopólicos que caracterizan las cadenas de comercialización e intermediación en Costa Rica, ha demostrado que lejos de

beneficiar al consumidor final, lo único que hace es aumentar la rentabilidad de intermediarios (importadores).

14. Que la acumulación de origen y los encadenamientos productivos que plantea el CPTPP no se traducen en oportunidades reales para los sectores nacionales por nuestros altos costos logísticos, características de integración de procesos productivos y de estructuras de producción.

15. Que no existe un camino viable para que podamos resolver las disputas comerciales con los restantes socios del Transpacífico (los cuales a su vez son miembros Partes Contratantes de la OMC), ya que, aunque obtuviéramos fallos favorables, estaríamos obligados como último recurso a tener que aplicar medidas de retaliación como única salida para buscar resolver las diferencias a nuestro favor.

16. Que la acumulación y flexibilización de las reglas de origen por producto en el CPTPP no responden a los intereses de integración productiva de nuestros productos de exportación y producción local más importantes; además, el CPTPP no aporta ningún incentivo para impulsar nuevas actividades productivas, diversificar mercados o abrir nuevas oportunidades de una mayor producción, debido a nuestros mayores costos comparativos de producción y logísticos, que hacen imposible utilizar sus materias primas para reexportarles productos terminados a mayores precios.

17. Que la realidad de nuestra economía de consumo, en donde, dadas las altas concentraciones oligopólicas de las cadenas de comercialización de productos finales al consumidor, cualquier rebaja en los aranceles de importación sumada a la revaluación cambiaria del colón frente al dólar se traduce en un aumento de rentabilidad de los intermediarios y cadenas de comercialización cuyos beneficios nunca llegan al consumidor final (ejemplos: La Ruta del Arroz, la subfacturación como práctica de fraude comercial para impulsar la importación de cebolla amarilla y en las papas frescas, el relajamiento de los estándares de inocuidad y fitosanitarios para facilitar importaciones de productos hortícolas con riesgo sanitario).

18. En cuanto al sector ganadero, más allá de la competencia por producto terminado, el mayor riesgo técnico identificado es la sustitución de leche fluida nacional por materias primas importadas —leche en polvo, proteínas y grasas lácteas— dentro de los propios procesos de la industria de transformación nacional, un mecanismo que golpea de forma directa e inmediata la demanda de leche cruda en finca, con independencia del volumen de producto terminado que la industria continúe vendiendo en el mercado nacional y el riesgo no se limita al sector lácteo y hortícola: la evidencia disponible muestra una amenaza sistémica sobre el sector cárnico, arrocerero, azucarero, cafetalero y de oleaginosas, todos expuestos por vías arancelarias similares.

19. Que, dentro de las atribuciones de este Concejo Municipal se encuentra la obligación ineludible de pronunciarse de forma categórica, en resguardo de los intereses cantonales cuando directrices o decisiones de carácter nacional, como ésta, pongan en riesgo directo la

estabilidad del empleo, la dinámica de la economía local, el progreso rural y el bienestar general de las familias que habitan nuestro territorio.

Por tanto, mociono aplicando el Artículo 45 del Código Municipal, para se apruebe:

1. Que este Honorable Concejo manifieste su oposición al ingreso de Costa Rica al Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico, “Acuerdo de Asociación Transpacífico (CPTPP)”, por considerar que éste representa una amenaza directa para la producción de nuestro cantón y la producción nacional; por consiguiente, se traduce en una amenaza del empleo en zonas rurales, la seguridad y la soberanía alimentaria del país.

2. Solicitar respetuosamente al Poder Legislativo que detenga el proceso de adhesión de Costa Rica al Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP) —así como cualquier otra iniciativa análoga de apertura comercial—, a fin de que se ponderen con rigurosidad los graves impactos económicos y sociales expuestos, promoviendo de previo un debate nacional amplio, inclusivo y participativo con los sectores productivos, territoriales y sociales para analizar los problemas estructurales del agro, las amenazas reales de la apertura y los verdaderos beneficios para el país.

3. Solicitar a los Concejos Municipales de los cantones de Cartago y los Concejos Municipales de Distrito de Cervantes y Tucurrique a que se sumen a la protección del sector agropecuario de la provincia de Cartago.

4. Instar a la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) y a la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias (ANAI) a pronunciarse en contra del Acuerdo de Asociación Transpacífico (CPTPP).

5. Declarar al cantón de Turrialba como territorio en defensa de las semillas criollas, la agricultura familiar y la producción local.

6. Comunicar este acuerdo a:

- Señora Laura Fernández Delgado, Presidente de la República de Costa Rica.
- Comisión de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa.
- Comisión de Asuntos Internacionales de la Asamblea Legislativa.
- Diputados de la República.
- Concejos Municipales del país.
- Asociaciones de Desarrollo del Cantón de Turrialba
- Cámara Nacional de Agricultura.
- Cámara de Productores de Leche.
- Corporación Hortícola Nacional.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio. **SEGUNDO:** Informar que este Concejo Municipal ya se pronunció a favor durante la presente sesión.

ARTÍCULO 51. Se conoce el Oficio AL-CPEAMB-107-2026 de Cinthya Diaz Briceño Jefa de Área Comisiones Legislativas IV Asamblea Legislativa, danny.ovares@asamblea.go.cr.

ASUNTO: Consulta Obligatoria Expediente 25463. La Comisión Permanente Especial de Ambiente, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de ley “LEY MARCO DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN FRENTE A LA CRISIS CLIMÁTICA Y AMBIENTAL PLANETARIA”, expediente N.º 25.463, el cual se adjunta. De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 14 de octubre de 2026 y, de ser posible, enviar el criterio en forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 26 de octubre de 2026. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio. **SEGUNDO:** Remitir a la Unidad Ambiental para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 52. Se conoce el Trámite 3808-2026 de Alexander Porras Quesada, alexporras81@gmail.com

ASUNTO: SOLICITUD FORMAL DE INFORMACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS Y DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES SOBRE LAS PÉRDIDAS DE AGUA NO CONTABILIZADA DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BELÉN

Por medio de la presente se formula solicitud formal de información y rendición de cuentas respecto de la gestión realizada por la Municipalidad de Belén para identificar, controlar y reducir las pérdidas de agua no contabilizada que se presentan en el sistema municipal de abastecimiento de agua potable. La presente gestión se fundamenta en los principios de transparencia, rendición de cuentas, eficiencia, eficacia, economía, continuidad de los servicios públicos, protección del patrimonio público y adecuada utilización de los recursos municipales, así como en las competencias que corresponden tanto a la Administración Municipal como al Concejo Municipal en materia de gestión, fiscalización y control de los servicios municipales. El agua potable constituye un servicio público esencial y un recurso de alto valor económico, social y ambiental. En consecuencia, las diferencias entre el volumen de agua producido, distribuido, medido y efectivamente facturado deben ser objeto de medición, seguimiento, explicación y gestión permanente por parte de la entidad responsable del servicio.

No resulta suficiente conocer cuánto se factura por el servicio. Desde una perspectiva de gestión pública, resulta indispensable conocer cuánta agua ingresa al sistema, cuánto volumen llega efectivamente a los usuarios, cuánto se factura y cuál es la razón técnica y comercial de la diferencia.

I. INFORMACIÓN SOBRE EL NIVEL REAL DE AGUA NO CONTABILIZADA

Se solicita a la Administración Municipal presentar una serie histórica correspondiente, como mínimo, a los últimos cinco años, indicando para cada período:

1. Volumen total de agua producido por las fuentes de abastecimiento.
2. Volumen de agua ingresado al sistema de distribución.
3. Volumen de agua distribuido.
4. Volumen de agua efectivamente medido.
5. Volumen de agua facturado.

6. Volumen estimado de agua no contabilizada.
 7. Porcentaje de agua no contabilizada respecto del volumen producido y/o ingresado al sistema.
 8. Metodología empleada para realizar dichos cálculos.
 9. Sistemas de medición utilizados.
 10. Fecha de las últimas calibraciones de los equipos de medición.
- Se solicita que los datos sean presentados en formato que permita comparar año por año la evolución de las pérdidas.

II. DIFERENCIACIÓN ENTRE PÉRDIDAS FÍSICAS Y PÉRDIDAS COMERCIALES

Se requiere que la Administración determine, en la medida en que técnicamente sea posible, qué porcentaje de las pérdidas corresponde a:

- Fugas en tuberías principales.
- Fugas en redes secundarias.
- Fugas en conexiones domiciliarias.
- Fugas en tanques.
- Rebalses.
- Fallas o deficiencias de infraestructura.
- Subregistro de medidores.
- Medidores defectuosos.
- Conexiones no autorizadas.
- Consumos no medidos.
- Errores de lectura.
- Errores de facturación.
- Otros factores.

En caso de que la Municipalidad no disponga de esta información, deberá indicarlo expresamente y explicar qué medidas ha adoptado para poder determinarla.

III. IMPACTO ECONÓMICO DE LAS PÉRDIDAS

Se solicita realizar y presentar una estimación económica del agua no contabilizada. Para ello deberá indicarse:

- Cantidad de metros cúbicos de agua no contabilizados.
- Costo estimado de producción de cada metro cúbico.
- Costo de bombeo, tratamiento, conducción y distribución, cuando corresponda.
- Valor económico aproximado del agua no contabilizada.
- Estimación del costo anual para la Municipalidad.
- Evolución de dicho costo durante los últimos cinco años.

Deberá aclararse expresamente si la Municipalidad considera que el agua no contabilizada representa una pérdida económica directa, un costo operativo no recuperado o una combinación de ambos, explicando la metodología utilizada.

IV. ESTADO DE LAS REDES DEL ACUEDUCTO

Se solicita remitir o poner a disposición los estudios técnicos existentes sobre el estado de las redes de distribución.

En particular:

- Edad de las principales tuberías.
- Materiales utilizados.
- Kilómetros de red.
- Sectores con infraestructura antigua.
- Sectores con mayor cantidad de averías.
- Cantidad de fugas reportadas.
- Cantidad de fugas reparadas.
- Tiempo promedio de reparación.
- Sectores donde se concentra la mayor cantidad de pérdidas.

Asimismo, se solicita indicar cuáles sectores han sido identificados técnicamente como prioritarios para sustitución o rehabilitación de redes.

V. MEDICIÓN Y CONTROL

Se solicita información detallada sobre los sistemas de medición utilizados por el Acueducto Municipal. Deberá indicarse:

1. Número total de abonados por tarifa (comercial, residencial, condominios, etc).
2. Número de abonados con medidor.
3. Número de medidores instalados.
4. Antigüedad promedio de los medidores.
5. Cantidad de medidores sustituidos anualmente durante los últimos cinco años.
6. Cantidad de medidores identificados con problemas de funcionamiento.
7. Programa de mantenimiento y calibración.
8. Procedimiento utilizado para detectar subregistro.
9. Sistema utilizado para identificar consumos anómalos.
10. Existencia de sistemas de lectura remota, telemetría o medición inteligente.

VI. MACROMEDICIÓN Y SECTORIZACIÓN

Se solicita informar si el sistema dispone de macromedición y sectorización hidráulica. En caso afirmativo, indicar:

- Cantidad de sectores hidráulicos.
- Medidores instalados por sector.
- Volumen ingresado a cada sector.
- Volumen facturado en cada sector.
- Pérdida estimada por sector.
- Sectores con mayores niveles de agua no contabilizada.

En caso de no existir una adecuada sectorización, deberá indicarse si existe un proyecto para implementarla, su costo estimado y el plazo previsto.

VII. PLAN INSTITUCIONAL PARA REDUCIR LAS PÉRDIDAS

Se solicita informar si existe actualmente un Plan de Reducción de Agua No Contabilizada. Si existe, deberá remitirse copia y señalar:

- Línea base.
- Meta de reducción.
- Indicadores.

- Cronograma.
- Presupuesto.
- Responsables.
- Recursos asignados.
- Resultados obtenidos.
- Porcentaje de cumplimiento.

Si no existe, se solicita explicar por qué la Municipalidad no cuenta con un instrumento específico de planificación para controlar este indicador fundamental de eficiencia del servicio de acueducto.

VIII. PRESUPUESTO EJECUTADO

Se solicita presentar, para los últimos cinco años, el monto presupuestado y ejecutado en:

- Reparación de fugas.
- Sustitución de tuberías.
- Renovación de redes.
- Sustitución de medidores.
- Macromedición.
- Sectorización.
- Telemetría.
- Detección de fugas.
- Estudios técnicos.
- Mantenimiento de infraestructura.
- Proyectos de mejora del acueducto.

La información deberá permitir determinar cuánto dinero público se ha invertido para disminuir las pérdidas y cuál ha sido el resultado obtenido.

IX. CONTROL INTERNO Y GESTIÓN DE RIESGOS

Se solicita indicar si la Administración Municipal ha incorporado las pérdidas de agua no contabilizada dentro de sus mecanismos de gestión de riesgos y control interno. En particular, deberá indicarse:

- Riesgos identificados.
- Probabilidad e impacto determinados.
- Medidas de mitigación.
- Responsables.
- Indicadores de seguimiento.
- Resultados de las medidas adoptadas.

En caso de que este riesgo no haya sido identificado, se solicita explicar las razones técnicas y administrativas correspondientes.

X. SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS

Se solicita finalmente que la Administración Municipal presente un cuadro consolidado que permita observar:

Indicador	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
-----------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------

Agua producida (m³)											
Agua facturada (m³)											
Agua no contabilizada (m³)											
% agua no contabilizada											
Fugas reportadas											
Fugas reparadas											
Inversión en reducción de pérdidas											
Costo estimado del agua no contabilizada											

Este cuadro deberá ser acompañado de la documentación técnica que permita verificar las cifras.

XI. PETITORIA

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, se solicita:

PRIMERO: Que la Administración Municipal entregue la información solicitada de manera completa, verificable y documentada.

SEGUNDO: Que se informe al Concejo Municipal sobre la situación actual del agua no contabilizada del Acueducto Municipal.

TERCERO: Que se determine el porcentaje de pérdidas físicas y comerciales del sistema, cuando técnicamente sea posible.

CUARTO: Que se cuantifique el impacto económico anual que representan las pérdidas de agua no contabilizada.

QUINTO: Que se informe cuáles acciones han sido ejecutadas, cuáles se encuentran en ejecución y cuáles permanecen pendientes.

SEXTO: Que se identifiquen los proyectos de inversión necesarios para disminuir las pérdidas y el presupuesto requerido para su ejecución.

SÉTIMO: Que se establezcan, de existir niveles significativos de pérdidas, metas institucionales verificables para su reducción, con indicadores y plazos de cumplimiento.

OCTAVO: Que, cuando corresponda, la Administración informe al Concejo Municipal sobre las situaciones que requieran decisiones presupuestarias, administrativas o de inversión.

NOVENO: Que cualquier información que no se encuentre disponible sea identificada expresamente como tal, señalando la dependencia responsable y las razones por las cuales no existe o no se encuentra disponible.

CONSIDERACIÓN FINAL. La presente gestión tiene como finalidad promover una adecuada rendición de cuentas sobre la administración de un recurso público esencial, así como determinar objetivamente la eficiencia con la que se está gestionando el Acueducto Municipal de Belén. El objetivo no es prejuzgar la existencia de responsabilidades administrativas, sino obtener información suficiente para establecer, con base en evidencia técnica y financiera, cuál es la magnitud real de las pérdidas, cuáles son sus causas, cuánto le representan al sistema y qué medidas concretas ha adoptado la Municipalidad para reducirlas. En virtud de la importancia estratégica del agua potable para el cantón, se considera necesario que esta

información sea presentada ante el Concejo Municipal y que el seguimiento de los indicadores de agua no contabilizada forme parte de los mecanismos ordinarios de evaluación de la gestión del Acueducto Municipal.

Se solicita que la respuesta sea remitida por escrito y que la documentación correspondiente sea puesta a disposición en formato digital, cuando exista en dicho formato.

El Regidor Propietario Ulises Araya, solicita que si bien es importante que la administración en la Unidad de Acueducto pueda contestarle al vecino, sí podemos agregar algunos datos, en este momento se está haciendo un estudio en el Acueducto con un valor de 70 millones de colores aproximadamente, porque por increíble que parezca, cuando llegó la nueva funcionaria del Acueducto Municipal se dio cuenta de que aquí en Belén no tenemos datos ni de las capacidades del Acueducto, ni de las capacidades de cuánto estamos extrayendo de cada naciente que tenemos concesionado, pozo que tenemos concesionado, básicamente el sistema del Acueducto municipal, la Municipalidad de Belén no tiene conocimiento de todo ello y por supuesto es difícil determinar cuánto es el agua no contabilizada, que básicamente su definición es el agua que extraemos y que se pierde en el camino. Yo diría que, es curioso que no sepamos todos esos datos y así durante muchos años hemos dado disponibilidad de agua potable, casi que ciegas. Decir que el último dato que tenemos de agua no contabilizada lo calculó la Contraloría General de la República en el año 2020 con base en datos del año 2019 y ellos determinaron que en Belén se pierde, sacando el agua de nacientes y pozos hasta llegar a su destino en los hogares, en ese trayecto se pierde aproximadamente el 39.27% del agua potable. Este dato proviene del informe de auditoría operativa acerca de la eficiencia y eficacia de la Municipalidad de Belén para garantizar la presentación del servicio, la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable. Informe número DFOE-DL-IF-00012-2020 de fecha del 30 de septiembre del 2020 elaborado por la Contraloría General de la República.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio. **SEGUNDO:** Remitir a la Unidad de Acueducto Municipal para el trámite correspondiente.

ARTÍCULO 53. Se conoce el Oficio ANPJ-DIRECTORIO-0059-2026 de Julián Rafael Quirós Calderón Secretario y Graciela Argentina Vargas Murillo Presidenta Asamblea Nacional de la Persona Joven (ANPJ) 2025-2026, directorioasambleanpj@gmail.com

ASUNTO: PUESTA A DISPOSICIÓN DE GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN 2027-2028

De cara al proceso de conformación de los Comités de la Persona Joven para el período 2027-2028, la Asamblea Nacional de la Persona Joven (ANPJ) pone a disposición de las municipalidades y concejos municipales de distrito del país la Guía de Buenas Prácticas para la Conformación de los Comités de la Persona Joven, que se adjunta al presente oficio. La ANPJ reconoce que, de conformidad con el marco jurídico vigente, corresponde a cada gobierno local establecer y desarrollar los procedimientos específicos para la conformación de su respectivo Comité de la Persona Joven, dentro del ámbito de sus competencias y de acuerdo con su normativa aplicable. No obstante, la experiencia de los procesos de conformación evidencia que, en determinados casos, los procedimientos establecidos pueden resultar complejos, prolongados o excesivamente burocráticos, generando barreras innecesarias para la

participación de las personas jóvenes y de las organizaciones que procuran involucrarse en estos espacios.

Esta situación resulta particularmente relevante considerando que el objetivo fundamental de los Comités de la Persona Joven es precisamente facilitar y fortalecer la participación de las juventudes en el ámbito local. En ese sentido, la ANPJ considera que los procedimientos de conformación deben procurar alcanzar un adecuado equilibrio entre el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias y la necesidad de garantizar procesos accesibles, claros, ágiles, transparentes y verdaderamente participativos. Una herramienta de apoyo para los gobiernos locales. Con ese propósito, la Comisión de Gestión Municipal de la ANPJ formuló la Guía de Buenas Prácticas para la Conformación de los Comités de la Persona Joven 2027-2028, tomando en consideración las experiencias y necesidades identificadas en los procesos de conformación de estos espacios. El documento fue posteriormente revisado por la Comisión de Asuntos Jurídicos de la ANPJ, con el objetivo de fortalecer su contenido y procurar su correspondencia con el marco jurídico aplicable.

La guía tiene un carácter orientativo y no vinculante. En consecuencia, no pretende sustituir la legislación, los reglamentos municipales ni las competencias propias de cada gobierno local. Sin embargo, la ANPJ insta respetuosamente a las municipalidades y concejos municipales de distrito a considerar y utilizar esta guía como referencia durante el proceso de conformación de los Comités de la Persona Joven para el período 2027-2028, particularmente en aquellos aspectos destinados a facilitar el acceso, reducir cargas administrativas innecesarias y promover una participación amplia de las personas jóvenes. Facilitar la participación también es una responsabilidad institucional. La conformación de un Comité de la Persona Joven no debe convertirse en una barrera para que las juventudes puedan ejercer su derecho a participar. Por ello, hacemos un llamado a los gobiernos locales a revisar sus procedimientos desde la perspectiva de las personas jóvenes que deben participar en ellos, procurando que los requisitos y trámites sean razonables, comprensibles y proporcionales al objetivo que se pretende alcanzar.

Una mayor facilidad para informarse, inscribirse, acreditar organizaciones, participar en las asambleas sectoriales y presentar candidaturas contribuye directamente a ampliar la participación y a fortalecer la legitimidad y representatividad de los Comités de la Persona Joven. La ANPJ reconoce y respeta plenamente la autonomía y las competencias de cada gobierno local. Precisamente por ello, esta guía se presenta como una propuesta de buenas prácticas, cuyo propósito es colaborar con las municipalidades y concejos municipales de distrito para que el proceso de conformación pueda desarrollarse de manera más sencilla, ordenada, transparente y accesible, sin sacrificar el cumplimiento de la normativa vigente. En consecuencia, instamos a cada gobierno local a valorar favorablemente la utilización de esta guía y, en la medida de sus competencias y posibilidades, incorporar sus recomendaciones en el proceso de conformación correspondiente al período 2027-2028.

La participación juvenil se fortalece cuando los espacios existen, pero también cuando los caminos para llegar a ellos son claros y accesibles. Agradecemos de antemano la atención

brindada al presente oficio y la disposición de cada gobierno local para contribuir al fortalecimiento de la participación efectiva de las personas jóvenes en Costa Rica.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección de Desarrollo Social para lo que corresponda.

ARTÍCULO 54. Se conoce el Trámite 3811-2026 de Vecinos de las comunidades y propiedades cercanas al proyecto Los Toros 105 firmas, Raque.rodriquezchaves@gmail.com

Asunto: Atención de preocupaciones de los vecinos respecto del proyecto Los Toros, Solicitud de audiencia.

Por medio de la presente, un grupo de vecinos de las comunidades y propiedades cercanas al proyecto Los Toros solicitamos respetuosamente una audiencia ante el Concejo Municipal de Belén, con el propósito de exponer algunas preocupaciones de los vecinos relacionadas con las condiciones actuales de la zona y los posibles efectos del desarrollo sobre las comunidades y propiedades existentes. Entre los principales temas que deseamos exponer se encuentran:

1. Condiciones viales y aumento del flujo vehicular

Una de las principales preocupaciones corresponde al posible incremento del flujo vehicular en las vías de acceso y circulación de la zona. Actualmente existen sectores con condiciones particulares que podrían verse afectados por un aumento significativo del tránsito, entre ellas:

- calles de sección reducida;
- puntos con visibilidad limitada;
- una curva cercana al acceso del proyecto que presenta poca visibilidad y espacio reducido;
- y posibles dificultades de circulación en los puntos de ingreso y salida del proyecto.

2. Quebrada El Yurro, manejo de aguas y condiciones del terreno

Existe preocupación entre los vecinos por las condiciones actuales de la quebrada El Yurro, el sistema de drenaje asociado y el manejo de las aguas que actualmente llegan a este cauce. En el transcurso de los años se han observado cambios importantes en las características del cauce, incluyendo procesos de erosión y modificaciones en sus dimensiones. También existe preocupación por la calidad de las aguas que han sido conducidas hacia este sistema. En relación con las nuevas obras, solicitamos información sobre:

- los puntos y condiciones de desfogue;
- los volúmenes y velocidades de descarga previstos;
- la capacidad actual del cauce y del sistema de drenaje;
- el comportamiento esperado durante eventos de lluvia intensa;
- las medidas previstas para prevenir contaminación, erosión o socavación;
- y los posibles efectos sobre los terrenos y propiedades ubicados aguas abajo.

Queremos también que se nos aclare la situación de las servidumbres y derechos de paso relacionados con el sistema de drenaje y el cauce, así como las responsabilidades de mantenimiento de las obras que se incorporen.

3. Sistema de tratamiento de aguas y posibles olores

Nos preocupa las condiciones del sistema de tratamiento de aguas previsto para el proyecto, incluyendo su ubicación, capacidad, funcionamiento y mantenimiento. Existe preocupación por la posibilidad de que dicho sistema genere olores que puedan afectar a las viviendas y propiedades cercanas.

4. Recolección y manejo de residuos sólidos

También queremos conocer cómo se realizará la gestión de los residuos sólidos generados por el proyecto, particularmente:

- ubicación de los puntos de almacenamiento temporal;
- frecuencia de recolección;
- acceso de los vehículos recolectores;
- y medidas para evitar acumulación de residuos en las vías o espacios públicos.

5. Riesgo de inundaciones y manejo de aguas pluviales

Una de las principales inquietudes de los vecinos es el comportamiento de las aguas pluviales en la zona. El terreno donde se desarrolla el proyecto presenta condiciones de pendiente y desnivel, mientras que varias de las propiedades existentes se encuentran ubicadas en sectores de menor elevación. Por esta razón, cualquier modificación en los patrones actuales de escorrentía, concentración o conducción de aguas podría tener efectos sobre las propiedades ubicadas aguas abajo. Tenemos preocupaciones sobre:

- cómo se manejarán las aguas durante eventos de lluvia intensa;
- qué capacidad tienen las obras de drenaje existentes y las proyectadas;
- cuáles son las rutas previstas para las aguas en caso de eventos extraordinarios;
- y qué medidas se contemplan para evitar que el desarrollo incremente el riesgo de inundación para las propiedades existentes ubicadas aguas abajo.

Consideramos especialmente importante que estas condiciones se valoren considerando el comportamiento acumulativo de las aguas en la zona, y no únicamente el funcionamiento interno del proyecto.

6. Infraestructura y responsabilidades de mantenimiento

Queremos manifestar nuestra preocupación sobre las obras de infraestructura que serán necesarias para el funcionamiento del proyecto y, especialmente, sobre las responsabilidades de mantenimiento una vez que estas entren en operación. Nos interesa conocer quién será responsable del mantenimiento y atención de eventuales problemas relacionados con:

- sistemas de drenaje y desagüe;
- estructuras hidráulicas;
- sistemas de tratamiento de aguas;
- accesos y vías internas que tengan incidencia sobre la infraestructura pública;
- y cualquier otra obra cuya falla pudiera afectar a propiedades o vías existentes.

7. Molestias e impactos durante la etapa de construcción.

Finalmente, considerando la magnitud del proyecto, nos preocupan aspectos como el tránsito de maquinaria y vehículos pesados, ruido, polvo, vibraciones, horarios de trabajo, manejo de

materiales y residuos de construcción, seguridad de peatones y vecinos, así como posibles afectaciones temporales a las vías y accesos existentes.

Solicitud. Consideramos importante poder exponer estos puntos directamente ante el Concejo Municipal. Por lo anterior, solicitamos respetuosamente que se nos conceda un espacio en una sesión del Concejo Municipal de Belén para presentar estas inquietudes y, de ser posible, recibir orientación sobre las instancias y mecanismos correspondientes para dar seguimiento a cada uno de estos temas. Agradecemos de antemano la atención y quedamos atentos a la fecha y condiciones que se establezcan para la audiencia.

El Presidente Municipal Gilberth Gonzalez, avala que estoy agregando este acuerdo de realizar una sesión de trabajo con los funcionarios responsables, los vecinos y el Concejo Municipal en pleno para aclarar dudas, porque desgraciadamente en la sesión sólo cuentan con 20 minutos para exponer y no se puede exponer todo, en una sesión de trabajo podemos extendernos hasta 3 horas y ustedes pueden exponerlo, sin embargo se les está dando las 2 opciones, no se les está quitando ninguna. Yo por un tema de facilidad y de que ustedes puedan aclarar todas sus dudas y queden entendidos, es que estoy sugiriendo la sesión de trabajo también.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, informa que bienvenidos vecinos del barrio cercano al futuro proyecto Los Toros. Cuando yo leí este documento que ustedes nos enviaron para conocimiento al Concejo Municipal, me sentí muy feliz, me sentí muy alegre que ustedes y los felicito a todo corazón, que ustedes hayan tomado la iniciativa de hacer esta nota. En el Cantón de Belén hay un antes y un después con la construcción del proyecto inmobiliario Casas Max y si los vecinos de Fátima se hubieran organizado y se hubieran dado cuenta de toda la problemática que ellos iban a enfrentar, las cosas hubieran sido diferentes. Y el hecho de que ustedes se hayan manifestado al Concejo Municipal, es un acto de un gran compromiso y una gran responsabilidad. Yo creo que los señalamientos que ustedes hacen son totalmente válidos y yo quiero destacar el tema de la quebrada del yurro, ha sido una negligencia de parte de la Administración Municipal y ese ha sido un tema que hasta el último año es que nosotros hemos tenido información real de esa situación. Con respecto a otro tema que ustedes señalan que es el flujo vehicular, nosotros desde que ingresamos aquí, la Fracción de Unión Belemita ha dado una pelea fuerte para la atención de esa problemática en la construcción de centros comerciales y urbanizaciones nuevas y lamentablemente no hemos tenido el apoyo, porque no se ha considerado, por ejemplo, en la construcción, ya cuando nosotros ingresamos aquí ya estaba construido el proyecto del centro comercial donde está el Auto Mercado. Eso es un problema y la remodelación que hicieron en Ande, cuando hay eventos en el Ande, ustedes saben la problemática que nos genera y no es en el sector. La congestión y el entramamiento del tránsito comienza en la Iglesia de La Ribera, lamentablemente eso no fue atendido oportunamente y ahí están las consecuencias, ahorita está en proceso de la construcción, muy cerca de donde ustedes viven, de la construcción de un nuevo Pali en La Ribera y también ya cuando nosotros nos informamos y peleamos para que se hicieran carriles de aceleración y desaceleración, lamentablemente eso no se contempló, yo los felicito, los motivo a que sigan adelante, es una defensa muy valiosa lo que ustedes están haciendo, es el mejor momento y ojalá que cada día el movimiento que ustedes están iniciando se fortalezca más, que cada día sean más vecinos los que se unen, porque sólo así se puede, dando las batallas, es que se ganan esas guerras.

Y sólo la exigencia de ustedes, es una iniciativa de ustedes, no es una iniciativa ni de la Alcaldía ni del Concejo Municipal y por eso les reitero el agradecimiento, los señalamientos son muy válidos y la motivación a que sigan adelante. Gracias por venir.

El Regidor Propietario Ulises Araya, avisa que yo igual darles a estos 105 vecinos que firman esta nota, darle la felicitación. En Belén creo que cada vez es más común que las comunidades tomen conciencia de lo que pasa en Belén. Hay una frase que dice que cuando las barbas de tu vecino veas cortar, pon las tuyas a remojar y muy cercanos de ustedes, han visto lo que ha sufrido Fátima. A Fátima fueron, Casas Max, fue antes de comenzar el trabajo y les vendieron el cielo y la tierra a los vecinos de Fátima. Les dijeron inclusive, les vamos a dar vecinos un nuevo alcantarillado pluvial, un nuevo alcantarillado que va a ser moderno y hasta en un volante lo entregaron casa por casa y lamentablemente y para mi vergüenza con el logo de la Municipalidad de Belén, ese volante lo entregaron casa por casa, uno no puede en esto a veces escuchar esos cantos de sirena porque al final los vecinos de Fátima los dejaron sin la tubería que les prometieron y les dijeron que no, que ya no la iban a hacer, que ahora lo que iban a hacer era únicamente pasar tuberías a Lehmann y de esa forma ellos simple y sencillamente se lavaron las manos y ahí les quedaron las tuberías viejas y reventadas a los vecinos de Fátima. Con respecto concretamente al proyecto Los Toros, yo quiero señalar que nosotros aquí en el Concejo Municipal no hemos entrado todavía a ver el permiso de construcción, no lo hemos entrado a ver por razón de que hemos estado todavía detenidos con unos temas relacionados a posibles, ya no son posibles porque Senara determinó que si hay afloramientos de agua donde la Unidad Ambiental anteriormente los había señalado, esos afloramientos de agua que ya sabemos que existen por ley tienen como toda naciente 100 metros de radio protección y hasta que eso no esté claro y no esté enfocado en el mapa de restricciones ambientales de la Municipalidad, nosotros no podemos continuar con ese trámite. Una vez que eso esté aclarado, que los afloramientos tengan su radio protección y veamos que la infraestructura que ahí se va a construir no va a invadir ninguna de esas nacientes, ahí sí ya podremos entrar a ver los temas del permiso de construcción. Hay temas que yo tengo aquí apuntados desde el 2024, en el 2024 este Concejo Municipal en votación 3 a 2 aprobó la disponibilidad de agua potable del proyecto de los Toros. Yo y Ana Betty no lo aprobamos y en el dictamen de minoría que presentamos habían todos los argumentos por qué no lo hicimos, pero en ese momento cuando se hablaba del agua se decía es que únicamente estamos viendo aquí el tema del agua, lo del permiso de construcción que es todo lo de calles, entradas, salidas, lo vamos a ver en el permiso de construcción y una vez que pasemos esa fase del agua yo quiero ver ahí sí el tema de ver todos los parámetros de esta construcción inmobiliaria que va a haber. Por ejemplo, por ejemplo cuál es el sentido de que la entrada y salida a ese condominio se esté pidiendo que sea por abajo donde la calle es estrecha, donde va a ser una estrujazón para los vecinos que ya viven ahí, no es lógico que si esto se va a hacer tenga que hacerse con la entrada y salida por la calle principal, me parece que es lo lógico y eso sin mencionar es un tema de los que hay que tocar sin mencionar el tema del yurro, ese yurro la Municipalidad de Belén lamentablemente por años se ha hecho de la vista gorda con la contaminación que tiene y esto hay dictámenes viejos del Ministerio de Salud, hay vecinos de la zona que han visto sus propiedades que se están sedimentando, que están cada vez perdiendo propiedad porque el yurro crece y raspa cuánta agua más se le va a echar a ese yurro, porque todo ese lote que hoy en día está en verde cuando se impermeabilice a dónde va a ir esa agua cuando vengan las lluvias de octubre, van

a ir al yurro y si a esas vecinos de ahí se les está cayendo la propiedad cuál va a ser la respuesta que les vamos a dar y por favor que no pase como le pasó a los de Fátima que se advirtió por ejemplo de lo que pasaba con ese muro, se aprobó el permiso de construcción, pese a que lo advertimos ella tuvo que ir la pobre familia Rodríguez a pagar cuánto fue Siqifredo, 6 millones de colones porque esta Municipalidad ignoró lo que se les dijo aquí en esta mesa de que ese muro era demasiado grande y se les podía caer encima, no se hizo caso y allí tuvo que ir la familia Rodríguez a pagar 6 millones, evitemos todo lo que ocurrió en el caso Casas Max, seamos serios, seamos responsables y estudiemos esto a cabalidad porque la comunidad que es a la que nos debemos no solamente a los inmobiliarios sino a la comunidad, nos debemos a ellos principalmente, es la que sufriría estas situaciones si esto no está suficientemente claro y cumpliendo con todo el marco normativo aplicable.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, indica que primero que nada bienvenidos a los vecinos cercanos a donde se va a construir este proyecto de vivienda que son 101 habitaciones las que se van a o que están proponiendo construir en ese proyecto, yo creo que la preocupación de ustedes es muy válida, cuando ustedes me imagino han visto lo que ha pasado la comunidad de Fátima en los últimos 2 años donde en esa comunidad se destruyeron las calles, las aceras, han sufrido inundaciones, malos olores y un sinnúmero de situaciones que ellos nunca pensaron que podrían estar sufriendo, lo están haciendo, ellos han estado enviando oficios, oficios van, oficios vienen y a la fecha después de 2 años porque ese condominio fue aprobado en abril del 2024, no han recibido una solución concreta a todas las situaciones que ellos están viviendo y yo creo que la preocupación que ustedes las trae hoy el día a esta sesión en donde en el oficio ustedes ponen 7 puntos que son los que me imagino yo han priorizado, ahí hablan sobre el tema de la viabilidad, hablan sobre la situación de la quebrada del yurro, hablan sobre los tratamientos de aguas, son temas que realmente se deben valorar previo a otorgar un permiso de construcción para un condominio de esta magnitud y que yo creo que ustedes sienten que con la llegada y la propuesta que están haciendo la inmobiliaria van a ver su vida afectada, su calidad de vida afectada. Como decían los compañeros, este proyecto está proponiendo que la entrada y la salida de ese condominio sea por la calle de abajo de la... yo le digo la Chácara, perdón, sea por esa calle tan angosta. Nosotros estuvimos analizando el expediente, casualmente la semana pasada la Alcaldesa subió un dictamen de la Unidad Ambiental, que es una ampliación a otro dictamen que ya había emitido la Unidad Ambiental, que no ha sido analizada por la Comisión Técnica Administrativa ni por la Comisión de Obras tampoco, en donde en ese oficio se recalca de que en esa área hay afloramientos de agua y eso viene a cambiar todo el panorama. En ese trámite estamos, nosotros sí somos muy dados a revisar todo el expediente, todos los oficios técnicos que se anexan y por eso les puedo decir que en el CTA que subieron en enero no venía el oficio UA-190 de la Unidad Ambiental, nunca fue analizado por la Comisión Técnica, nunca fue analizado por el Asesor Legal que también revisó el expediente administrativo y la semana pasada la Alcaldesa subió el UA-117, que es una ampliación a ese primer UA, que son oficios que vienen de la Unidad Ambiental y que en este momento se le remitieron al Asesor Legal y creo que posiblemente después los veremos en la Comisión de Obras. Pero tengan seguridad de que nosotros vamos a revisar los documentos, de ninguna manera vamos a permitir que cosas que no se apeguen a las normativas vayan a ser aprobadas, siempre lucharemos por el bienestar de las comunidades.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, apunta que mi voto de apoyo para ustedes representantes de este preocupante oficio que nos hacen llegar y llama mucho la atención, realmente las 105 firmas, creo que eso siempre a nosotros nos impacta porque no es una persona a la que se incómoda, ya es todo un barrio, este proyecto, el otro día cuando hablábamos del tema del proyecto del Palí, decía en un informe del MOPT cuando hablábamos del carril de desaceleración que porque en esa calle tan importante no lo había y ponía en ese informe que no se deslumbraban proyectos cercanos ahí y resulta que hay como 3 proyectos ahí y este es 1, son 101 viviendas, usted multiplica eso por 3 vehículos por vivienda, 300 vehículos ahí y lo único que le llama la atención, conociendo un poco el terreno, cómo es que no diseñaron que en su entrada principal era por la calle por la 129, cualquiera diría que era ahí y lo fueron a meter allá por la parte de la calle de la Chácara en una curva, calle que ya sabemos que es de por sí estrecha para 2 vehículos y sin aceras y sin cordones y caños, en fin, ustedes toda la razón yo le doy todo mi apoyo aquí donde son muy puntuales, hablan de esa situación vial por la entrada principal, la contaminación al yurro que ya de hartó haberlo hecho mención, la preocupación por el desfogue de las aguas pluviales, residuales, el tratamiento de las aguas, los residuos y hay un detalle también que me llama atención, el relieve, la diferencia del relieve de la topografía del terreno con el resto de las viviendas que están hacia el costado oeste y ya han habido eventos de inundación obviamente por la topografía, las correntías de aguas que han bajado, es una preocupación muy viable para ustedes y así que cuente con nuestro apoyo, nosotros lo merecemos, no a los desarrolladores, nos merecemos al pueblo que nos puso acá y de nuestra parte siempre estaremos del lado de ustedes en lo que podamos, en que las cosas se hagan bajo la legalidad correspondiente y se respeten a los vecinos en primer instante.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, describe que yo inmediatamente fui y estuve, los busqué y creo que me uno, esto no es un tema de Partido, es un tema de bandera cantonal y quizás me encantaría si hay algo irregular que se ha hecho hasta el día de hoy, porque no tengo ninguna denuncia, no la tengo, para que se refieran a que se hizo alguna ilegalidad, lo que sea. Yo, les invito a que en todo momento, yo siempre voy a buscar apegarme al marco jurídico y eso es, por eso ahora que les decía, tendrán abierta la oportunidad de cuántas veces necesitan venir a hablar con los funcionarios, venir a tener un contacto directo, cosa que yo iba Fátima y no logramos hasta que hicieron una comisión y empezamos a darnos cuenta cómo funciona la corresponsabilidad, que hay cosas que no las aprobamos acá, que ya vienen de los centros rectores, cosas que es importante que nosotros lo manejemos, porque cuántas veces han enjuiciado o prejuiciado cosas que en realidad el carril de desaceleración, ok, dice la norma que se puede o no se puede hacer carril de desaceleración y yo les digo a ustedes, es que por qué no se hace y yo digo, pucha, qué barbaridad, porque la Alcaldesa no lo hace, pero si ustedes me hacen la consulta, yo busco la norma, les esclarezco, yo deseo defender sus derechos, igual, no es una sola bandera, la del Cantón, si ustedes se afectan, quiénes nos afectamos, todos, todos, por eso le digo, ojalá hagan un comité, ustedes cuántas veces ocupen, la puerta está abierta, el que tengan el apoyo lo tienen aquí de parte de todos y de parte mía como administración activa, cualquier llamado yo voy inmediatamente, porque de verdad, qué les digo, la afectación de ustedes, todo lo que se pueda evitar, se hace, pero hablando con el técnico, el que venga y le diga a ustedes, vea, esto es lo que ustedes, pero en este momento es este escenario con la técnica, vea, el otro día esta otra situación, es que no se quiso hacer porque, claro, hasta que no llegue el informe técnico no se pueden tomar decisiones, yo le digo que les

digo, acá está la Alcaldía abierta, los expedientes abiertos, lo que yo tenga que articular para que ustedes tengan y por escrito, no de habladas, por escrito, todas las cosas que ustedes solicitan, me parece lo mejor hacer esa mesa técnica, me parece lo mejor, porque todas las dudas que se esclarezcan, igual que vengan todos los técnicos y que ustedes van a tener una prioridad, ahí tendrán mi teléfono, la que lo quieran, a la hora que sea, las veces que me llamen yo voy a estar, porque su preocupación es mi preocupación y muchas veces cuando yo me entero, actúo, cuando no me entero, qué puedo yo hacer, pero se los digo y se los garantizo, mientras yo me entere, yo voy y me comprometo a actuar y desde ya se los digo, esto no es un tema de Partido, no, aquí es un tema de cumplimientos y si hay algo que yo he buscado es que se cumpla con todo lo de la ley y lo que no, no es por ningún interés, por eso siempre digo, si hay algo, denúnciame, pero no se difame una administración que ha buscado la transparencia ante todo.

El Síndico Suplente Leovigildo Chaves, menciona que yo de mi parte felicitarlos por la decisión que han tomado, por las preocupaciones que han traído, pero, el acuerdo que están tomando, este Concejo es lo mejor que ustedes van a tener, la audiencia y la sesión de trabajo, en esa sesión de trabajo ustedes van a venir y van a implantar todas las preguntas, todas las dudas que ustedes tienen, vienen y se las preguntan acá, para que se las aclaren, pero yo les recomiendo, sesión de trabajo es lo más importante que ustedes pueden hacer y ahí sacar todo tipo de dudas que ustedes tengan y cuente con el apoyo de nosotros.

El Regidor Suplente Jose Pablo Delgado, informa que buenas noches a los vecinos de La Ribera, bienvenidos. Créanme que muchas de las inquietudes que ustedes ponen en esa nota también son inquietudes que tenemos nosotros como miembros del Concejo Municipal, muchas las hemos planteado, a pesar de que no está el permiso todavía aprobado, pero igual se han planteado, se han puesto sobre la mesa. Dado las experiencias que hemos vivido con el proyecto de Casas Max, ahora la lupa va a estar mucho más afinada a la hora de ver todo el proceso que va a llevar este posible permiso de construcción de los Toros. Como decía Zeneida, que ellas se amparan en el bloque de legalidad, este Concejo también se amparan a legalidad, no se va a hacer nada que no sea bajo la ley. Muchas veces, ya y tal vez no quisiéramos X proyecto, X cosa, pero al final de cuentas el desarrollador cumple con todo lo que tiene que cumplir, ya eso es parte de la legalidad, no se puede bloquear, pero créanme que este Concejo está, lo tiene presente de ponerle la lupa a cada proyecto que salga ahora en adelante, porque la verdad es que la situación que se ha vivido con Casas Max ha sido complicada, ha sido difícil, como decía Sigifredo, la carga vial, 300 vehículos más otros 300 de Casas Max y un futuro Casas Max 2, no sé, sí, felicitarlos, porque la verdad es que cuando una comunidad toma acciones como estas, se está iniciando bien, es la parte de iniciar bien y que no vivan situaciones como la que ha vivido la gente, los vecinos de Barrio Fátima e instarlos a que sigan adelante, a que no le den, a que se le dé fin a esto, en la mesa de trabajo, después de la mesa de trabajo se tiene que continuar insistiendo, preguntando el Concejo Municipal, para eso está el Concejo Municipal, para eso está la Alcaldía y estar preguntando, estar insistiendo y estar al tanto de cómo avanza la situación, para que todo ojalá salga a final de cuentas en buena situación para todos.

El Regidor Propietario Ulises Araya, sugiere que quería hacer referencia nada más al tema de que, como les decía, en este momento lo que se está es en investigación del permiso de construcción, no entramos todavía a los detalles, más generales, porque estamos esperando a que se cumpla con todo lo que tiene que ver con la presencia de nacientes. Esto lo digo porque en algún momento se ha dicho que es que el Concejo Municipal o la Municipalidad o incluso un funcionario municipal atrasa a los pobrecitos inmobiliarios y qué pecado a los inmobiliarios porque hay un funcionario que los atrasa, no, no es que los atrasa, es que el Contralor Ambiental, él responsablemente cuando se detectó que había posibles nacientes de agua, hizo el trámite para que aquí viniera Dirección de Aguas y viniera Senara e hicieran un levantamiento técnico y en ese levantamiento técnico se determinó que sí, que efectivamente había afloramientos de agua en la propiedad, eso tiene que estar claro, lo digo porque no hemos llegado todavía a esa fase, estamos en la fase de revisión de todos los datos. Ahora bien, nosotros como Fracción de la Unión Belemita sí presentamos en el acta 65-2024, Artículo 21, un dictamen de nulidad donde señalamos 7 razones por las cuales la disponibilidad de agua potable de este proyecto tenía vicios de nulidad y eso es un documento que va a estar ahí presente, con mucho gusto se los puedo trasladar para que ustedes vean cuáles fueron nuestras razones de por qué no votamos esa disponibilidad de agua potable, siendo la más de ellas la imposibilidad técnica de estipular si ahí puede haber una disponibilidad de agua potable, porque el cálculo que hizo el funcionario no tenía, la certeza técnica, científica para determinar esa disponibilidad. Un año y medio después nos dimos cuenta cuando llegó aquí doña Denise y dijo que no habían datos en el Acueducto, que era cierto, que no habían datos y que no había forma técnica para determinar si ahí se le puede dar disponibilidad agua potable, por eso es que la Municipalidad ya está pagando 70 millones para hacer un estudio de esto, eso sí quiero yo transparentemente e igualmente decirselo, yo soy de una cara, yo no soy de una cara aquí o una cara hablando con un funcionario o una cara hablando con una comunidad, la cara mía es la cara que van a ver y la postura mía la postura que van a ver en todo este procedimiento que vamos a seguir adelante. Finalmente decir, el permiso de construcción, los entes rectores pueden decir lo que quieran, el permiso de construcción lo aprueba la Municipalidad de Belén y cuando uno aquí levanta la mano, como se hizo en Casas Max, luego revertir todas esas cosas es muy complicado, cuando los Regidores aquí tenemos que tomar esa decisión, que no apechugan los técnicos, que lo apechugan los Regidores, el acto de levantar la manita es lo que al final de cuentas o embarca a una comunidad o al final de cuentas termina, por beneficiar algo que no tiene nada que ver con los intereses verdaderos del pueblo Belemita, decirles eso, creo que aquí los 5 vamos a hacer, intentar ser lo más responsables posibles y que tengan confianza de que...

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, ratifica que yo volví a tomar la palabra porque quería decirles que yo creo que la iniciativa de ustedes y las 100 firmas restantes de venir al Concejo Municipal y conocer cuál es el procedimiento para la aprobación de un permiso de construcción de un condominio de esta magnitud es muy importante y si van a participar de la sesión de trabajo se van a dar cuenta también que no es fácil, hay posiciones de posiciones y hay informes de informes y por ejemplo lo que ustedes decían del tema del tránsito, por qué se les da o por qué proponen que la salida de ese condominio sea por la calle cantonal y no por la Ruta Nacional, porque es más fácil dar un permiso por la ruta cantonal que por la Ruta Nacional, véanlo con Fátima, se les dio el permiso del desfogue de las aguas por una Ruta Nacional y

ahora cuál es el pretexto para no intervenir y no arreglar que es una Ruta Nacional, el MOPT no responde y la Municipalidad está amarrada de manos porque no puede invertir en una ruta nacional, todos esos aspectos y les pongo ese ejemplo para que ustedes vean que no es fácil y que ojalá ustedes se mantengan informados por estos canales, que son los canales oficiales, de venir a una sesión municipal, de ir a una sesión de trabajo, de participar de la Comisión de Obras para que ustedes tengan la información de primera mano, escuchen los técnicos, vean las posiciones que hay y al final ustedes son los que van a tener sus propias conclusiones, pero para que se den cuenta de que esto hay que verlo desde los diferentes aristas, no es que uno está en contra de las inmobiliarias, no, sino que queremos que las cosas se hagan bien y que realmente no se perjudique la calidad de vida de los vecinos.

El Presidente Municipal Gilberth Gonzalez, especifica que yo también los felicito realmente, he sido una persona que nunca me ha gustado los irrespetos a los demás ni las ilegalidades, las personas que me conocen y sabe esa persona que estoy viéndola fijamente, sabe que mi familia me ha enseñado muchos valores y créanme, créanme, que yo no voy a poner primero los intereses de un desarrollador que de ustedes, yo soy el coordinador de la Comisión de Obras y si tengo que convocar los temas que tengo ahí para dentro de unos días, pero es para devolverlos a la administración porque tenemos un MB de Luis Álvarez donde mencionaba que teníamos que solicitar a la administración otros estudios más para poder nosotros contener ya el expediente completo, tengo que ver esos temas en la Comisión no para aprobar y lo aclaro porque después se van a tergiversar las cosas, tengo que convocar esos temas para devolverlos a la administración para que se siga con el proceso hasta que, como decía el compañero Pablo, se finalice y esté todo al día, antes de eso no se va a aprobar nada, eso téngalo por seguro, tenemos que estar todos seguros acá de la legalidad de ese permiso de construcción para levantar la mano.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio. **SEGUNDO:** Conceder la audiencia según el orden que existe actualmente además de realizar una sesión de trabajo con los funcionarios responsables, con los vecinos y el Concejo Municipal en pleno para aclarar dudas.

ARTÍCULO 55. Se conoce el Oficio de Daniel Murillo, danielautosubasta@gmail.com.

ASUNTO: Solicitud de revisión jurídica de la prórroga de tres meses del convenio con Escorpiones S.A.D.

Respetuosamente solicito al Concejo Municipal revisar la legalidad del acuerdo adoptado por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén mediante el artículo 4 de la Sesión Ordinaria N.º14-2026, por medio del cual se habría dispuesto extender por tres meses el convenio suscrito con Escorpiones S.A.D. La razón de esta solicitud es concreta: El propio convenio que actualmente se encuentra bajo investigación no contempla una prórroga de tres meses. La cláusula Vigésima establece que, previo a proceder con una prórroga, deben revisarse los términos y condiciones del convenio para determinar la conveniencia de continuar con su ejecución.

Asimismo, el artículo 20.1 establece expresamente que: *“La Sociedad tiene asegurado un mínimo de 5 años del uso de las instalaciones (...) renovable por los siguientes 3 años siempre*

y cuando se cumpla lo pactado en este convenio y se actualicen los montos de negociación para así cumplir con el plazo de 8 años.”

Por tanto, el propio instrumento contractual establece un mecanismo concreto de renovación: los tres años restantes para completar el plazo de ocho años, condicionado al cumplimiento de lo pactado y a la actualización de los montos de negociación. No se desprende de dicha cláusula una facultad para conceder unilateralmente una extensión de tres meses. Por ello, solicito al Concejo Municipal determinar:

1. ¿Cuál es la disposición contractual que faculta al CCDRB para conceder una prórroga de tres meses, si el artículo 20.1 establece una eventual renovación por los tres años siguientes?
2. ¿Se realizó la revisión de los términos y condiciones del convenio que exige expresamente la cláusula Vigésima antes de proceder con cualquier prórroga?
3. ¿Se verificó el cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 20.1?
4. ¿Se actualizaron los montos de negociación exigidos por el propio convenio como condición para alcanzar el plazo de ocho años?
5. Si la extensión de tres meses no corresponde a la renovación prevista en el artículo 20.1, ¿debe entenderse entonces como una modificación del convenio original o como una nueva autorización de uso de instalaciones deportivas municipales?
6. En cualquiera de esos supuestos, ¿tenía la Junta Directiva del CCDRB competencia suficiente para adoptar unilateralmente dicha decisión?

SOLICITUD. Con fundamento en lo anterior, solicito que el Concejo Municipal requiera al CCDRB el acuerdo, criterio jurídico, adenda, documento contractual o cualquier otro instrumento que sirvió de fundamento para otorgar la extensión de tres meses. Asimismo, solicito que la Asesoría Legal determine expresamente si dicha extensión encuentra sustento en el convenio original y en el marco jurídico vigente. La presente solicitud resulta particularmente relevante porque no se está cuestionando una simple decisión de calendario, sino la modificación de los efectos temporales de un convenio que contiene una regulación específica sobre su eventual renovación y que, además, se encuentra actualmente bajo investigación.

El Presidente Municipal Gilberth Gonzalez, comunica que Don Luis mencionaba con lo que nos envió el Comité de Deportes que ya él no tiene nada más que hacer, que eso es un tema que tiene que resolver la Auditoría.

El Regidor Propietario Ulises Araya, siente que yo sí diría que lo llevemos a Comisión de Gobierno y que invitemos al Comité de Deportes a esa sesión, porque a la Auditoría en otras oportunidades se le ha dado plazos, a la Auditoría por su autonomía funcional creo que no se le puede dar plazos, así que yo diría que mejor tengamos al Comité de Deportes y que ellos en Comisión nos digan señores qué está pasando con esta cada vez más forma de intentar manejar los bienes públicos de los belemitas alejados del marco normativo aplicable.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio. **SEGUNDO:** Remitir a la Auditoría Interna para que realice el análisis y respuesta a este Concejo Municipal. **TERCERO:** Coordinar una reunión con la Auditoría y el Concejo Municipal para ver este tema.

A las 9:44 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Gilberth González González
Presidente Municipal